

Cuadernos Republicanos

ISSN Edición impresa 1131-7744

ISSN Edición digital 2695-740X

Cuadernos Republicanos



Dibujantes y artistas plásticos aragoneses exiliados. Un balance nominal actualizado en el 80 aniversario de “La retirada”
Rubén Pérez Moreno

El republicanismo decimonónico español y su discurso antioligárquico y obrerista
Joaquín Beltrán Dengra

Los republicanos en la Revolución de 1868. Ascenso y caída en Almería
Agustín Pedrosa Pardo

La guerra civil española en los cónsules ecuatorianos. Migraciones limitadas por miedo al contagio revolucionario
Antonio J. Canela-Ruano y Emiliano Gil-Blanco

La política impositiva del Ayuntamiento de Barcelona republicano: El caso del primer gobierno municipal (1931-1934)
Alexandre Solano Budé



CUADERNOS REPUBLICANOS

Nº 104. Otoño 2020

DIRECTOR

Pedro López Arriba

CONSEJO DE REDACCIÓN

Pedro Luis Angosto Vélez (Universidad de Alicante); Ángeles Egido León (UNED); Mirta Núñez Díaz-Balart (Universidad Complutense de Madrid).

CONSEJO ASESOR

Michael Alpert (University of Westminster-Londres); Alicia Alted (UNED); Juan Avilés (UNED); Andrée Bachoud (Université Paris VII); Ángel Bahamonde (Universidad Carlos III); Josefina Cuesta (Universidad de Salamanca); Giuliana Di Febo (Università Degli Studi Roma Tre.); Manuel Espadas (CSIC); Ricardo Miralles (Universidad País Vasco); Paul Preston (London School of Economics - Londres); Enrique de Rivas (Roma); Juan Sisinio Pérez Garzón (Universidad de Castilla-La Mancha).

MAQUETA

Mercedes Hernández

EDITA

Centro de Investigación y Estudios Republicanos

EDÉN ARTES GRÁFICAS

Depósito Legal: M-42926-1989

ISSN Edición impresa: 1131-7744

ISSN Edición digital: 2695-740X

El Centro de Investigación y Estudios Republicanos no se
identifica necesariamente con los juicios que se emiten en
los artículos publicados en la revista

Objetivo y periodicidad

La revista *Cuadernos Republicanos* tiene como objeto la difusión de los estudios realizados sobre la Primera y Segunda Repúblicas españolas, guerra civil y exilio, así como pensamiento y propuestas del republicanismo español. Para ello, CIERE se compromete a publicar tres números anuales. La revista está incluida en los siguientes catálogos y bases de datos: Latindex, Dialnet y EBSCO.

Originales

Los originales se recibirán vía correo electrónico (ciere@ciere.org) o postal (C/ Francisco Silvela, 104-Bajo Int. Dcha., 28002 Madrid) y serán evaluados por la dirección del CIERE. El Centro se reserva el derecho de publicar o no aquellos originales que se amolden a los objetivos de la institución. Los trabajos sometidos a publicación deberán ser originales y no haber sido publicados en ningún otro medio. En cuanto a las referencias bibliográficas, si las tuviere el original, deberán aparecer como sigue: AUTOR. Título, Editorial, Ciudad de edición, año. Además el autor adjuntará obligatoriamente un resumen en español y en inglés.

.....

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS REPUBLICANOS

El objetivo del Centro de Investigación y Estudios Republicanos, (C.I.E.R.E.), es agrupar a cuantas personas estén interesadas en el estudio, investigación y actualización de los ideales republicanos, humanistas y democráticos que constituyeron en su día, el inmenso movimiento de opinión, cuya consecuencia fue la instauración de la II República Española.

El C.I.E.R.E. está exento de matiz político determinado y, por supuesto de afán de lucro comercial; respeta solemnemente el credo político y religioso particular de cada uno de sus socios. Para el ingreso en el mismo, es imprescindible considerar como presupuestos básicos de convivencia, las reglas democráticas liberales y humanistas renunciando expresamente al empleo de la violencia de cualquier signo en defensa de estos principios.

Con el fin de dar cumplimiento al objeto social del C.I.E.R.E., la Junta Directiva organizará actos culturales, teatrales y cinematográficos; convocará concursos o establecerá becas que premien trabajos o actividades destinados a estudios objetivos sobre los fines que han impulsado la constitución del centro y, en general, todo cuanto redunde en el mejor conocimiento y divulgación de los principios enunciados anteriormente.

C/ Francisco Silvela, 104 - Bajo Int. Dcha. -28002 MADRID

Tel.: 91 515 35 89

www.ciere.org

E-mail: ciere@ciere.org

SUMARIO

Presentación.....	5
--------------------------	----------

Colaboraciones

<i>Dibujantes y artistas plásticos aragoneses exiliados. Un balance nominal actualizado en el 80 aniversario de “La retirada”.-</i> Rubén Pérez Moreno.....	11
<i>El republicanismo decimonónico español y su discurso antioligárquico y obrerista.-</i> Joaquín Beltrán Dengra.....	47
<i>Los republicanos en la revolución de 1868. Ascenso y caída en Almería.-</i> Agustín Pedrosa Pardo.....	77
<i>La guerra civil española en los cónsules ecuatorianos. Migraciones limitadas por miedo al contagio revolucionario.-</i> Antonio J. Canela-Ruano y Emiliano Gil-Blanco.....	119
<i>La política impositiva del Ayuntamiento de Barcelona republicano: El caso del primer Gobierno municipal (1931-1934).-</i> Alexandre Solano Budé.....	141

Del puro manantial intacto. Artículos de autores republicanos **Por Pedro L. Angosto**

<i>Discurso en el Congreso de los Diputados en torno al Artículo 34 de la Constitución.-</i> Juan Simeón Vidarte.....	163
<i>La Francmasonería en España.-</i> Eduardo Castrovido.....	167

Varios

Reseñas bibliográficas.....	177
Publicaciones del CIERE.....	181
Boletín de suscripción	

PRESENTACIÓN

ANTE LA INDETERMINACIÓN

Pedro L. Arriba
Director de *Cuadernos Republicanos*

La definición del Principio de Indeterminación, de Heisenberg, significó un cambio trascendental en el conocimiento de la naturaleza, pues obligó a abandonar el mundo seguro de los conocimientos absolutamente precisos de la física, para adentrarse en un sistema de conocimiento basado únicamente en probabilidades. Es decir, la incertidumbre.

La indeterminación parece haberse convertido también, más allá de las ciencias físicas, en principio ordenador de la política internacional y de la española. Y el tiempo de la política en España, y fuera de ella, se está empezando a llenar de incertidumbres. La epidemia que no cesa ha acelerado la eclosión de una crisis económica que ya se incubaba desde 2018. Europa no consigue alcanzar un acuerdo con Gran Bretaña para articular el Brexit, y las ya inminentes elecciones presidenciales, en USA, tampoco ofrecen certidumbres, sino que presentan más interrogantes que respuestas. El año 2020 está siendo un auténtico año de la peste.

Y en cuanto a los avatares de la política nacional, no es nada fácil establecer pronósticos, incluso para los plazos más inmediatos. Los problemas que este gobierno tiene que afrontar y resolver no son ya exactamente nuevos, como la crisis sanitaria originada por la pandemia. Y alguno de esos problemas, como la crisis económica o la crisis política, ya arrastran tiempo. Las mayorías que se forman para apoyar la acción de gobierno, varían y fluctúan en función de los asuntos y los momentos. Y en cuanto a los grandes proyectos enunciados por el Gobierno Nacional, desde la transición ecológica, o la reforma de la Seguridad Social, hasta los proyectos de reconstrucción que financiará la Unión Europea, poco más se sabe que los siempre cambiantes titulares de la actualidad que, a veces, incluso pueden parecer contradictorios y

casi siempre son dispares. Nada tan efímero como la actualidad, que poco estudio o análisis permite.

Para *Cuadernos Republicanos*, este otoño-invierno será un tiempo de importantes conmemoraciones. La más destacable va a ser, sin duda, el recuerdo de la muerte de Manuel Azaña Díaz (1880-1940), de la que se conmemorará el 80º aniversario el próximo 3 de noviembre de 2020. En esta ocasión parece que las autoridades van a realizar un esfuerzo acorde con la categoría del personaje en este aniversario.

Así, en el mes de diciembre, el día 17, está prevista la apertura al público de una exposición en la Biblioteca Nacional dedicada a Manuel Azaña. Una exposición que está organizada por nuestra colaboradora la Profesora D^a Ángeles Egido León, lo que constituye sin duda toda una garantía de éxito. Simultáneamente, D. Manuel Muela ha sacado una nueva edición de su ya clásico *Azaña Estadista*, revisada y actualizada, con el título de *Manuel Azaña, su proyecto de Estado*. Una magnífica edición del CIERE, que ha sido prologada por Ángeles Egido.

Dentro de las conmemoraciones se realizarán también algunas actividades en las que participarán las máximas autoridades del gobierno, como una visita prevista del Presidente del Gobierno a la tumba de Azaña, en Montauban (Francia).

También a iniciativa de Ángeles Egido, el Ateneo de Madrid, del que fue Presidente Azaña, se ha sumado a las celebraciones y ha organizado un ciclo de cuatro actos, en el mes de noviembre, para recordar la trayectoria personal, literaria y política de Manuel Azaña.

Tras esta nota preliminar, el número 104 de *Cuadernos Republicanos* que ahora se presenta, comienza con un texto del Dr. en Historia del Arte, D. Rubén Pérez Moreno, con el título “Dibujantes y artistas plásticos aragoneses exiliados. Un balance nominal actualizado en el 80 aniversario de ‘La retirada’”. En él se efectúa un balance sobre los artistas aragoneses exiliados en la historiografía actual, poniendo de manifiesto los importantes avances en el estudio del exilio artístico, pese a su complejidad, que muestra el largo camino pendiente de recorrer para la recuperación de muchos de esos artistas.

Sigue con un trabajo del Profesor de la Universidad de Barcelona, D. Joaquín Beltrán Dengra, titulado “El republicanismo decimonónico español y su discurso antioligárquico y obrerista”, continuación del ya publicado en el nº 103. En este artículo prosigue su análisis de la valoración del mundo del trabajo en el republicanismo socialista y en el individualista, así como sobre las posibles soluciones que se ofrecían para que los trabajadores salieran del pauperismo.

A continuación, el Historiador y Profesor de Geografía e Historia, D. Agustín Pedrosa Pardo, efectúa una importante aproximación de detalle a la experiencia del Sexenio Revolucionario (1868-1874) y de la Primera República, en la provincia de Almería, bajo el título de “Los Republicanos en la Revolución de 1868. Ascenso y caída en Almería”. Un minucioso estudio que se une a los aparecidos en los últimos años sobre ese complejo periodo.

Tras este texto, los Profesores D. Antonio J. Canela-Ruano, de la Universidad Pablo de Olavide (España), y D. Emiliano Gil-Blanco, de la Universidad San Francisco de Quito (Ecuador), realizan una original aportación, en su artículo “La guerra civil española en los consules ecuatorianos. Migraciones limitadas por miedo al contagio revolucionario”, sobre las contingencias sucedidas en las representaciones diplomáticas de un pequeño país hispano, Ecuador, por causa de la Guerra Civil española, 1936-1939.

Por último, D. Alexandre Solano Budé, Doctor en Historia Contemporánea (Universidad de Barcelona), ofrece un interesante trabajo sobre el primer gobierno del Ayuntamiento de Barcelona en la II República española. Una administración municipal que llevó a cabo notables cambios en la política impositiva del ayuntamiento, que estaba urgido de mejorar su financiación. Para ello, se orientó a lograr que todos los sectores de la ciudad pagaran sus tributos, incluso los edificios pertenecientes a la Iglesia, así como a introducir la progresividad impositiva en la tributación municipal.

Espero que disfruten de la lectura de este número de *Cuadernos Republicanos*.

Colaboraciones

DIBUJANTES Y ARTISTAS PLÁSTICOS ARAGONESES ExILIADOS. UN BALANCE NOMINAL ACTUALIZADO EN EL 80 ANIVERSARIO DE “LA RETIRADA”

Rubén Pérez Moreno
Dr. en Historia del Arte

Recibido: mayo 2020/ aceptado mayo 2020

RESUMEN

El siguiente texto pretende reflexionar y realizar un balance sobre el conocimiento de los artistas aragoneses exiliados en la historiografía actual, poniendo de manifiesto los importantes avances en el estudio del exilio artístico y su complejidad, pero también el largo camino pendiente en la recuperación de muchos artistas en su particular contexto.

PALABRAS CLAVE

Exilio republicano; Arte en el exilio; Artistas aragoneses exiliados.

Finalizados los numerosos y fecundos actos en conmemoración del 80 aniversario del exilio republicano de 1939, que concluyeron con la más importante exhibición organizada sobre la diáspora desde la llegada de la democracia, 1939. *Exilio republicano español*, que se pudo visitar en La Arquería de Nuevos Ministerios,¹ podemos hacer un balance positivo en el lento proceso de recuperación historiográfica, habiendo asistido a un auge feliz y creciente. Así son ya abundantes los textos referidos al exilio en general y a la cultura artística en particular, habiendo aparecido diferentes monografías y estudios que han rescatado a diversas figuras aragonesas que hasta hace unos pocos años no existían, literalmente, en

1 BONET, Juan Manuel (comisario), 1939. *Exilio republicano español*, Manuel AZNAR SOLER e Idoia MURGA CASTRO (eds.), Madrid, Ministerio de Justicia y Ministerio de Educación y Formación Profesional, Madrid, 2019.

la historia del arte, aunque su adecuado encaje en la misma sigue siendo una asignatura pendiente en muchas ocasiones.

Los ámbitos de estudio, cimentados sobre la revisión crítica del silencio sobre el que se construyó la transición democrática² y el debate en torno a la memoria de las víctimas, se han ido diversificado, demostrando la enorme complejidad que conlleva el análisis del exilio, las diferencias entre los distintos lugares de destino, los condicionamientos sociológicos, ideológicos y estéticos; en definitiva, abriendo nuevos enfoques y caminos de investigación. La amplitud del fenómeno de la diáspora artística republicana, sus múltiples implicaciones, sus cambios de rumbo, etc., exige una metodología de estudio compleja y variada,³ multiforme y proteica, para situar en toda su magnitud la riqueza del arte contemporáneo español.

En todo caso, y a pesar de tan importantes logros, podemos seguir afirmando que el paso del tiempo ha sido demoledor y ha convertido aquel exilio de muchos artistas en un exilio sin fin, un exilio permanente, incluso para no pocos será un exilio *in aeternum*. No hay recuerdo que el tiempo no borre, decía Cervantes, y eso ha ocurrido con muchos de nuestros artistas, cuyas trayectorias han sido silenciadas. El tiempo, destructor, les ha convertido en desterrados de su destierro.⁴

Si a inicios de los años noventa el fenómeno de la diáspora cultural republicana y sus protagonistas carecía todavía de una investigación profunda y significativa,⁵ y el conocimiento acerca de los artistas

2 Véase sobre este tema, entre otros, el lúcido análisis de DÍAZ SÁNCHEZ, Julián, “Memoria y olvido. Sobre la fortuna de los artistas del exilio en la España democrática”, *Migraciones y Exilios*, nº 6, Universidad Complutense, 2005, pp. 9-21.

3 Véase BOLZMAN, C., “Elementos para una aproximación teórica al exilio”, *Revista Andaluza de Antropología*, n.º 3, septiembre 2012, pp. 7-30.

4 PÉREZ MORENO, Rubén, “Del fin del exilio al exilio sin fin. El caso de Alexis Hinsberger (1907-1996)”, en Alberto CASTÁN, Concha LOMBA y Pilar POBLADOR (eds.), *El tiempo y el arte. Reflexiones sobre el gusto IV*, Zaragoza, IFC, 2018, pp. 613-624.

5 Véase al menos en lo referente a algunos estados de la cuestión FERNÁNDEZ, D., “Les artistes plasticiens espagnols et l'exil en France. Un état de la question”, en *L'Art en exil. Les artistes espagnols en France*, Paris, Riveneuve éditions, 2014, pp. 13-44;

que pasaron al exilio (y en particular el caso aragonés) era vago e incompleto,⁶ no podemos afirmar que esta laguna se haya subsanado en su totalidad, siendo todavía para la historiografía artística una historia de fracaso y olvido.⁷

No pocas de las figuras que voy a citar en este texto o bien no existían o aparecían de una forma meramente nominal, en el mejor de los casos, en la historia del arte hasta hace unos pocos años. Y sin embargo muchos llegaron a tener una proyección relevante en sus países de acogida tras la forzosa interrupción de sus carreras con el estallido de la Guerra Civil, aunque el paso del tiempo hizo que incluso antes de su muerte sus nombres cayeran en el olvido colectivo. Sirva de ejemplo que el profesor Manuel García Guatas en la excelente ponencia “Muerte o exilio de los artistas”, referido al ámbito aragonés, presentado en Huesca en 1999 dentro del Congreso plural «Sesenta años después», *La España exiliada de 1939*, hacía referencia a siete dibujantes o artistas plásticos aragoneses de nacimiento exiliados,⁸ además de algún otro nombre de otros campos creativos. Veinte años después podemos ampliar esta nómina al doble. De ellos, algunos carecen de cualquier estudio y apenas tenemos datos de su trayectoria, frente a aquellos cuyo papel está perfectamente asentado. Un listado a todas luces seguro que incompleto, pero que incluye una decena de artistas que a inicios del siglo XXI eran desconocidos o cuyas referencias eran vagas y fragmentarias.

DÍAZ SÁNCHEZ, J., “Sobre la presencia de los artistas del exilio en la historiografía española reciente”, *Iberoamericana*, XII, 47, 2012, pp. 143-156.

6 Para hacerse una idea de la amplia nómina de artistas y creadores que pasaron la frontera véase AGRAMUNT, F., *Arte en las alambradas: Artistas españoles en campos de concentración, exterminio y gulags*, Universitat de Valencia, 2016.

7 BRIHUEGA, J., “Después de la alambrada. Memoria y metamorfosis en el arte del exilio español”, en Jaime BRIHUEGA (Com.), *Después de la alambrada. El arte español en el exilio (1939-1960)*, Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, 2009, p. 18.

8 GARCÍA GUATAS, Manuel, “Muerte o exilio de los artistas”, en Juan Carlos ARA TORRALBA y Fermín GIL ENCABO (Eds.), *La España exiliada de 1939*, Actas del Congreso «Sesenta años después», Zaragoza-Huesca, Instituto de Estudios Altoaragoneses e Institución Fernando el Católico, 2001, pp. 71-93; de forma más general, véase la siempre referencial obra de Concha LOMBA SERRANO, *La plástica aragonesa contemporánea, 1876-2001*, Zaragoza, IberCaja, 2002.

No hemos de olvidar el escenario circunstancial de nuestro tiempo, donde el estudio de la historia reciente y las decisiones que se han de tomar de acuerdo con la Ley de memoria histórica, son habitualmente usadas políticamente como arma arrojadiza, sin hallar acuerdos ni consensos. Pero un país no puede permitirse borrar las pizarras de la memoria, más cuando aún son visibles los trazos de la guerra civil y una posguerra que marcaron indeleblemente la historia española contemporánea.

EL EXILIO ARTÍSTICO ARAGONÉS

El grueso de los artistas, todos los cuales (menos García Condoy que se hallaba en el extranjero) habían participado de forma activa en la guerra civil, pasaron a Francia en el gran éxodo republicano de 1939, tras la ofensiva sobre Cataluña, que llevó al otro lado de los Pirineos a cerca de 500.000 personas.⁹ Solo González Bernal lo hizo meses antes.

La vida de muchos otros quedó sesgada durante la contienda. Es el caso de **Ramón Acín** (Huesca 1888-1936), uno de los más activos representantes de la vanguardia aragonesa en los años veinte y treinta, fusilado en julio de 1936. O el jovencísimo **Federico Comps** (Zaragoza, 1915-1936), al que mataron en octubre de 1936 con solo 21 años, dejando una breve pero interesantísima obra surrealista. También asesinaron al veterano **Baltasar González** (Borja, 1861-Tierga, 1936). A aquellos que sobrevivieron y atravesaron la frontera en el frío invierno les esperaban los campos de concentración franceses. Algunos lograron marchar al continente americano, los otros tuvieron que sufrir, además, la ocupación nazi e incluso pasar por el infausto Mauthausen. Para algunos el exilio fue relativamente breve, mientras que para otros se convirtió en un exilio permanente. Los hubo que ya en sus últimos años decidieron regresar a España, también los que fallecieron en sus países de acogida.

El 31 de marzo de 1969 se declararon prescritos todos los delitos de la guerra civil y la necesidad de solicitar permiso para volver, y aunque muchos se acogieron a estas medidas para regresar a España

⁹ Para una perspectiva general del exilio véase DREYFUS-ARMAND, Geneviève, *El exilio de los republicanos españoles en Francia*, Barcelona, Crítica, 2000.

aun temporalmente, habrá que esperar a la muerte del sátrapa para que una parte de los viejos republicanos entendiera que los factores sociopolíticos contextuales productores de violencia que dieron lugar al éxodo de esa población habían desaparecido por completo. Fue entonces cuando muchos de los que volvieron a su país natal tomaron cuenta dolorosa del fracaso de cuarenta años de actividad al comprobar cómo para los españoles no existían, eran una historia enterrada, como da cuenta el protagonista de *Las vueltas* de Max Aub (México D.F., Ed. Joaquín Mortiz, 1948) que concluye que los exiliados no eran nada, ni siquiera héroes del pasado, sino fantasmas. No existían en la memoria de los españoles, y peor era morir en el olvido a vivir en tierra extraña. Una legión de muertos.

Entre los nombres que voy a recoger, nacidos en Aragón,¹⁰ la mayoría en la primera década de siglo, tres de ellos, Gregorio Oliván, Agustín Alamán y Fernando Gamundi iniciaron su trayectoria artística ya en el exilio. El resto la había comenzado con anterioridad, impulsándose en tiempos de la II República, siendo Barcelona la ciudad de destino por excelencia, el horizonte artístico.¹¹ Gran parte de los creadores no había desarrollado una actividad artística suficientemente importante

10 En alguna otra ocasión me referí a Miguel Villadrich, que siendo catalán de la Franja tuvo estrecho vínculo con Fraga, no siendo en todo caso aragonés: Véase PÉREZ MORENO, Rubén, “Memoria [incompleta] de los artistas aragoneses exiliados”, *Rolde*, n° 164-165, 2018, pp. 74-91.

Los distintos artistas recogidos han tenido diferente tratamiento historiográfico, siendo copiosos los estudios en el caso de algunos de ellos, paupérrimos en otros. En todo caso recojo aquellas referencias bibliográficas esenciales que a día de hoy permiten un adecuado conocimiento de cada uno de ellos.

11 Hay que recordar que la comunidad aragonesa en Cataluña, fundamentalmente en Barcelona, es, tras la valenciana, la más importante en cuanto a número a lo largo del primer tercio del siglo XX, en una atracción que se había iniciado el siglo anterior con motivo de la cada vez mayor industrialización que había supuesto la marcha de numerosos aragoneses. Es en la década de los 20 cuando se observa el mayor aumento cuantitativo de emigrantes aragoneses, pasando de alrededor de 70.000 en 1920, a 120.000 en 1930. Hacia 1930 el número de aragoneses en la Ciudad Condal no es lejano al de Zaragoza, constituyendo la segunda ciudad en población de origen aragonés. Véase SERRANO LACARRA, Carlos, “Dicen que hay tierras al Este: aragonesismo en Barcelona (1909-1939)”, *Rolde*, n° 81, 1997, p. 4; PEIRÓ ARROYO, A., *El aragonesismo*, Zaragoza, Ibercaja, 2002, p. 73.

antes de la conflagración bélica, madurando sus poéticas visuales en los países de acogida. No podemos establecer planteamientos estéticos comunes: algunos autores no manifiestan una clara metamorfosis en su producción, continuando por la continuidad; otros cambiaron sus presupuestos estéticos respecto al periodo bélico.¹²

Es pues patente la diversidad y heterogeneidad en la nómina de artistas aragoneses exiliados donde, como elemento común encontramos, acaso, afinidades sentimentales o emocionales en determinados momentos. En todo caso podemos decir que hubo tantos exilios como artistas, constituyendo un mosaico de situaciones y circunstancias diversas, lo que dificulta los estudios de conjunto, si bien ello no ha de entorpecer la necesidad de buscar visiones generales en un relato que conduzca al conocimiento del exilio.

EL EXILIO FRANCÉS

La verdadera recuperación de la figura del aragonés **José Cabrero Arnal** se debe a la monografía de Philippe Guillem.¹³ Nacido el 6 de septiembre de 1906 en Castilsabás, localidad perteneciente a Loporzano, próxima a la ciudad de Huesca, su trayectoria está vinculada a la Ciudad Condal, donde se trasladó su familia siendo muy joven. Allí inició su carrera como viñetista e historietista en revistas infantiles nacionales como *Gente Menuda*, *Mickey*, *TBO*, *KKO* o *Pocholo*, donde contribuyó a la generalización de recursos onomatopéyicos propios del sistema americano en las nubes, así como elipsis narrativas y metáforas visuales. También se rebeló como caricaturista en la revista de sátira política *L'Esquella de la Torratxa* [Fig. 1] y colaboró en *Papitu*, cuyos dibujos de corte sensual y erótico firmaba con el anagrama CEA. No serían baladíes este tipo de dibujos cuando, virando hacia lo pornográfico, abasteció de los mismos a un oficial de las SS durante su estancia en el campo de exterminio de Mauthausen facilitando el onanismo nazi en diversiones privadas, lo que le granjeó temporalmente un relativo buen destino en el campo en distintas tareas. Cabrero estuvo integrado en las

12 Véase BRIHUEGA, J., “Después de la...”, *op. cit.*, pp. 16-39.

13 GUILLEM, Philippe, *José Cabrero Arnal. De la République espagnole aux pages de 'Vaillant', la vie du créateur de 'Pif le chien'*, Portet-sur-Garonne, Ed. Loubatières, 2011.

filas republicanas, y vinculado al PSUC. La ofensiva sobre Cataluña le empujó a cruzar los Pirineos en febrero de 1939 siendo internado en los campos de refugiados de Argelès, Bacarès y finalmente Saint Cyprien. Pasó a enrolarse en la Compañía de Trabajadores Extranjeros destinada a la línea Maginot. Es la razón de su pronta detención con la invasión alemana ya en junio de 1940, permaneciendo preso hasta su entrada en Mauthausen el 27 de enero de 1941 (*Rote Spanier* 6299). Hasta aquí estaríamos hablando de un interesante dibujante cuya trayectoria quedó rota por la guerra civil, los campos de exterminio y el exilio de un superviviente que con 36 años apenas pesaba 39 kilos a su salida del campo.¹⁴

Pero tras la liberación, y tras no pocas desdichas, se convirtió nada más y nada menos que en el autor de las historias sobre *Pif le chien*, ‘el perro Pif’, verdadero icono del cómic que llegó a competir en Francia con Astérix y Obélix, siendo traducido a varios idiomas. Empezó a trabajar para la revista comunista *Vaillant* y a partir de ahí en *L’Humanité* [fig. 2], siendo su perrito protagonista de la revista *Vaillant*, llegando a dar el nombre, en 1969, a la revista *Pif Gadget*, con gran éxito entre la población infantil, ya que tuvo unos 700.000 compradores semanales. José Cabrero, como señaló Philippe Guillem, es uno de los grandes maestros de cómic de los años 50 a 70, junto a reconocidas figuras como Hergé o Uderzo. Falleció en Antibes, el 7 de septiembre de 1982.

También dibujante y caricaturista fue **Ramiro Mondragón del Río**, autor del que he dado con escasísimos datos. El *Diccionario Ràfols* recogía su nacimiento en Híjar (Teruel). Hijo de labriegos, con siete años marchó con su familia a Barcelona.¹⁵ Colaboró como Cabrero Arnal en algunas de las publicaciones infantiles y de sátira política más importantes de la época, como *Gutiérrez*, *TBO*, *La Campana de Gracia*, *Lecturas*, *La Calle* y *L’Esquella de la Torratxa*. Enormemente satírico, beligerante en sus dibujos, profundamente anticlerical, no estaba exento de un humor contagioso. Su mano se encuentra tras la firma Mondragón, Mon, Del Río o Del Río Mondragón. [Figs. 3-4].

14 MONTSERRAT, Roig, *Els catalans als camps nazis*, Barcelona, Edicions 62, 1977.

15 *Diccionario “Ràfols” de artistas contemporáneos de Cataluña y Baleares*, Tomo III, Edicions Catalanes, 1989, p. 774.

La Universidad de Barcelona posee digitalizada su ficha de nombramiento como miliciano de la cultura con fecha 10 de octubre de 1938, gracias a la cual sabemos de su filiación a la CNT, que le da el aval, y que es destinado al Campo de Instrucción nº 1 en Pins del Vallés.¹⁶ No aparecen datos de nacimiento o estudios, tan solo que es perteneciente al reemplazo de 1924, lo que situaría su nacimiento en la primera década de siglo. El barcelonés *El Diluvio* se hacía eco el 17 de marzo de 1925 de que había sido denunciado “por riña y escándalo” en el cine Bohemia junto a José Mede Cartel.¹⁷

Exiliado en Francia sus caricaturas satíricas hacia Franco aparecerán al menos en *Endavant*, 15 de enero de 1946; y *Per Catalunya*, 31 de mayo de 1946, usando la firma Xiu, pseudónimo usado por Mondragón.¹⁸

Juan José Luis González Bernal (Zaragoza, 1908-París, 1939) llegó a Francia meses antes del gran éxodo de 1939 para fallecer de tuberculosis al norte de París poco después del final de la guerra. Excelente dibujante y pintor, su rescate artístico parte de la exposición monográfica celebrada en el Centro de exposiciones y Congresos de Ibercaja de Zaragoza entre 1983 y 1984, momento desde el cual su obra surrealista, la de mayor talla de entre los surrealistas aragoneses, ha formado parte de las principales muestras sobre dicha corriente celebradas en España, destacando la antológica que también pudo verse en París en 2001.¹⁹ González Bernal conocía bien el mundo onírico, automático y subjetivo que postulaban los surrealistas que residían en París ya que había marchado a la ciudad del Sena por primera vez en 1929. [Fig. 5] Nunca perdió su relación con España y Zaragoza, hasta el punto de volver a su país natal con el estallido de la conflagración armada para combatir junto a los republicanos a pesar de su precaria

16 http://www.ub.edu/arxiu/img/galeria/milicies/cab-mor/cab-mor_es.html#thumb [consultado el 1 de mayo de 2020]

17 *El Diluvio*, Barcelona, 17 de marzo de 1925, p. 15.

18 MCGLADE, Rhiannon, *Catalan cartoons: a cultural and political history*, University Wales Press, 2016.

19 BONET, Juan Manuel (com.), *González Bernal (1908-1939). Un solitario de la vanguardia española/ Un solitaire de l'avant-garde espagnole*, Cortes de Aragón-Instituto Cervantes de París, 2001.

salud. En su obra, de gran precisión técnica, muy sentida y con una gama cromática acorde a los sentimientos que emanan, destacan los hermosos paisajes que ahondan en la soledad del hombre y sus individuos, llenos de desesperanza, de angustia.

Dos de los más destacados artistas aragoneses, **Honorio García Condoy** (Zaragoza, 1900-Madrid 1953) y **José Manuel Viola** (Zaragoza, 1916-El Escorial, 1987), pudieron regresar pronto tras un breve exilio o exilio transitorio en París.

García Condoy es, quizá, el más importante escultor aragonés del siglo XX junto a Pablo Serrano y Pablo Gargallo.²⁰ Había partido de España a Roma en 1934 tras ser becado. Se hallaba en Bélgica cuando tuvo lugar el golpe de estado y fue acogido como refugiado político. En 1937 se trasladó a París, siendo esta etapa definitiva para su trayectoria artística, tanto por la influencia de la obra de Picasso como por su tratamiento abstracto de algunas composiciones escultóricas donde consigue ritmos con los huecos o vacíos, a veces con tintes expresivos, otras más surrealistas, pero sin perder nunca las referencias al arte clásico. Regresará a España, a tierras valencianas, iniciada la década de los 50, falleciendo al poco, cuando empezaba a ser reconocido. [Fig. 6]

Viola fue miliciano en las filas del POUM y tuvo un fuerte compromiso con la causa republicana. Se exilió a Francia siendo internado en el campo de Argelès-sur-Mer, y siguió luchando contra el fascismo durante la Segunda Guerra Mundial. No regresará hasta 1949.

Partiendo de presupuestos surrealistas en los años 30, llegará a ser uno de los artistas de mayor predicamento en la vanguardia española de los años 50 y 60 al abrazar el informalismo e integrarse en el grupo El Paso, fundado en 1957.²¹ Ambos, García Condoy y Viola, participarán en el primer gran acontecimiento conjunto del exilio español en Europa, *El arte de la España Republicana. Artistas españoles de la Escuela de*

20 Véase ZAHONERO DEL VALLE, M.^a José, *Honorio García Condoy (1900-1953). Escultor de la Escuela de París*, IFC, 2019.

21 GIMÉNEZ, Cristina (com.), *Manuel Viola. Exposición Antológica*, Madrid, MEAC, 1988; LACRUZ, Javier (com.), *Manuel Viola. El recuerdo del porvenir. Retrospectiva 1933-1985*, Zaragoza, Diputación Provincial de Zaragoza, 2016.

París, celebrada en Praga en 1946, del 30 de enero al 23 de febrero. [Fig. 7]

El desconocido escultor **José Clavero Aparicio** (Escatrón-Zaragoza-, 1906-Toulouse 1973[?]),²² estuvo fuertemente vinculado a los círculos cenetistas. Estudió arte en Zaragoza y se trasladó como tantos otros artistas aragoneses citados a Barcelona. Su trayectoria está muy ligada a la de Eleuterio Blasco Ferrer, con el que compartió taller en tiempos de la II República en el nº 28 de la calle Costa, junto al también artista catalán Buenaventura Trepas Samarra.²³

Estuvo integrado en la 26ª División y atravesó la frontera por el paso de Bourg-Madame. Del centro de clasificación del castillo de Mont Louis fue trasladado al campo de concentración de Vernet d'Ariège.

Tras la liberación, tuvo un importante papel en los ambientes del movimiento libertario, desarrollando en el país vecino, con bastante actividad expositiva en los años 40 y parte de los 50, el trabajo en madera iniciado en los años republicanos en Barcelona, pero con una acusada influencia de Blasco: *Salon de l'Art Libre*, *Exposition de l'art espagnol en exil*, *Salon de Artistes Indépendants*, *Galerie Raymond Duncan*, Primera y Segunda exposición de pintores, escultores y ceramistas de la Asociación de Artistas e Intelectuales Españoles en Francia, Sala *Le Gouvernail*, *Salon d'art plastique* en la Galería *L'Arc-en Ciel*, todas ellas en París, así como en provincias como Bayeux, Le Mans, Toulouse o Vic-sur-Cère. Se le pierde la pista documentalmente a mediados de los años cincuenta. [Fig. 8]

La figura aragonesa más importante establecida de forma definitiva en Francia fue **Eleuterio Blasco Ferrer** (Foz-Calanda,

22 PÉREZ MORENO, Rubén, "José Clavero. Trazos artísticos de un libertario exiliado", *Artigrama*, nº 30, Zaragoza, Departamento de Historia del Arte de la Universidad de 2015, pp. 301-313.

23 Trepas acabó en el campo de concentración de Septfonds, falleciendo de tuberculosis causada por las difíciles condiciones de vida, el hacinamiento, y la escasa alimentación, en el verano de 1940 en el hospital de Montauban (Francia). Véase DOMERGUE, L., "Pintores españoles en el campo de Septfonds", en A. ALTED Y M. LLUISA (dirs.), *La cultura del exilio español de 1939*, vol II, UNED, 2003, pp. 41-53.

1907-Alcañiz,1993),²⁴ tanto por su obra como por su proyección en territorio galo. Aragonés “de pura cepa”, como él mismo se definió, marchó a Barcelona en 1926 para estudiar en la Escuela de Bellas Artes de la Llotja. En la Ciudad Condal se adentra en la poética surrealista, acercándose a los círculos libertarios de la capital catalana, y desarrollando sus primeras obras en hierro, material donde centrará sus investigaciones formales en una década, la de los treinta, en la que este metal penetra en los dominios de la escultura tras la senda abierta por artistas como Picasso, Gargallo o Julio González.

Miliciano de la Cultura en la 26ª División, atravesará la frontera franco-española el 10 de febrero de 1939, sufriendo el internamiento en los campos de concentración de Vernet d’Ariège y Septfonds, de donde salió en plena economía de guerra para trabajar en la construcción de material bélico en una importante fábrica de Burdeos reconvertida en su actividad, Motobloc. Allí se hallaba cuando llegaron las tropas alemanas. A pesar de las extraordinarias dificultades del periodo pudo exponer individualmente en París y formar parte en la oficialista *Quincena del arte español* en la Galería Charpentier, ambas en 1942. Al año siguiente es encarcelado en la prisión de La Santé, durante tres meses, por su supuesta actividad en el mercado negro, acusado de intermediación en el tráfico de título de racionamiento.

En el país galo, madurará y quedará definida una obra marcada por el idealismo, en nada ajena a las dificultades personales que le acompañaron desde su infancia, pasando por la Guerra Civil, las alambradas, la II Guerra Mundial y el definitivo exilio en París. [Figs. 9 y 10] Gozó de una gran popularidad y estima, especialmente en los años 40 y 50, estando muy bien relacionado con el ambiente cultural de la ciudad del Sena. Blasco será un habitual de la escena artística parisina participando en numerosos salones y celebrando muestras individuales tanto en la capital como en Marsella, La Haya, Ámsterdam, Bagnols-sur-Cèze, Nîmes, Barcelona o Nueva York.

24 PÉREZ MORENO, Rubén, *Eleuterio Blasco Ferrer (1907-1993). Trayectoria artística de un exiliado*, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, 2017.

El paso del tiempo y la enfermedad mermarán su actividad artística. Regresará a España en 1985, falleciendo en Alcañiz ante el olvido de unos y el desconocimiento de otros.

Molinos acoge el legado que el artista realizó en 1987 a la localidad natal de su madre y donde se halla enterrado.

La figura de **Gregorio Oliván García** como artista y crítico de arte fue presentada de forma novedosa en estas mismas páginas en el nº 100,²⁵ aunque esa tarea la inició ya en el exilio y no de forma profesional, sino como verdadera forma de evasión. Oliván fue un auténtico intelectual de una vastísima cultura, y a día de hoy apenas es conocido como poeta, fundamentalmente por haberse editado en el exilio el *Romancero de la Libertad*,²⁶ y como juez gracias a la publicación de las memorias del fiscal aragonés José Luis Galbe Loshuertos, que trabajó estrechamente con Gregorio Oliván.²⁷

Oliván nació en Zaragoza el 5 de junio de 1907, siendo ya con 24 años juez de primera instancia en Herrera del Duque (Badajoz), y luego Cariñena. Accedió a la judicatura en la primera promoción de la República.

Durante la guerra fue nombrado Juez Especial del Tribunal Popular de Valencia donde trabajó en estrecha colaboración con Galve, siendo nombrado en agosto de 1936 juez especial para la instrucción de los sumarios por delitos de rebelión en la provincia de Valencia, y más tarde, en 1937, Juez al servicio del Tribunal Central de Espionaje (que antes y por pocas semanas ocupó en Menorca). Cambiará su destino el 23 de abril de 1938, momento en que se incorpora al Tribunal Central de Espionaje y Alta Traición en Barcelona, sometido jerárquicamente a

25 PÉREZ MORENO, Rubén, “El juez aragonés Gregorio Oliván García: aproximación a su papel como crítico de arte y artista en el exilio”, *Cuadernos Republicanos*, nº 100, Madrid, CIERE, primavera-verano 2019, pp. 67-89.

26 OLIVÁN GARCÍA, Gregorio, *Romancero de la Libertad*, París, Solidaridad Obrera, 1947.

27 SABIO ALCUTÉN, Alberto (Edición), *La justicia de la República. Memorias de un fiscal del Tribunal Supremo*, José Luis Galbe Loshuertos, Marcial Pons, IFC, 2011.

la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo. Seguirá pues los pasos del Gobierno de la República.

Poco antes de la caída de Cataluña se incorpora al frente como soldado, atravesando la frontera el 30 de enero de 1939 para ser internado en el campo de Vernet d'Ariège.

En 1944 se traslada a Toulouse y se convierte en Asesor Jurídico de la C.N.T. y secretario de Solidaridad Internacional Antifascista. En noviembre de 1945 se instala definitivamente con su familia en Saint-Germain-en-Laye trabajando como profesor de español y como secretario privado de un embajador latinoamericano.

La familia adquirirá en dicha localidad un negocio y desde 1949 se convirtió en maestro peletero de la llamada *Maison Oliván* hasta su fallecimiento el 18 de octubre de 1961 como resultado de una larga enfermedad.

Será en el exilio donde la poliédrica mano de Oliván se acercará al mundo del arte, durante los años de ocupación, sin desatender su obra literaria, inédita, con diversas obras teatrales, poemas y cuentos. Su primera participación en una exposición como artista data de 1947, en la magna exposición que aglutinó al exilio artístico español en Toulouse y París bajo el nombre *L'art espagnol en exile*. En ocasiones utilizará el pseudónimo de "Goro". Colaborará también en la prensa del exilio en cabeceras como *C.N.T.*, *Solidaridad Obrera*, *Ruta*, *Inquietudes*, *L'Espagne Republicaine* o *La Novela Española*.

Oliván presentó obra en el Salón de Arte Libre, El Salón de Otoño, La galería Vivet de París, y formó un grupo de pintura, el API (Association des Peintres Indépendants), con el que expuso en varias ocasiones en *Saint-Germain-en-Laye*. Su pintura, a tenor de las obras que he podido observar, se mueve desde concepciones neoexpresionistas a una fuerte geometrización neocubista, vinculada estrechamente con la tradición de su tierra en sus temas taurinos y la figura de don Quijote, y con la localidad que le acogió en sus paisajes, numerosos, sin menoscabo de la temática religiosa, el retrato y el bodegón. [Fig. 11]

Como el anterior, **Fernando Gamundi**²⁸ inició su trayectoria artística después de 1939. Nacido en Caspe (Zaragoza) en 1920. Comenzó a trabajar en el taller de su padre, dedicado a fabricar utensilios agrícolas. Es allí donde aprendió los rudimentos de la forja y los secretos del hierro. Con 18 años formará parte de la 26ª División, 121ª Brigada, 483 batallón. Cruzará la frontera el 10 de febrero de 1939. Su exilio transcurrirá por diversos departamentos: Toulouse, Tarbes, Bagnère de Bigoore, Foix, Avignon, Marsella y Gaillac. Gamundi consiguió una Carta de Trabajo de Residencia Privilegiado que le abrió numerosas puertas. Fue entonces cuando empezó su actividad profesional como forjador en una empresa de maquinaria agrícola y en empresas estatales, a la par que iniciaba su carrera artística. En 1951 regresó a España volcándose al trabajo escultórico en hierro, donde la figura humana ocupa un lugar esencial, sin olvidar la producción de diferentes útiles de hierro: lámparas, candelabros, fuentes, barandillas, etc. Gamundi expone en Madrid (1970), Zaragoza (1970), Palma de Mallorca (1970, 1977), Canarias (1972, 1979), Valladolid (1972), Granada (1975), Santiago de Compostela (197), Tarragona (1981), etc.

Aunque trabajó dentro del realismo escultórico, virando también hacia estilemas neocubistas, su obra más interesante es aquella de línea expresionista que supera el tono popular [Fig. 12] para adentrarse en cuestiones políticas y sociales de espíritu anarquista, muchas veces rebosantes de simbolismo, donde el espíritu de libertad hace acto de presencia.

EL EXILIO AMERICANO

José Alloza Villagrasa, nacido en Bujaraloz (Zaragoza) el 18 de diciembre de 1905, emigrará como tantas familias aragonesas a Barcelona, donde se tituló como perito industrial, aunque adquirirá fama por sus dibujos, la caricatura y el humorismo, a lo que se dedicará profesionalmente desde 1931. Así vemos sus colaboraciones en cabeceras catalanas como *L'Esquella de la Torratxa*, *Papitu*, *El Be Negre*, *La Campana de Gracia*, *Nandu*, *Mediterráneo*, *Lecturas* y *Meridiano*, y también en publicaciones de Madrid como *Muchas*

28 VV.AA., *Fernando Gamundi, escultura en hierro*, IFC y Centro de Estudios Comarcales del Bajo Aragón, 1993.

Gracias, Buen Humor y Gutiérrez. También colaboró ilustrando libros para varios editoriales e incluso dentro del cartelismo. Se une así en su actividad de dibujante a los citados José Cabrero Arnal y Ramiro Mondragón. [Figs. 13-16]

Alloza encarnó perfectamente la idea del compromiso del arte con su pueblo y su época.²⁹ Llegó a ser además director de *L'Esquella de la Torratxa* y portavoz del Sindicato de Dibujantes Profesionales. Formó parte del Ejército Popular de la República, aunque sus dibujos se siguieron publicando hasta el último número de *L'Esquella de la Torratxa* el 6 de enero de 1939.

El 8 de febrero de 1939 pasará a Francia. Será internado en el campo de Argelès-sur-Mer. Pasará por París tras escaparse del campo, publicando en *Le Rire* o *Regards* con el pseudónimo de *Saff*, y más tarde, ya en 1940, recalará en la República Dominicana del tiránico Trujillo, viajando cuatro años más tarde a Venezuela. En el exilio americano fue uno de los más destacados ilustradores en publicaciones periódicas y libros: *Elite*, *Figuras*, *Venezuela Gráfica*, *El Gallo Peleón*, *Bohemia* o la importante revista *Tricolor*, en la que colaboró durante 25 años, y diarios como *El Nacional*, *Últimas Noticias*, *La Esfera*, *El Heraldo*, *La Tarde* o *La Calle*. Aunque realizará alguna visita a Barcelona, falleció en el país que le acogió en 1990.³⁰

A Venezuela marchará **Ramón Martín Durbán Bielsa** (Zaragoza, 1904-Caracas, 1968). Se hallaba establecido en Barcelona al inicio de la guerra. Allí vivía desde 1927 al haber marchado de la capital del Ebro ante la abulia cultural que sufría la ciudad. Colaboró activamente en el Gobierno de la Generalitat de Catalunya en tareas de Salvación y Conservación del Patrimonio, realizando carteles para el Comisariado de Prensa y Propaganda o con un activo papel en la Secretaria de Prensa y Propaganda del Sindicato de Artistas, Pintores y

29 ALLOZA, José, “L’Art i la Revolució”, *Juliol*, nº 2, 10 septiembre, 1936, p. 10.

30 ARTIGAS, Jordi, “Josep Alloza: l’exili d’un dibuixant”, *El còmic de la premsa comarcal*, 24, 2005. Véase también el mismo título: <http://www.lamemoriadelsdibuixants.cat/2017/04/alloza-josep/> [consultado el 20 de marzo de 2019]

Escultores de Cataluña de la UGT.³¹ [Fig. 17] El autor decide abandonar Barcelona ante el inminente ataque de las tropas franquistas a la Ciudad Condal, iniciando un largo camino que lo llevará primero a París y Niza, y finalmente Venezuela, estableciéndose en Caracas. En la capital desarrollará su actividad como docente destacando sus colaboraciones gráficas en publicaciones y libros de prestigio. Allí fallecerá a los 64 años. Su obra más reconocible pasa por sus estilemas de raíz *cezanniana* o el influjo *sunyerano*, que evolucionará antes de su marcha hacia una moderna figuración entroncable con los realismos europeos, con cierto sentimiento crítico.

El periplo como exiliado de **Luis Marín Bosqued** (Aguarón, 1909-Zaragoza, 1987) comenzó, tras pasar la frontera, en el campo de refugiados de Argelès-sur-Mer, de donde escapó. Vivió un tiempo en Perpignan y París, junto a Honorio García Condoy. Con la caída de París a manos de Hitler huyó a Burdeos, donde gracias a Juan Negrín consiguió un pasaje en un barco que partía a Santo Domingo, el *Mexique*. La República Dominicana prohibió su entrada, por lo que marcharon de país en país hasta que Lázaro Cárdenas les acogió en México. Más tarde, en 1941, llegarán su esposa y sus hijos, uno de los cuales, José Luis Marín de L'Hotellerie (nacido en 1932), llegará a ser reputado arquitecto y también pintor. Se asentó, como la mayor parte de los exiliados republicanos en Ciudad de México. Bosqued participó intensamente en la vida cultural del país azteca como pintor, escritor y crítico, además de practicar la docencia.³²

Lo más destacado de la labor artística de Bosqued son sus bodegones, y él mismo lo expresó en numerosas ocasiones, aunque fueran la docencia y su labor de retratista la que le permitieron el sustento. [Fig. 18]

31 FERRANDO ROVIRA, Sara, "Ramón Martín Durbán. Su producción artística: España, 1904-1938", en Cristina GIMÉNEZ y Concha LOMBA (eds.), *XII coloquio de arte aragonés. El arte del siglo XX*, Zaragoza, IFC y Departamento de historia del Arte de la Universidad de Zaragoza, 2009, pp. 295-312.

32 LORENTE LORENTE, J. P., (com.), *Dos pintores aragoneses del exilio: Los legados artísticos y museísticos de Marín Bosqued y Marín de L'Hotellerie*, Zaragoza, Diputación Provincial, 2010.

Fallecido Franco, en 1976 expresa su deseo de instalarse definitivamente en España, y al año siguiente lo hará en Zaragoza, donde fallecerá el 1 de febrero de 1987. Su legado se puede contemplar en dos museos aragoneses poco conocidos y que son complementarios: el Museo Marín Bosqued de Aguarón y en el Museo de Arte contemporáneo hispano-mexicano de Alagón.³³

El profesor García Guatas señaló que el propio escritor **Ramón J. Sender** (Chalamera, Huesca, 1901- San Diego, 1982), que se instala definitivamente en Estados Unidos en 1942 tras pasar por Francia y México, se dedicó a la pintura desde sus primeros años en la Universidad de Alburquerque, con una interesante obra metafísica-surrealista.³⁴

Esther Puisac desentrañó la historia del escultor y pintor **Agustín Alamán**, nacido en Tabernas de Isuela (Huesca) en 1921, al que se le dedicó una muestra en noviembre de 2019 en el Salón Rojo del Casino de Huesca. Su carrera artística se iniciará ya en el exilio, a partir de 1947, de forma autodidacta. Anarquista, tras su marcha a Francia estuvo internado en el campo de Septfonds pasando por los campos de trabajo de Alés y Miramás. En 1948 se vinculó a la sociedad artística Art Cévenol exponiendo en la muestra *Artistas españoles en el exilio* celebrada en la Cámara de Comercio de Toulouse en 1952, organizada por Federica Montseny y Puig Elías. En todo caso su verdadera proyección como artista tendrá lugar en América.

En 1955 marchó a Uruguay, y en Montevideo trabajó como albañil sin dejar la pintura. Allí de la abstracción iniciada hacia 1953 evolucionó al geometrismo y al informalismo desde 1960, su obra más destacada. Alamán se adentrará en experimentaciones relacionadas con la textura y lo matérico, dando lugar a imágenes a veces abigarradas y de gran fuerza expresiva, reduciendo más tarde la gama cromática y aumentando los formatos. Destacan desde mi punto de vista esos lienzos donde subyace una evidente carga trágica, inquietante, con referencias telúricas. [Fig. 19] El artista aragonés contribuirá de forma

33 LORENTE LORENTE, Jesús Pedro, “En el nombre del padre: los legados de la familia Marín en Aguarón y Alagón”, *Revista de Museología*, nº 69, AEM, 2017, pp.102-105.

34 GARCÍA GUATAS, Manuel, “Muerte o exilio.” *op. cit.*, pp. 71-93.

muy importante a la renovación pictórica de Uruguay y por extensión de la plástica del Cono Sur.

Expondrá individual y colectivamente en más de cien muestras desde 1958, fecha de su primera exposición individual en Alfa, en Montevideo, con una gran intensidad en los años 60: Montevideo, Córdoba (Argentina), Nueva York, Lisboa, Buenos Aires, Texas, Cali (Colombia) o Lima (Perú).

Regresó a España en 1970, ante la inminente llegada de la dictadura. No fue fácil su regreso a su país natal, teniendo la sensación de tener que volver a luchar para empezar de nuevo, de ahí que se le haya acuñado en ocasiones “el pintor de los tres exilios”. No obstante, realizó numerosas exposiciones (Madrid, Barcelona, Salamanca, Zaragoza) y estuvo representado en la Feria Internacional de Arte Contemporáneo de Madrid en 1982, 1985 y 1986. Abrió una tienda de enmarcaciones en Madrid, sin abandonar la pintura, ámbito que más le gustaba, pero sobre todo dedicándose a la escultura, y falleciendo en la capital, como tantos otros, en el olvido, en 1996.

Esta sucinta lista de “eternos quijotes”, recordando el papel simbólico que el hidalgo caballero cervantino supuso para los exiliados españoles por sus ideales y noble peregrinar,³⁵ seguro que incompleta, no es sino un demoledor recuerdo de nuestros compatriotas desterrados, exiliados, desarraigados. La guerra civil y el exilio, brecha implacable de la historiografía del siglo XX, han dado lugar a zonas oscuras en la Historia del Arte que han de ser convenientemente exploradas para resaltar la extraordinaria riqueza de la plástica española.

35 Sobre ello ya nos referimos en: PÉREZ MORENO, Rubén, “Picasso y don Quijote, dos símbolos del exilio artístico español de 1939”, en Concha LOMBA y Juan Carlos LOZANO (eds.), *Simposio Reflexiones sobre el gusto II. El recurso a lo simbólico*, Zaragoza, IFC, 2014, pp. 401-409.



Fig. 1.- Dibujo de Arnal publicado en *L'Esquella de la Torratxa*, 10 de octubre de 1936.



Fig. 2.- Viñeta 'Pif le Chien' de Arnal publicada en *L'Humanité*.



El nou Jueu errant

—Sort n'he tingut, de les meves cames.

Fig. 3.- Dibujo de Ramiro Mondragón del Río
publicado en *L'Esquella de la Torratxa*,
5 de junio de 1931



Fig. 4.- Dibujo de Ramiro Mondragón del Río publicado en *L'Esquella de la Torratxa*, 15 de mayo de 1931.



Fig. 5.- González Bernal: Paisaje, 1936, óleo sobre lienzo, 146x114,5 cm. MNCARS.



Fig. 6.- García Condoy: Cabeza, 1944, bronce,
21x11x12 cm. Museo de Zaragoza.



Fig. 7.- Viola: *Paisaje*, 1952, óleo sobre panel de madera, 26x37 cm. Colección Ibercaja, Zaragoza.



Fig. 8.- José Clavero: *Cabeza de Blasco Ferrer*, 1938, madera, 55x16x16 cm.
Museo de Molinos (Teruel).



Fig. 9.- Blasco Ferrer: Sin título, hacia 1931-1936, carboncillo sobre papel, 30,5x22 cm. Colección particular (Zaragoza).



Fig. 10.- Blasco Ferrer: Acordeonista, hacia 1941-1944, hierro, 32x10 cm. Colección particular (Zaragoza).



Fig. 11.- Gregorio Oliván: *Autorretrato*, óleo sobre lienzo. Colección particular (París).



Fig. 12.- Fernando Gamundi: Sin título, hierro, 36x13x8 cm. cada baturro. Colección particular Zaragoza.



Fig. 13.- Dibujo de Alloza publicado en *L'Esquella de la Torratxa*, 30 de septiembre 1938.



Fig. 14.- Dibujo de Alloza publicado en *L'Esquella de la Torratxa*, 2 de septiembre 1938.

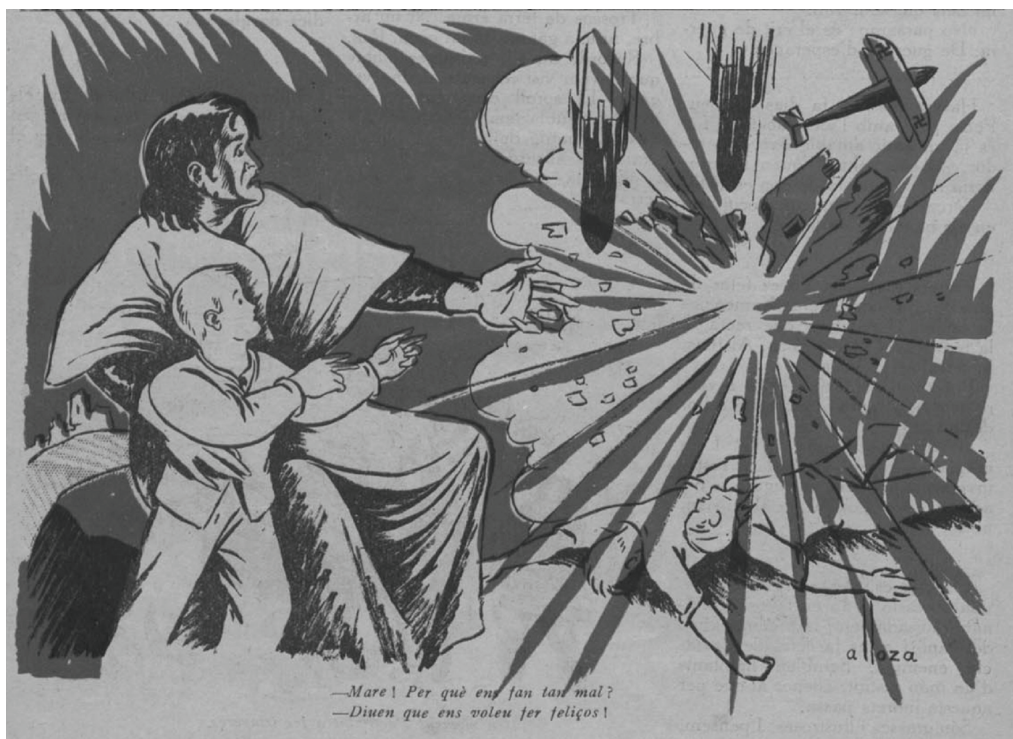


Fig. 15.- Dibujo de Alloza publicado
en *L'Esquella de la Torratxa*, 4 de diciembre
de 1938.

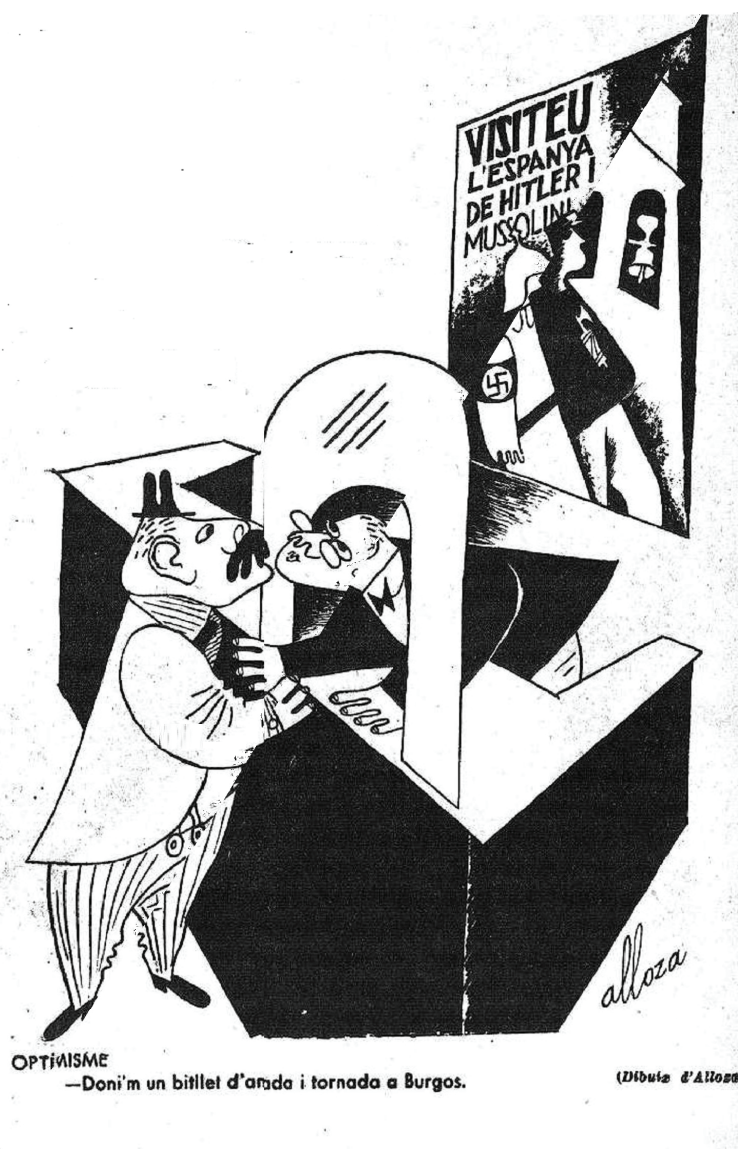


Fig. 16.- Dibujo de Alloza publicado en *L'Esquella de la Torratxa*, 16 de septiembre de 1938.



Fig. 17.- Martín Durbán: Cartel *Ajut permanent a Madrid*. Barcelona, 1937.

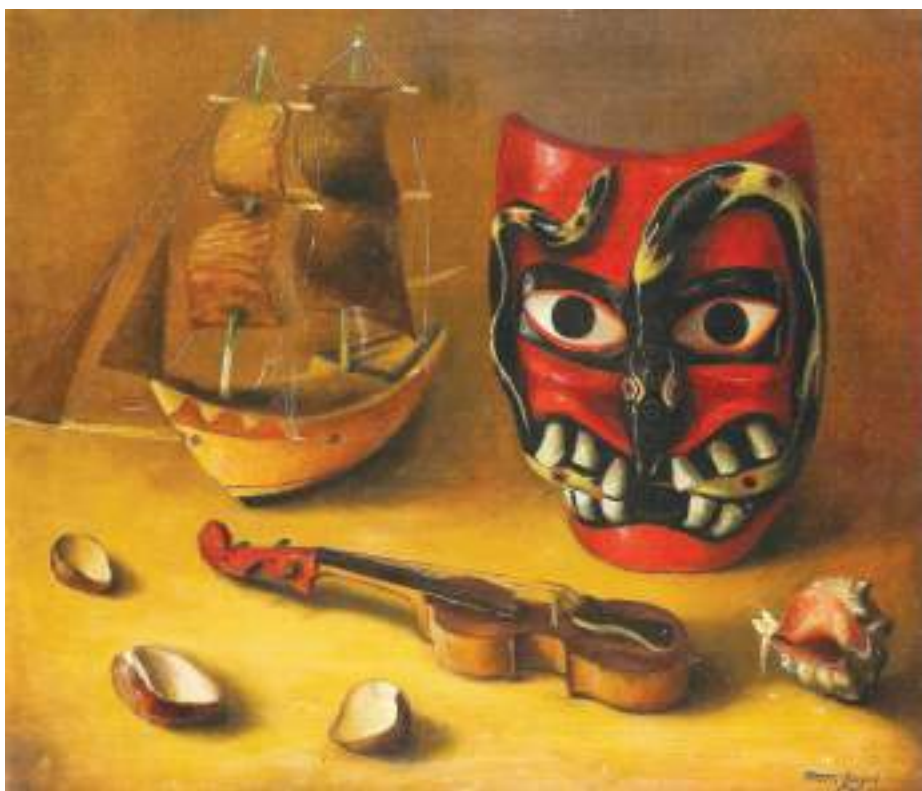


Fig. 18.- Marín Bosqued: *Máscara de guerrero*, 1951, óleo sobre lienzo, 72x82 cm. Museo Marín Bosqued, Aguarón.



Fig. 19.- Agustín Alamán: *Hisroshima 11*,
óleo sobre lienzo, 70x52 cm.

EL REPUBLICANISMO DECIMONÓNICO ESPAÑOL Y SU DISCURSO ANTIOLIGÁRQUICO Y OBRERISTA*

Joaquín Beltrán Dengra
Universidad de Barcelona

Recibido: marzo 2020/ aceptado: marzo 2020

RESUMEN

Este artículo versa sobre la valoración del mundo del trabajo del republicanismo socialista e individualista y las soluciones que dan para que los trabajadores salgan del pauperismo.

PALABRAS CLAVE

Cooperativismo, asociación, socialismo liberal.

Exponemos el republicanismo de carácter socialista y su respuesta a las duras condiciones de vida del proletariado y el republicanismo individualista y su parecer ante la condición obrera.

Fernando Garrido. Su perfil

Nació en la localidad de Cartagena el 6 de enero de 1821, en una familia liberal e ilustrada. Su padre era marino y recibió una buena educación.¹ En 1839, tras la muerte de su padre, su familia se estableció en Cádiz cuando contaba dieciocho años. Se dedicó, con verdadera pasión, al ejercicio de la pintura, y cuatro años más tarde, sin abandonar aquel arte, inició su carrera política y literaria en los periódicos *La Estrella*, *La Caricatura*, *El Infierno* y otros periódicos de la ciudad gaditana, algunos de ellos autonomistas. En 1845 se trasladó a Madrid y comenzó a publicar una revista decenal fourierista con el título de *La Atracción*

* Continuación del artículo: “El republicanismo federal español decimonónico hasta 1868” en *Cuadernos Republicanos*, 103. Primavera-verano 2020, CIERE.

(marzo de 1846), del que era director y repartidor, puesto que no alcanzó a tener más de 12 suscriptores y que solo duró tres meses, pero que atrajo al lado de Garrido a varios demócratas socialistas, entre los que figuraban Sixto Cámara, José Ordax Avecilla, Federico Carlos Beltrán, Francisco Javier Moya y Félix de Bona. Entre marzo y mayo de 1848, Garrido, con la colaboración de Beltrán, publicó *La Organización del Trabajo*, periódico que aparecía dos veces por semana, para la difusión de las teorías socialistas de Proudhon, Saint-Simon y especialmente de Louis Blanc y Fourier. Alcanzó unos doscientos suscriptores y pudieron publicarse 17 números, hasta que fue cerrado por el gobierno de Narváez, tras el alzamiento del 26 de marzo de 1848, en el que intervino directamente Garrido.

Al periódico cerrado lo reemplazó *El Eco de la Juventud*, en que prosiguió Garrido con entusiasmo su propaganda socialista, que se fusionó con *El Amigo del Pueblo*, dirigido por Antonio Ignacio Cervera y con la *Reforma Económica*, dirigido por Cámara, dando paso a *La Asociación* bajo la dirección de Ordax Avecilla que llegó a reunir varios miles de suscriptores. Con parte de estos suscriptores y algunos grupos de obreros, se formó la sociedad secreta *Los Hijos del Pueblo* que al año tenía 1.200 afiliados. La organización poseía armas y estaba estructurada bajo la base de un esquema piramidal. En la cúspide de esta entidad se encontraba Garrido rodeado de un grupo de agitadores entre los que destacaban Díaz Quintero, Ferreras y Aguilar. Simultáneamente, Garrido publicó varios folletos: *Derrota de los viejos partidos políticos*, *Cartas del apóstol socialista a Juanón el Bueno, alias el Pueblo español* (condenado al pago de 4.000 reales) y *Defensa del socialismo* (multa de 54.000 reales y se le impuso un mes de prisión por cada mil reales que no pagara de la multa). Por ello pasó en la cárcel del Saladero (Madrid) catorce meses, donde conoció a Castelar y redactó el folleto *La Democracia y las elecciones del 10 de mayo*. En el verano de 1851 fue indultado, con la condición de que abandonara el país. Se estableció en Londres, donde representó a España en el Comité Internacional de la Democracia Europea, del que formaban parte Mazzini, Kossuth y Ledru-Rollin, y allí permaneció hasta que la revolución de 1854 le permitió volver a España.

Nada más llegar imprimió un folleto, que produjo un ruido extraordinario. Demostraba en él osadamente que, dado el carácter

de la revolución vencedora, Isabel II no era ni podía ser reina, y que el verdadero jefe del Estado era el general Espartero, aclamado por las masas populares. Garrido fue llevado al Saladero de nuevo, se le instruyó proceso y compareció una vez más ante el Jurado. Emilio Castelar, su defensor, pronunció con este motivo un brillante discurso. La extraordinaria elocuencia, la argumentación incontrastable del orador, pusieron la convicción de tal modo en el ánimo de los jueces, que Garrido fue absuelto por unanimidad. En seguida este último publicó con Antonio J. Cervera el periódico *Las Barricadas*, que no hizo otra cosa sino explicar lo dicho en el folleto. Los veintiocho números publicados de *Las Barricadas* le valieron veintiocho causas, recayendo sentencia absolutoria en todas ellas. En *La Voz del Pueblo*, en *La Democracia* y hasta en una pieza teatral, titulada *Un día de revolución* (1854) acentuó sus ideas el incansable propagandista durante el Bienio Progresista.

En el folleto *La República democrática federal universal*, publicado en Lérida en 1855, del que se agotaron varias ediciones, confirmó sus teorías, y otro titulado *La Democracia y sus adversarios* le valió el destierro a Lisboa; después salió milagrosamente bien del juicio sumario que se le había instruido por suponerle complicado en la conspiración que costó la vida a Sixto Cámara.

Buscando momentáneo reposo a sus trabajos políticos y expansión a sus aficiones literarias, publicó en Barcelona por aquellos días tomos de prosa y verso, varias producciones teatrales y una discreta biografía de su infortunado amigo Sixto Cámara. Mas lo persiguió la desgracia, y como se le atribuía cierta proclama contra Isabel II, que circuló por Barcelona cuando visitó esta capital la reina, tuvo Garrido que emigrar, primero a París y luego a Londres. Durante la nueva emigración escribió: *La Democracia y el Socialismo*, con un prólogo de Mazzini, y *La España contemporánea*, que, publicada en francés, fue traducida al español, alemán, dinamarqués, polaco y ruso. La obra *Historia de las persecuciones políticas y religiosas desde los tiempos antiguos hasta nuestros días en todos los países de Europa*, la *Historia de las asociaciones obreras en Europa* y la *Historia de los crímenes del despotismo*, publicadas por Garrido de 1865 a 1866 bajo el seudónimo Alfonso Torres de Castilla, precedieron a *La Humanidad y sus progresos*, libro que valió a su autor la excomunión del obispo de Barcelona, quedando desde entonces la publicación suspendida. En

1868, triunfante la Revolución de septiembre, se presentó Garrido en Madrid tres o cuatro días después de su inicio y publicó un documento republicano, *El nuevo rey de España*, al cual siguieron otras varias hojas sueltas de carácter parecido; y, antes de acabar aquel año, empezó a imprimir en Barcelona la obra en tres tomos *El último Borbón*.

Al cabo de dos años dio a luz su *Historia de las clases trabajadoras*; al siguiente empezó el diario *La Revolución Social*, por el que fue condenado por tercera vez a Saladero y luego en Portugal, destierro del que regresó al formarse el gobierno de Ruiz Zorrilla.

Representante de Cádiz en las Cortes Constituyentes de 1869, fue diputado por Sevilla en las Cortes posteriores de 1872, y, apenas proclamada la República, fue nombrado intendente general de las islas Filipinas, desde donde regresó a Cádiz tras el golpe de Estado de Pavía. Pasó entonces voluntariamente a Lisboa, dedicándose allí a la pintura.

Decretó el gobierno portugués su expulsión junto a otros, aunque permaneció oculto en Oporto por espacio de algunos meses, y, refugiándose en París, vivió allí de sus pinceles y escribiendo artículos de política española en varios periódicos franceses. En 1879, ya en España, publicó el folleto *La Cooperación*, acerca de las sociedades cooperativas, y la obra histórica la *Restauración teocrática*; a la vez colaboraba en el periódico autonomista *La Unión*. Luego dio a luz *La Revolución en la Hacienda del Estado, de las provincias y de los municipios*; *¡Pobres Jesuitas!*, y numerosos artículos y cartas.

Falleció en Córdoba, en la noche del 31 de mayo de 1883.

Obras e interpretación

Propaganda democracia. Instrucción política del pueblo, 1849
Anatemiza a los partidos isabelinos. Dice que el verdadero perdedor de los partidos institucionales es el tercer estado, el pueblo.

Afirma que el único partido capaz de redimir al estado llano es el demócrata (de reciente creación) porque traerá la igualdad, la equidad, la justicia y el bienestar de todos los ciudadanos.

Espartero y la Revolución, 1854

Este folleto se ubica en el bienio progresista, que es cuando se derroca a la monarquía.

Piensa que con el bienio comienza la revolución antimonárquica y antioligárquica, y que la revolución no puede concluir mientras la soberanía nacional no reemplace de una manera absoluta y definitiva al trono.

Cree que el alzamiento no concluirá hasta que se establezca la libertad de cultos, de asociación, de imprenta, de enseñanza.

Juzga que en el bienio se da la revolución popular y democrática, y que el vencedor de esta asonada es el pueblo.

Entiende que los borbones son los enemigos de la libertad y de la independencia de las naciones, y que son incompatibles con la soberanía nacional.

Opina que para el pueblo la revolución de 1854 significa la destrucción de los abusos, la abolición de las quintas y de todas las contribuciones indirectas, la completa descentralización, la reducción del ejército, la garantía de todos los derechos individuales, la soberanía nacional y la federación de todas las provincias de la península.

En definitiva, Garrido aboga por una revolución democrática que ampare a los trabajadores.

La república democrática federal, 1855

Se apoya en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente francesa en 1789 para abogar por la libertad de cultos, de imprenta, de reunión, de enseñanza, de industria y de tráfico. Y se pronuncia a favor de la instrucción de los trabajadores y por el derecho a la propiedad.

El pueblo y el trono, 1855

Cuando el gobierno Espartero llevaba 1 año de vida, Garrido persiste en que es una revolución antioligárquica ya que se abrogó la monarquía y emergió la soberanía nacional.

Piensa que las Cortes Constituyentes deben constituir de una manera definitiva y absoluta la soberanía nacional, garantizar la práctica de todas las libertades y derechos individuales, velar por los derechos y libertades de libre examen o libre emisión de pensamiento, así como la libertad de imprenta, de enseñanza, de reunión, de asociación y de cultos; también la abolición de todas las contribuciones indirectas y el establecimiento de un solo impuesto sobre el capital; también la más completa desamortización eclesiástica, la descentralización administrativa, la emancipación del municipio, la federación de las provincias, la abolición de las quintas y reducción del ejército a algunos cuerpos modelos y facultativos

La democracia y sus adversarios (1860)

Juzga que el sistema democrático es el único que puede mejorar la situación del obrero.

Opina que el derecho de asociación (cooperativismo), unido al sistema democrático mejorará la situación del trabajador.

Aboga por la abolición de las quintas y por la reducción de los impuestos y gabelas para que el pueblo tenga más dinero y, por consiguiente, más trabajo.

Cree que el derecho de asociación repercutirá positivamente en la creación de industrias del trabajador.

Hace apología de la democracia y piensa que sus dogmas fundamentales son la libertad, la igualdad y la fraternidad.

Para él, la democracia es concomitante con el cristianismo.

Dice que la sociedad isabelina, con sus antiguos partidos, son una rémora para la democracia, ya que representan a la oligarquía.

Piensa que con la democracia se puede dar la paz y la armonía en todas las esferas sociales, y que para que haya democracia tiene que darse una revolución.

Sostiene que la democracia es la bandera de las clases trabajadoras porque opone a los privilegios la idea del derecho de asociación.

El socialismo y la democracia (1862)

Dice que el socialismo está basado en el principio de la asociación (cooperativismo), y que no hay que imponerlo por la fuerza.

Está en contra de la gran industrialización y a favor de que los operarios trabajen en sus propios talleres.

Se posiciona a favor de que los trabajadores sigan siendo artesanos y dice no a su conversión en jornaleros y asalariados.

Se posiciona a favor de la asociación de productores y consumidores (cooperativismo).

Francesc Pi y Margall. Perfil

Francisco Pi y Margall o Francesc Pi i Margall, Barcelona, 1824-Madrid, 1901. Político español, presidente de la Primera República (1873). Procedente de un medio obrero, estudió hasta doctorarse en derecho (1847). Luego se ganó la vida como profesor, traductor y empleado de un banco, al tiempo que daba sus primeros pasos como escritor y crítico literario. Vinculado al Partido Demócrata desde que llegara a Madrid en los años cuarenta, participó en la Revolución de 1854 y se orientó cada vez más hacia la política: en 1854 publicó sus ideas federalistas en *La reacción y la revolución*; desde 1857 sostuvo polémicas en defensa del socialismo contra los demócratas individualistas o liberales.

En 1864 adquirió notoriedad como director del periódico *La Discusión*, desde el cual difundió su ideología; por ese motivo hubo de exiliarse en París durante la reacción que siguió a la intentona revolucionaria de 1866. La estancia en París le permitió profundizar

en el conocimiento de la obra de Pierre Joseph Proudhon (fallecido el año anterior), autor cuya influencia es visible en el pensamiento de Francesc Pi i Margall y que él mismo traduciría al español. Allí maduró su ideología revolucionaria, basada en la destrucción de la autoridad para sustituirla por el libre pacto constitutivo de la federación.

El triunfo de la Revolución de 1868 le permitió regresar y ser elegido diputado en las Cortes constituyentes. Se erigió como uno de los grandes líderes del republicanismo, en una vertiente federalista y cercana al socialismo, lo que le permitía conectar mejor con las aspiraciones sociales de las clases trabajadoras y con las aspiraciones de descentralización política de su ciudad natal. En consecuencia, se opuso al carácter monárquico de la Constitución de 1869, y (ya como máximo dirigente del Partido Republicano Federal, desde 1870) combatió el reinado de Amadeo de Saboya.

Cuando este abdicó, Francisco Pi y Margall fue uno de los impulsores de la proclamación de la Primera República española (1873). El primer presidente de la misma, Estanislao Figueras, que le conocía bien por haberle tenido empleado en su bufete de abogados, le encomendó el difícil Ministerio de la Gobernación; desde aquel cargo hizo lo que pudo por mantener el orden público, contener el movimiento cantonalista y procurar que las elecciones arrojaran un resultado favorable para el régimen.

Al dimitir Estanislao Figueras, fue el propio Pi y Margall quien se hizo cargo del Poder Ejecutivo (formalmente no existía el cargo de presidente de la República, en tanto no se promulgara una nueva constitución). Lo hizo con un amplio programa de reformas políticas y sociales que no pudo llevar a cabo, pues sólo se mantuvo durante algo más de un mes, acosado por la rebelión cantonalista (que nacía de una lectura radical del ideal federalista) y por la división entre las filas republicanas: a la tradicional oposición entre socialistas e individualistas se unía la ruptura entre unionistas y federalistas, y la propia división de los federalistas entre moderados y radicales.

Tras el golpe de Estado de 1874 que restableció la Monarquía de los Borbones, Pi y Margall se retiró temporalmente de la política y

se dedicó a su trabajo como abogado, pensador y escritor. En los años ochenta, aprovechando la tolerancia de los gobiernos liberales, volvió a la actividad pública para reorganizar a los republicanos federales. Confiando en las posibilidades de éxito que les ofrecería la restauración del sufragio universal en 1890, creó en aquel mismo año un periódico propio (*El nuevo régimen*) e impulsó la definición del programa del partido en 1894.

Su prestigio le permitió ser elegido diputado en 1886, 1891 y 1893; pero perdió popularidad al ser el único líder republicano que no se dejó arrastrar por el ardor nacionalista durante la Guerra de Cuba (1895-98): propugnó la concesión de la independencia a las colonias y se opuso a la guerra contra los Estados Unidos, modelo de democracia republicana y federal.

La cuestión social para Francisco Pi y Margall

En su obra *Reacción y Revolución* se pronuncia a favor de las ideas que dieron lugar a la revolución francesa, y que penetraron en el Estado español y cristalizaron con la Constitución de 1812; pero se queja de cómo está el país en ese año, pues se sustenta, sobre todo, en la aristocracia y el clero.

Al mismo tiempo, dice que los liberales progresistas son incapaces de solucionar los problemas de las clases sociales excluidas por parte de la monarquía isabelina.

También critica el despotismo de Fernando VII, que dio lugar a la monarquía regida por María Cristina, y más tarde a la de Isabel II.

Apela a la revolución porque acabará con el feudalismo que impera en el país y, por consiguiente, abolirá los privilegios otorgados por la Corona a las clases acaudaladas de ese momento.

También declara que proclamará la igualdad entre los seres humanos cuando suceda el cambio político por el que aboga.

Ataca la religión y la monarquía.

Respecto a la religión dice lo siguiente:

“Mas si la Providencia es Dios, si es un atributo esencial de Dios, ¿puede entenderse como se le entiende? Me refiero al Dios del cristianismo. Es, se dice, infinitamente sabio, tiene un saber absoluto. Una inteligencia así concebida, ¿podrá nunca determinar sino de un modo la voluntad del dios que la tenga? ¿No estará pues determinada la voluntad de Dios desde lo eterno? ¿Habrá, por lo tanto, arrojado la humanidad y el hombre en el espacio con sus leyes propias, con sus condiciones relativas de existencia, con un conjunto de cualidades y de medios tan invariables como la voluntad y la inteligencia de que emanan? ¿Cabe así suponer que estamos dirigidos por su bondad o, mejor diré, por su capricho? Desafío al más ortodoxo a que conteste. No, lo que podemos cuando más suponer que nos dirige son sus leyes, leyes que respeto a Dios merecerán tal vez el nombre de Providencia, pero que serán una verdadera necesidad, una verdadera fatalidad para nosotros; leyes que no pudieron menos de serle impuestas por la inteligencia, tenidos a la vez en cuenta los destinos de la especie y la libertad del individuo” (1854: 118).

Con relación a la Monarquía dice:

“¿Qué es pues, repito, la institución monárquica? Considerada en sí, considerada con relación al problema que le ha dado vida, es evidentemente la negación de la libertad, la fuerza supliendo la falta de la ciencia, una necesidad social impuesta por la ignorancia de las condiciones de nuestras facultades y de las condiciones del orden por el que suspiramos. Considerada históricamente, la provocadora del desarrollo de esa misma libertad con que lucha sin descanso, la moderadora de sus impetuosos arranques, la reparadora de todos sus excesos; el fuego que, por quererla abrasar, la vivifica; el agua que, por quererla ahogar, la regenera” (1854: 176).

Está a favor del socialismo:

“El socialismo no abre a los ojos del hombre las puertas de un fantástico paraíso, pero le hace vislumbrar en cambio un porvenir

cercano que ha de venir a mitigar, ya que no a curar, sus hondos sufrimientos” (1854: 166).

“El objeto de toda gran reforma son las clases proletarias, las que no han sido llamadas aún al goce de los placeres que llevan consigo una dignidad no humillada y un trabajo debidamente retribuido” (1854: 209).

“[La sociedad] está obligada a mirar por la subsistencia de cuantos la componen, bien proporcionándoles trabajo, bien asegurando medios de vivir a los que nada pueden hacer por su sustento. Los socorros indispensables al que carece de lo necesario son una deuda del que posee lo superfluo” (1854: 205).

Su socialismo, en estos años, es liberal, pues incluye la justicia social como mecanismo para fomentar la libertad. Y lo entiende incorporando el sufragio universal y nuevos derechos colectivos o sociales. Es necesario decir que, en este tiempo, se inspira en las tesis más racionalistas de la Ilustración, como en el capitalismo liberal e industrial del siglo XIX, con el que comulga sin rubor. Y sus fundamentos teóricos se encuentran en las filosofías liberales de John Locke, Jeremy Bentham, Thomas Jefferson y Stuart Mill. Se manifiesta a favor de Pierre Lerroux; al mismo tiempo que demanda que se lleve a cabo la revolución democrática porque beneficiará las condiciones de vida de los trabajadores, otorgándoles derechos sociales como el sufragio universal, la salud, la enseñanza, la asociación y las cajas de jubilaciones.

Está a favor de alfabetizar al proletariado para convertirlos en ciudadanos; y defiende la economía librecambista porque menoscaba a la aristocracia, cuya opulencia descansa en la renta de la tierra; por eso coincide con Richard Cobden.

Con motivo de lo aludido leemos en la página 209 del mencionado ensayo lo siguiente:

“[...] todos hemos oído el primer grito de Cobden, todos hemos leído con interés las ardientes sesiones celebradas por los *free-*

traders [Asociación que aboga por el libre comercio] en las ciudades manufactureras y demás ciudades; todos hemos visto formarse y crecer con rapidez aquella opinión libertaria que tan contraria parecía al interés del pueblo. Mimaba esta opinión por la base un sistema comercial que, además de venir sancionado por los siglos, había desarrollado una prodigiosa actividad fabril, causa principal de la riqueza y la prepotencia de aquel reino [...]; tendría a menoscabar la fuerza de la aristocracia, cuya opulencia descansaba sobre la renta de sus vastas propiedades territoriales; atentaba, por lo tanto, aunque indirectamente, contra la estabilidad de las instituciones, que se vendrían forzosamente abajo el día que flaquease esa misma aristocracia”.

También aprueba la insurrección para acabar con la tiranía del régimen monárquico y opresor de Isabel II, que aún guarda restos del Antiguo Régimen. Quiere que se aumenten el sueldo del proletariado fabril y agrícola para que vivan mejor:

“El objeto de toda gran reforma son las clases proletarias, las que no han sido llamadas aún al goce de los placeres que lleva consigo una dignidad no humillada y un trabajo debidamente retribuido. Si para vencer la resistencia que encuentro en los intereses creados, yo, reformador, no puedo acercarme con palabras de paz en los labios a esas mismas clases, ¿qué será de la reforma? Mis libros, no los compran; mis folletos, no los leen, y es quizás tan escasa su instrucción, que ni comprenden lo que escribo. ¡Cuán lenta y trabajosa no será mi propaganda! Mi idea, aunque fecunda, no penetrará en las masas sino a fuerza de constancia, y, lo más de lamentar aún, penetrará desfigurada. Deberé, si no, resignarme a enseñarlas a leer, y dejar la realización de mi reforma para después de siglos” (1854: 209).

Las clases jornaleras

Las clases jornaleras es una prolongación de su pensamiento expuesto en *Reacción y Revolución*. En este folleto aboga, como los economistas clásicos, por aumentar los salarios. Y como hay exceso de trabajadores fabriles, opta por reducir las horas de trabajo, tal como sostenía Stuart Mill; también está a favor de abrogar el valor de los productos y anular las migraciones del campo a la ciudad, ya que de esta manera los sueldos

subirían en la industria, pues habría menos asalariados. Pero ve la renovación de la maquinaria una rémora para mantener altos los sueldos.

Al mismo tiempo, rechaza la disminución de los jornales, y sostiene que obedece al exceso de obreros en las manufacturas.

Piensa que el Estado debe intervenir en la economía, pero sin sacrificar la libertad individual como hace el comunismo.

Por lo que se refiere al agro Pi y Margall, siguiendo a Stuart Mill, se manifiesta favorable a aumentar los emolumentos de los jornaleros; también que el bracero se convierta en propietario. Puntualiza que el Estado no debe entrometerse en el libre mercado. Y su misión debe consistir en velar por la justicia distributiva.

Ve propicia la existencia de los bancos porque así el crédito redundaría a favor de las empresas. Y, siguiendo a Proudhon, apela por la reducción progresiva de toda clase de emolumentos, abogando por el cambio directo de estos; pero se aleja de él arguyendo que la disminución de los precios es consecuencia de la competencia del mercado. Y que la reducción del importe de lo que elaboran los trabajadores no aminorarían en demasía el coste de los productos y conllevaría a que hubiera problemas en el consumo, ya que es limitado por falta de dinero.

Respecto a Proudhon, Pi ve incompleto e irrealizable su proyecto de banco del pueblo porque el préstamo, tal como lo concibe el pensador francés, no se puede cumplir.

Concluyendo: Pi y Margall aboga por el cambio directo de los productos sin intervención estatal porque menoscaba la libertad; también respalda la armonía de clases, y se pronuncia a favor de las asociaciones obreras para impedir abusos y para que se afanen por obtener un salario justo; al mismo tiempo, es partidario de que las clases medias también sesindicalicen para que los pequeños capitales puedan sostenerse ante la concurrencia de los grandes.

Artículos aparecidos en el periódico *La Discusión* en el año 1864

En 1864, cuando era director del diario *La Discusión*, escribió una serie de artículos recopilados por Juan Tría Bejarano (1968). Y aludiremos a los más importantes para nuestra investigación.

Respecto al que se refiere a la “propiedad”, más concretamente “a la propiedad de la tierra”, Pi y Margall es favorable a la propiedad de los frutos del trabajo, pero refuta que esta esté subordinada a la colectividad.

En las páginas 206 y 209 se lee:

“Consideramos poco menos sagrada e inviolable la propiedad sobre los frutos del trabajo [...]. No consideramos ya tan sagrada la propiedad de la tierra [...]. Entregar esa tierra al dominio absoluto del individuo, ¿por qué no decirlo, desde luego? Nos parecería monstruoso. Sería poner a merced de la parte de la vida del todo [...], si ha entregado la tierra al individuo, lo ha hecho reservándose eternamente sobre ella el *dominium eminens*, o lo que es lo mismo, el derecho de imponer a la propiedad individual las condiciones exigidas por las de su propia vida. Gran parte de la tierra está hoy abandonada por sus propietarios; ¿hasta qué punto convendrá legislar para volver al propietario a su propiedad, al labrador a su terruño? Las cuestiones son infinitas y brotan por todas partes. De su solución dependen grandes intereses. ¿No sería una verdadera locura filosófica y política renunciar a resolverlas? [...]. Consideramos absoluta la propiedad del hombre sobre los frutos de trabajo, incluso los de la tierra”.

En este artículo se manifiesta el concepto de libertad propio de la Ilustración. Y esta se refiere a la capacidad que tiene el ser humano para poder obrar según su propia voluntad. Y en los siglos XVIII y XIX solía estar muy unida a los conceptos de justicia e igualdad.

Otra noción que extraemos es su liberalismo social, que se caracteriza por introducir una consideración social de los problemas empezando a propugnar medidas colectivas y postulando intervenciones del Estado en la economía, es decir, se empieza a tomar conciencia

de la cuestión obrera. Y se propone una laicización de la educación y una generalización de la enseñanza obligatoria, porque mejoraría la situación económica y social de la clase obrera, incluyendo la campesina, al intentar una incorporación de esta en la sociedad liberal. Surge aquí la primera gran diferenciación entre liberalismo clásico y liberalismo social, donde el primero practica una represión de la clase obrera -incluyendo la campesina para nuestro estudio y el segundo, en cambio, trata de integrar a los asalariados a la sociedad.

Las dos principales corrientes del liberalismo social se dieron en Inglaterra con el *new liberalism*, propugnado por Leonard Trelawny Hobhouse, y en Francia con el solidarismo, abanderado por Alfred Fouillée, Célestin Bouglé y, sobre todo, Léon Bourgeois. En el Estado español también tuvo importancia el krausoinstitucionalismo, corriente krausista del liberalismo social que encabezaron Francisco Giner de los Ríos y Gumersindo de Azcárate.

Jutglar (1975: 355,358 y 364) dice que para Pi la renovación de la economía agrícola estaba estrechamente ligada al avance del industrialismo. Y que uno de sus objetivos fundamentales era conseguir la superación del antagonismo existente entre la industria y la agricultura;pero, para él, la finalidad consistía en aumentar el poder adquisitivo de loscampesinos, que tendrían lotes suficientes de tierra para vivir, y asíincrementar su nivel de vida, poder comprar productos industriales, y fomentando, de esta manera, la industria nacional.

En otra crónica el mencionado noticiero se refiere al socialismo. Y lo antepone a la economía política. La concepción que tenía del socialismo la podemos ver en las páginas 212 y 213:

“[...], el socialismo la síntesis de las antinomias sociales y la explícita y enérgica condenación de todas las tiranías. La economía política perpetúa la servidumbre de las clases jornaleras, el socialismo la emancipación lenta y gradual del proletariado. La economía política, por fin, la guerra entre clase y clase, la lucha perenne, la anarquía de los intereses individuales: el socialismo la justicia en el orden de las relaciones del trabajo.

No sueña [el socialismo] con la quimérica igualdad de fortunas; pero cree sinceramente necesaria la de condiciones para el ejercicio de las respectivas facultades y fuerzas del hombre.

Para la realización de esta obra [el socialismo] se propone no matar la libertad, sino hacerla posible; no menoscabar nuestra personalidad, sino enaltecerla. ¿Qué son la libertad ni la personalidad sino palabras vanas en el hombre socialmente esclavo? La libertad que afecta la dignidad ajena no es libertad, sino tiranía; y el derecho que la regula, lejos de negar en principios la libertad la afirma y la consolida. Deberíamos convenir de no en la inutilidad y aun en la ilegitimidad de todos nuestros códigos [...]; no solo no trata [el socialismo] de refundir la sociedad en nuevos moldes, sino que piensa ir realizando paulatinamente su objeto, sin grandes sacudidas, sin violencia, sin estrépito. Templar la guerra entre el capital y el trabajo es su fin inmediato; hacer conspirar todas las reformas legislativas a la emancipación de las clases jornaleras, su fin mediato; establecer el imperio de la justicia absoluta en las relaciones sociales, su fin supremo”.

Observamos que su socialismo está impregnado de la doctrina liberal radical, que fue una subcorriente del liberalismo clásico. Y radicalizó las propuestas de liberación individual cuestionando las diversas formas de coacción o poder que puedan existir sobre el individuo. Sus pensadores llegaron a afirmar que la libertad se podía dar solo entre iguales. Fue, y es, una ideología federal que inspiró e inspira el republicanismo federal.

En los artículos titulados “Hechos” y “Más hechos” explica lo que entiende por revolución democrática, viéndola inherente a su concepción socialista, así lo leemos en las citas de las páginas 216-218 y 222 y 224:

“La democracia ha sido socialista fuera de España como en España. La democracia ha visto siempre en el Estado, personificación de la sociedad, algo más que la garantía de los derechos individuales. La democracia no le ha negado nunca el derecho ni el deber de moderar ni regular las relaciones económicas”.

Refiriéndose a la democracia francesa en los años 1793 y 1848, y poniendo como ejemplo a los montañeses, dice esto:

“Esta socialista declaración de derechos [se refiere a la declaración que efectuaron los montañeses en 1793 y en 1848] fue luego como las tablas de la ley de la democracia. Pasó incólume a través del imperio, a través de la restauración, a través de la monarquía de julio, y permaneció más viva y fuerte que nunca en el corazón de los revolucionarios de 1848. ¿Cuál fue entonces el caballo de batalla de la Asamblea Constituyente? El derecho al trabajo. ¿Quién le defendía? La Montaña entera con Ledru-Rollin al frente; con Ledru-Rollin, que no pertenecía ni había pertenecido nunca a ninguna escuela socialista, y era la personificación más enérgica del pensamiento revolucionario.

La Montaña quedó aún vencida en 1848; mas no por esto abjuró sus ideas socialistas. Formuló un nuevo programa cuando la elección de presidente, y puso entre los deberes del Estado el de intervenir las relaciones del capital y del trabajo, regularizar el crédito, comanditar las asociaciones industriales y agrícolas, provocar y animar generosas empresas, reparar toda clase de siniestros, estimular y proteger eficazmente sobre lo superfluo.

Había perdido la cuestión del derecho al trabajo en la Asamblea, y como que pretendía ganarla en la presidencia. [...] Toda revolución política, lo repetimos y lo repetiremos, será estéril como no tenga otra social por base. [...]. Queremos la revolución social, dicen [...]. ¿No es acaso por medio de instituciones y leyes como se han verificado esas grandes transformaciones sociales? ¡Y qué! Hoy que están levantadas las clases medias, ¿se quiere cerrar en lo civil y en lo económico el periodo constituyente?

[...], en el seno de las cortes Constituyentes, de 1854. Estaban discutiéndose las bases de la Constitución, cuando se presentó por don Eugenio García Ruiz una proposición, cuyo primer párrafo decía a la letra: “Se adoptará un sistema de obras públicas legales, provinciales y municipales que dé por resultado la ocupación de los brazos que deja ociosos el interés individual”. ¿Qué se pretendía por esta proposición? Que el Estado tuviese el deber de ocupar los brazos vacantes o lo que es

lo mismo, que los brazos vacantes tuviesen el derecho de ser ocupados en obras públicas por el Estado. ¿Qué era esto sino el derecho al trabajo? ¿Qué era esto sino reconocer que el interés individual no basta a dejar a las clases jornaleras al abrigo de la miseria, y la colectividad está en el deber de suplir la insuficiencia de los intereses individuales? [...].

[...] El socialismo, es preciso desengañarse, ha estado y está encerrado en la democracia española [...] que nosotros queremos pura y simplemente la aplicación de la idea de justicia al orden social, y la igualdad de condiciones de trabajo por medio de sucesivas reformas ya en el orden civil, ya en el orden económico; que nosotros finalmente aspiramos por de pronto a que leyes reguladoras de las fuerzas y libertades económicas empiecen por templar la manifiesta lucha que existe entre el capital y el trabajo, y produzcan la lenta y gradual emancipación de las clases proletarias. Lo repetimos hoy como ayer: ¿Quién puede dejar de ser socialista con nosotros?”.

Argüimos, apoyándonos en Juan Trías Bejarano (2001: 92, 98, 101-102, 109-110 y 114-115), que la democracia en Pi y Margall no tiene un sentido unívoco, ya que en ocasiones abarca la democracia política y la social, y en otras, se identifica con la política, diferenciándose del socialismo. Y creemos, junto al citado politólogo, que la democracia política supone para el político y pensador catalán los derechos individuales sin cortapisas, el sufragio universal, la soberanía popular, la república, el federalismo.

Trías Bejarano también subraya que es importante resaltar, en el caso de Pi, que la exposición del valor de las libertades democráticas no se efectúa simplemente desde una perspectiva que se podría llamar genérica, sino como advertencia y mensaje a las clases jornaleras para no menospreciarlas y apartarlas de la política.

Asimismo, sostiene que por su edad, el pensador y político catalán se formó en el socialismo pre cuarenta y ocho. Y que la influencia francesa es la dominante, lo cual se advierte tanto en los autores que estudia o cita, como en las experiencias que evoca.

El mencionado politólogo afirma que en los escritos de los años 50 Pi rechaza la intervención del Estado en la resolución de los problemas. Y que en el artículo XV, incorporado en 1863, añade cuál debe ser la acción de la administración; pero no en el sentido de intervenir, sino eliminando trabas producción, sobre todo amortizando la deuda, auténtica obsesión de Pi durante toda su vida.

Trías Bejarano también puntualiza que Pi y Margall quiso modernizar el país para fomentar la producción y el intercambio; y que para ello siempre colaboró en la solución del problema. Y a lo que podríamos llamar una política de fomento, dedicó bastante atención desde *La Reacción y la Revolución* hasta los últimos escritos.

También agrega que los artículos aparecidos en 1864 en *La Discusión* marcan un giro importante en su tratamiento del problema; y deja de cifrar en el *cambio directo de productos* y en el *Banco del pueblo* la solución del problema social, a legales y gastos que, por la vía de los impuestos, arrancan recursos a pesar de que no abandone este medio, que reaparece en diversas ocasiones; pero ya no tiene la prioridad anterior, por lo cual estima que obedece a que ese instrumento concebido por Proudhon para hacer frente a los problemas de los pequeños productores, Pi lo percibe como insuficiente, máxime en un país como el Estado español, donde en ciertas comarcas no se trataba de defender a un pequeño campesinado contra las crisis y la usura, sino crearlo.

Igualmente, Trías Bejarano asevera que el giro de 1864 reside en su defensa del derecho del Estado como órgano de la colectividad e instrumento de la justicia a intervenir en el campo de las relaciones económico-sociales para mejorar la situación de las clases jornaleras y emanciparlas, al contrario de lo que había mantenido anteriormente.

El susodicho perito sostiene que en el artículo que lleva por título “Las libertades económicas” (*La Discusión*, 13 de abril de 1864), dirá: “[...] negamos, sobre todo, que la libertad pueda ni deba ser el único principio determinativo de las leyes económicas ni de las civiles”.

Al mismo tiempo, sustenta que la fundamentación teórica de ese derecho de intervención, Pi la desarrolla a lo largo de los artículos publicados en *La Discusión* en 1864, cuyas tesis repetirá posteriormente.

Trías Bejarano dice que en estos artículos Pi no solo sostiene que la democracia, en cuanto movimiento, ha sido siempre socialista dentro del Estado español y en el extranjero, sino que ha visto en el Estado “algo más que la garantía de los derechos individuales”, aportando, como prueba, ejemplos foráneos, sobre todo franceses; y que ve que los políticos del Estado español que abominaron de la intervención del Estado, no vacilaron en utilizarlo para destruir las bases socioeconómicas del Antiguo Régimen, poniendo de manifiesto, al hacerlo, ese dominio eminente de la colectividad sobre la tierra, que da derecho a legislarla y reformarla.

También expone que a partir de los mismos escritos, el político y pensador catalán negará la propiedad privada de la tierra, sea cual sea su forma de explotación, individual o colectiva. Y enuncia que Pi critica la forma en que se llevó a cabo la desamortización y propone cambiar sus bases, pues ya no se extiende en detalles; pero agrega que para él queda establecido el derecho del Estado a legislar y reformar el estatuto de la tierra.

Trías Bejarano también sostiene que para Pi los problemas no son solo los de acceso a la tierra, sino que, asimismo, aborda la problemática de los pequeños cultivadores directos. Y manifiesta que lo que defiende el mencionado político es la transformación de los arrendamientos en censos, y la redención de estos. Y que de cara a su resolución, se resaltarán, en lo sucesivo, las ventajas de la federación para España, pues esta permite atenderlos en su diversidad regional.

El susodicho politólogo añade que otro cambio que se aprecia en los artículos que Pi escribe en 1864 es su pensamiento sobre las asociaciones obreras, que ya no se las reduce a la defensa y el socorro mutuo, sino que en su conversión en productoras se ve la vía de la emancipación. Y que se advierte que para que puedan acceder a los medios de producción, necesitan crédito, que debe proporcionar el Estado.

Emilio Castelar. Perfil

Emilio Castelar Ripoll; Cádiz, 1832-San Pedro del Pinatar, Murcia, 1899. Político español, último presidente de la Primera República. Redactor de *El Tribuno* (1854), *La Soberanía Nacional* (1855) y *La Discusión* (1856-64) y profesor de Historia en la Universidad de Madrid desde 1858, su franca oposición al gobierno de la reina Isabel II, manifestada a través del periódico antidinástico por él fundado y dirigido en 1864, *La Democracia*, le costó la cátedra. En 1865 fue condenado a muerte, pero logró huir al extranjero y permaneció en París hasta la revolución de 1868. Vuelto a la patria, se convirtió en jefe del partido republicano opuesto a los generales Serrano y Prim, quienes pretendían establecer la monarquía constitucional y al duque Amadeo I de Saboya, que ocupó el trono de España durante tres años. Ministro de Negocios Extranjeros tras la abdicación de este, presidente de las Cortes y luego de la República en 1873, vio disminuida paulatinamente su influencia y abandonó el poder al año siguiente. A fines de 1874 era elegido rey Alfonso XII; Castelar, quien hasta entonces había pensado en establecer, junto con el jefe del partido liberal, Sagasta, un régimen republicano de carácter conservador, se opuso inicialmente a la monarquía; pero al cabo de varios años se reconcilió con el nuevo orden de cosas.

Tras estudiar Derecho y Filosofía en la Universidad de Madrid, Emilio Castelar obtuvo una cátedra de Historia Filosófica y Crítica de España (1858) y se dedicó a la lucha política, canalizada a través del periodismo (pasó por varios periódicos hasta fundar el suyo propio en 1864: *La Democracia*). Defendía un republicanismo democrático y liberal, que le enfrentaba a la tendencia más socializante de Francesc Pi y Margall.

Desde esas posiciones luchó tenazmente contra el régimen de Isabel II, llegando a criticar directamente la conducta de la reina en su artículo «El rasgo» (1865). En represalia por aquel escrito Castelar fue cesado de su cátedra, arrastrando en su caída al rector de la Universidad de Madrid; las protestas estudiantiles contra su cese fueron reprimidas por el gobierno de forma sangrienta (la «Noche de San Daniel»). Luego intervino en la frustrada insurrección del Cuartel de San Gil de 1866, también reprimida por el gobierno; consiguió huir a Francia al tiempo que recaía sobre él una condena a muerte.

Participó en la Revolución de 1868 que destronó a Isabel II, pero no consiguió que condujera a la proclamación de la República. Fue diputado en las inmediatas Cortes constituyentes, en las que destacó por su capacidad oratoria, especialmente a raíz de su defensa de la libertad de cultos (1869). Siguió defendiendo la opción republicana dentro y fuera de las Cortes hasta que la abdicación de Amadeo de Saboya provocó la proclamación de la República (1873).

Durante el primer gobierno republicano, presidido por Estanislao Figueras, Emilio Castelar ocupó la cartera de Estado, desde la que adoptó medidas como la eliminación de los títulos nobiliarios o la abolición de la esclavitud en Puerto Rico. Pero el régimen por el que tanto había luchado se descomponía rápidamente, desgarrado por las disensiones ideológicas entre sus líderes, aislado por la hostilidad de la Iglesia, la nobleza, el ejército y las clases acomodadas, y acosado por la insurrección cantonal, la reanudación de la Guerra Carlista y el recrudecimiento de la rebelión independentista en Cuba.

La Presidencia fue pasando de mano en mano -de Figueras a Francesc Pi y Margall en junio y de este a Nicolás Salmerón en julio- hasta llegar a Emilio Castelar en septiembre. Para tratar de salvar el régimen disolvió las Cortes y actuó con la diligencia de un dictador, movilizand o hombres y recursos y encargando el mando de las operaciones a militares profesionales, aunque de dudosa fidelidad a la República.

Cuando se reanudaron las sesiones de Cortes a comienzos de 1874, Castelar presentó su dimisión tras perder una votación parlamentaria, lo cual determinó la inmediata intervención del general Pavía, que dio un golpe de Estado disolviendo las Cortes y creando un vacío de poder que aprovechó el general Francisco Serrano para autoproclamarse presidente del Poder Ejecutivo. Liquidada así la Primera República, el pronunciamiento de Arsenio Martínez Campos vino a restablecer la Monarquía proclamando rey a Alfonso XII.

Tras regresar de un largo viaje por el extranjero, Emilio Castelar volvió a la política, encarnando en las Cortes de la Restauración la opción de los republicanos «posibilistas» que aspiraban a democratizar

el régimen desde dentro; cuando, en los años noventa, se aprobaron las leyes del jurado y del sufragio universal, Castelar se retiró de la vida política, aconsejando a sus partidarios la integración en el Partido Liberal de Sagasta (1893).

Su oratoria ampulosa y arrogante y el movimiento y el ritmo musical de su prosa hicieron de Emilio Castelar el tribuno español más ilustre del siglo XIX. Por otra parte, su temperamento abierto y pronto al entusiasmo, y la influencia que recibió del grupo krausista de Giner de los Ríos, en el que se había formado espiritualmente, le convirtieron en una personalidad eminente en el campo de la filosofía, la historia, la literatura y el arte, y en uno de los hombres más interesantes de su época. Fue intensamente religioso y, aun cuando racionalista, se mantuvo siempre cristiano; tampoco su carácter europeo hizo disminuir un ápice su españolismo.

Castelar poseyó una excepcional capacidad de trabajo, e incluso durante su fecunda vejez se entregaba por espacio de hasta ocho o diez horas diarias a la composición de obras diversas de historia, filosofía, narrativa y viajes, y a la colaboración en revistas nacionales y extranjeras. Merecen citarse *La civilización en los cinco primeros siglos del Cristianismo* (1859-62), *Crónica de la guerra de África* (1859), *Retratos históricos* (1884), *Galería histórica de mujeres célebres* (ocho vols., 1886-89) y, entre las obras narrativas, *Ernesto* (1855), *La hermana de la Caridad* (1857) y *El suspiro del moro* (1885). Son también interesantes los libros escritos sobre temas italianos durante los viajes y el destierro, como *Recuerdos de Italia* y el dedicado al pintor Fra Filippo Lippi.

Las ideas sociales de Emilio Castelar en el periódico *La Democracia* en 1864

En este rotativo demoniza el socialismo por ser antitético, según él, con la libertad. Para este pensador, el socialismo se separa de la democracia e impone la tiranía. Sostiene que el socialismo y el absolutismo acaban con la libertad (Jorge Vilches, 2001: 57 y 58).

En palabras de este político demócrata individualista el socialismo sustituye a la democracia: “Una escuela que ora solapada, tiende siempre a sustituir al ideal severo de la democracia, el ideal de un Estado que la revolución ha destruido, y que no puede volver si no ha vuelto en Francia, con el envilecimiento del pueblo y exaltación de la dictadura. El alma de la democracia es la libertad”.

Para Castelar, la democracia se basa en la razón y en la libertad, y el socialismo la obstruye en beneficio del Estado:

“Nos alejamos de una sociedad absolutista [socialismo] y nos dirigimos a una sociedad democrática. Aquella se basa sobre la tradición; esta sobre la razón. Aquella enaltece al hombre hasta investirle de todos sus derechos, aquella reglamenta desde la ciencia hasta la industria, y esta emancipa todo lo que aquella reglamenta; la una es la autoridad y la otra es la libertad [...].

[...] ¿Qué hace el socialismo? Devuelve al Estado lo que le ha quitado a la revolución. La democracia va a la igualdad de todos los derechos, subordinando la justicia al interés de unas clases, va el socialismo, en último resultado, a la desigualdad de las castas.

[...] Mientras el mundo antiguo iba a la libertad, el socialismo iba hacia la tiranía”.

Afirma que la democracia traerá los derechos políticos, abolirá el régimen borbónico y conllevará el mejoramiento de las condiciones del trabajo asalariado. Y que el socialismo puede refrenar el proyecto político democrático liberal:

“El pueblo ha llegado a la madurez de sus facultades intelectuales y a la plenitud de su vida, y no puede retardarse el día en que llegue a la plenitud de sus derechos políticos. ¡Día feliz aquel en que no verá sus hijos arrancados al hogar por la quina, ni el pan de su mesa menguado por la voracidad del fisco; día en que entrará libre en los comicios, se asentará como juez en el jurado, y asociado a sus hermanos en la igualdad del derecho dulcificará y templará las duras condiciones del trabajo! Pero ese día puede malograrlo la levadura del socialismo; puede

perderlo la reacción hacia el ideal del antiguo Estado, la desconfianza de la libertad que inspiran siempre sin decepción alguna todas las escuelas socialistas”.

Dice que el socialismo atenta contra la libre concurrencia, contra la libertad económica. Y es que él es seguidor de Bastiat y defiende la libertad de comercio e industria:

“Pero ¿Cómo? Conmoviendo el derecho de propiedad [el socialismo], limitando la asociación, destruyendo la libre concurrencia; dando al Estado fuerza para una distribución mejor de la riqueza; creando talleres nacionales; volviendo como el socialismo de todos los tiempos, en medio de un mundo que predica la libertad económica al mundo antiguo, que reglamenta arbitrariamente las fuerzas económicas, en cuyo libre desarrollo está vuestra emancipación”.

Sustenta que el socialismo es incompatible con las libertades y la concurrencia del libre mercado, poniendo como ejemplo de democracia la Grecia clásica y las revoluciones liberales en Estados Unidos, Holanda y Suiza:

“En el fondo de toda escuela socialista se encuentra el sacrificio ante los derechos sociales de los derechos humanos [...] Y así, notadlo, todas las escuelas socialistas desde Platón hasta Cabet, todas tienen el mismo carácter oriental como si estuviera allí el polo inmóvil de su vida. Ora apelen a la comunidad; ora a la asociación; ora a las reglamentaciones prolijas, ora lo que llaman el dominio de las capacidades y la distribución del premio según el mérito, esas escuelas que intentan matar el egoísmo pero por la desaparición de la familia; la lucha de los intereses, pero por la desaparición de la competencia y del estímulo; la guerra entre los pueblos pero por la paz del despotismo; suprimir los huérfanos suprimiendo antes las madres; suprimir el mal, pero suprimiendo antes la libertad [...], donde la muerte de la libertad ha matado el alma, y la muerte ha matado hasta la fecundidad de la tierra [...]. En la historia del mundo moderno la idea democrática aparece siempre en oposición al elemento socialista. Por eso al socialismo corresponde la gloria de las castas y a la democracia la gloria de la personalidad humana; al socialismo las teocracias, y a la democracia

esos estados libres que se extienden desde Atenas a Washington, desde Ámsterdam hasta Ginebra, verdaderos oasis de la historia; al socialismo pertenece en lo antiguo el Oriente; a la democracia Grecia”.

Este político juzga que la democracia es libertad, y que salvaguarda a los asalariados, y que el socialismo merma las condiciones laborales de los trabajadores:

“La democracia moderna sabe aminorar los males sociales; pero no por el procedimiento antiguo, sino por el procedimiento de la libertad. ¿Creéis, trabajadores, que el Estado es como el cielo? ¿Creéis que convertirá en bienes vuestro sudor cuando se lo entreguéis, como la atmósfera convierte en lluvia las evaporaciones del mar? El Estado no podrá hacer cosa alguna sin exigir grandes trabajos, y no podrá alcanzar esos grandes tributos sin que salgan del producto de vuestro penoso trabajo, sin que mermen vuestro mezquino salario. No esperéis, pues, la solución del problema social del Estado, como sucedió en Roma”.

Considera que el socialismo constriñe la libertad y el progreso, y que eso no beneficia a los laboriosos:

“¿Y vosotros, los nobles, los fuertes catalanes, vosotros los eternos soldados de la libertad, podríais querer un socialismo que en último resultado sería la dictadura cesarista? ¿Preferiríais el pan masado con vuestra ignominia al pan de la libertad? ¿Preferiríais el trabajo reglamentado al trabajo vuestro; la asociación forzosa a la asociación voluntaria; el crédito que pudiera concederos a cambio de vuestro jornal? [...]. Vosotros no podéis querer un Estado tan fuerte que solo puede crecer como crece la planta parásita enroscada a vuestros brazos, chupando vuestro sudor y vuestra sangre”.

Castelar piensa que el Estado constriñe la libertad; que el socialismo es absolutismo y la negación de la libertad, y que la suprime:

“Los Estados, cuando no se limitan a asegurar la coexistencia de todos los derechos, violan en su interés propio alguna manifestación de la libertad. Y he aquí la principal desconfianza que me inspiran sin excepción alguna todas las escuelas socialistas. No pueden fundar

sus arbitrarias teorías sin una rehabilitación del Estado; no pueden rehabilitar el Estado sin volvernos a los tiempos del absolutismo. Cuando declaran a la libertad impotente para curar vuestros males, para dulcificar vuestros trabajos, para promover vuestro crédito, para activar vuestro tráfico, declaran a la libertad poco menos que inútil. Así educan generaciones de esclavos. Cuando declaran que el Estado solo puede organizar el crédito, declaran al Estado superior al derecho, al Estado superior a la libertad”.

Aboga por la libertad de pensamiento, de enseñanza, de asociación y de trabajo:

“Hoy que proclamamos la libertad de pensar porque no creemos en su inalibilia [sic]; la libertad de enseñanza porque no creemos en su ciencia; la libertad de asociación porque no creemos en la omnipotencia social; la libertad de trabajo porque no creemos en sus fuerzas...”.

Al mismo tiempo, aboga por el derecho de asociación:

“No hay principio tan fecundo como el principio de asociación. El trabajador aislado sucumbe. No puede solo resistir a las exigencias del capital. El capitalista tiene interés a que mengue el salario. Pero asóciese el trabajador con sus hermanos y verá cómo alivia su triste suerte, su dura condición. Podrá poner por sí mismo el precio del trabajo; podrá señalar sus horas; podrá tener una caja de socorros a poca costa y encontrar en ella apoyo en la vejez, algún recurso para su viuda, alguna esperanza de que sus hijos, mientras sean niños, han de hallar, si muere, en la asociación recursos y amparo”.

Para él la asociación equivale a la libertad, a la democracia; el socialismo al absolutismo:

“La asociación voluntaria es la democracia; la asociación reglamentada por el Estado arbitrariamente el socialismo. La primera emana de la libertad. La segunda es la repetición de los errores absolutistas”.

Conclusión

Este estudio señala las míseras condiciones de vida de los obreros españoles con altas tasas de analfabetismo y largas jornadas de trabajo.

Al mismo tiempo, ilustra las bases teóricas del republicanismo y su evolución histórica, ya que esta doctrina política estaba encaminada a modernizar la sociedad y a aliviar las duras condiciones de vida del proletariado.

Fernando Garrido, como todos los republicanos, anatémiza la monarquía y la oligarquía que lo sustentaba y aboga por una revolución democrática que ampare a los trabajadores, los cuales se tienen que asociar. Este republicano opta por un socialismo liberal que regenere la sociedad.

Pi y Margall también era republicano socialista demócrata que quería regenerar la sociedad española rehabilitando a los trabajadores y amparándolos. Hay que decir que el republicanismo pretendía una revolución burguesa endógena que protegiera a los obreros.

El republicano individualista de Castelar refuta el socialismo porque juzga que se separa de la democracia. Y cree que la democracia acabará con el Antiguo Régimen y mejorará las condiciones de vida de los obreros. Y, según él, para que el proletariado viva mejor tiene que asociarse.

Bibliografía citada

Benet, Josep y Martí, Casimir, (1976) *Barcelona a mitjan segle XIX. El moviment obrer durant el bieni progresista (1854-1856)*, Barcelona, Curial, tomo I.

Buj, Antonio, (1991) “La cuestión urbana en los informes de la comisión de reformas fiscales” en AA.VV., *Ciencia e ideología en la ciudad* en I coloquio interdepartamental, Valencia, Generalitat valenciana/conselleria d’obres públiques, urbanisme i transport.

Castro, Demetrio (1994) “Los orígenes y primeras etapas del republicanismo” en Nigel Towson, *El Republicanismo en España (1830-1977)*, Madrid, Alianza editorial, pp 58-111.

Eiras Roel, Antonio, (1961) *El partido demócrata español (1849-1868)*, Madrid, Rialp.

Garrido, Fernando, (1849) *Propaganda democrática*, Madrid.

Idem, *Espartero y la Revolución*, Madrid.

Idem, (1855) *La república democrática universal*, Madrid.

Idem (1855) *El pueblo y el trono*, Tarazona.

Idem, (1860) *La democracia y sus adversarios*, Barcelona.

Idem (1862) *El socialismo y la democracia ante sus adversarios*, Londres.

Jutglar, Antoni, (1975) *Pi y Margall y el federalismo español*, Madrid, Taurus, tomos I y II.

Miguel González, Román, (2007) *La pasión revolucionaria. Culturas políticas*.

Republicanas y movilización popular en la España del siglo XIX, Centro de Estudios políticos y constitucionales, Madrid.

Gabriel, Narciso (2012) “Alfabetización y escolarización en España (1887-1950)”, *Revista del fórum europeo de la Administración de la educación*, vol. 20, número 6, pp. 217-243.

Pérez Castroviejo, P.M. (s/a, s/l), *Precios, salarios reales y estaturas en el curso de la industrialización del país vasco 1880-1936*.

Peyrou, Florencia (2006) *La comunidad de ciudadanos. El discurso demo-republicano en España 1840-1868*, Pisa, Pisa University Press.

Pi y Margall, Francisco, ([1854] 1882) *La Reacción y la Revolución*, Barcelona, Anthropos.

Idem (1857) *Las clases jornaleras*, citado por Trías Bejarano (1968).

Idem, ([1887] [1890]) *La lucha de nuestros días*, Madrid.

Idem, (1864) “La propiedad” en *La Discusión*, 23 de abril, citado en Trías Bejarano (1964).

Idem, (1864) “¿Somos socialistas?” en *La Discusión*, 17 de mayo, citado en ibídem.

Rodríguez Ocaña, Esteban, (1994), “La salud pública en España en el contexto europeo, 1890-1925”, *Acta hispánica ad medicinae scientiaiumque historiam ilustradam*, 68, pp 11-27.

Tafunell, Xavier (2005) “Urbanización y vivienda”, en Albert Carreras y Xavier Tafunell (coords.) *Estadísticas históricas de España*, vol. I, Bilbao, Fundación BBVA.

Trías, Juan, (1968) *Pi y Margall. Pensamiento social*, Madrid, Ciencia Nueva.

Vilches, Jorge (2001), *Emilio Castelar. La patria y la República*, Madrid, Biblioteca Nueva.

LOS REPUBLICANOS EN LA REVOLUCIÓN DE 1868. ASCENSO Y CAÍDA EN ALMERÍA

Agustín Pedrosa Pardo
Historiador y Profesor de Geografía e Historia

Recibido: abril 2020/ aceptado mayo 2020

RESUMEN

Durante las últimas décadas han proliferado en España los estudios de la Gloriosa, sobre todo a nivel local o revisando y ampliando algunos de sus aspectos. Este artículo se centra en la provincia de Almería, explicando su coyuntura y repasando la situación política, local y estatal, previa a la Revolución. Analiza las instituciones revolucionarias y el papel que en estas desempeñaron los republicanos almerienses. También describe la política que desarrolló el ministro Sagasta contra los republicanos durante las primeras semanas revolucionarias y que obstaculizó la labor de los mismos en las instituciones. Si bien estos hechos se centran en Almería, serían equiparables al resto de España.

PALABRAS CLAVE

Gloriosa, Revolución de 1868, demócratas, republicanos, República Federal, Almería, Sagasta.

ABSTRACT

During the last decades, studies of the Glorious Revolution have proliferated in Spain, especially at the local level or by revising and expanding some of its aspects. This article focuses on the province of Almería, explaining its circumstances and reviewing the political situation, local and state, prior to the Revolution. It analyzes the revolutionary institutions and the role that the republicans from Almería played in them. It also describes the policy that Minister Sagasta developed against the republicans during the first revolutionary weeks and how that hindered their work in the institutions. Although these events focus on Almería, they would be comparable to the rest of Spain.

KEYWORDS

Glorious Revolution, Revolution of 1868, democrats, republicans, Federal Republic, Almería, Sagasta.

Introducción. Estado de la cuestión

Se ha escrito mucho sobre la Revolución de 1868. La Gloriosa, la sublevación antidinástica que provocó el exilio de Isabel II, ha tenido diferentes versiones sobre las causas que la provocaron, el papel de sus protagonistas, su recorrido triunfal y las ilusiones generadas entre la población.

También se ha tratado el papel de los republicanos, que formando parte de los demócratas, firmaron el Pacto de Ostende en agosto de 1866 para derrocar a los Borbones. La atención durante estos últimos 150 años se la han llevado los republicanos más exaltados, los que levantaron barricadas y se enfrentaron contra las fuerzas de orden público y el ejército. Sin embargo, los republicanos más pacíficos que no se levantaron en armas en los albores de la Revolución han tenido un protagonismo menor en los estudios realizados hasta ahora. Este trabajo pretende dar una nueva visión a los republicanos, la mayoría, que perseveraron en sus ideas a pesar de no levantarse en armas. Es el caso de los republicanos almerienses, a los que se circunscribe este artículo.

Aun así, hay obras clásicas generales que versan sobre los republicanos y que tratan el Sexenio Democrático, pasando por la Revolución de 1868, y que destacan el episodio de la I República. Podemos destacar los trabajos *La República Federal en España. Pi y Margall y el movimiento republicano federal, 1868-1874* de Hennessy y *El republicanismo en España (1830-1977)* de Townson. Durante este siglo XXI han aparecido estudios que se centran en el Sexenio como *El Partido Republicano Federal 1868-1874* de Carmen Pérez e interesantes dossiers de la revista *Ayer*, en 2000 dedicado al *Republicanismo Español*, en 2001 sobre el *Sexenio Democrático* y más recientemente, en 2018 con el 150 aniversario, titulado *Revisitar la Gloriosa*.

La Revolución de 1868 en Almería fue estudiada durante el siglo XX, cuando se sentaron las bases de lo hasta ahora conocido. Pero ha sido en las dos últimas décadas cuando diversos historiadores han estudiado la Revolución desde una perspectiva republicana, como Fernando Martínez, con su libro *Los republicanos en la política almeriense del siglo XIX*, y varios autores con la publicación de Nicolás Salmerón y Alonso (1837-1908). *Semblanzas*. Ambas obras estudian el trabajo de los revolucionarios almerienses, si bien no entran en detalle en la situación socioeconómica de Almería y de los almerienses durante ese año revolucionario de 1868, ni tampoco acometen puntualizaciones sobre la llegada de la Revolución a la provincia y su expansión, ni sobre las relaciones del Gobierno Provisional y las instituciones revolucionarias almerienses.

En los últimos años, coincidiendo con el 150 aniversario del estallido de la Revolución han aparecido varios trabajos. Así, podemos señalar un estudio de la Gloriosa en Almería realizado por Fernando Martínez que, si bien pone un poco de orden en la hasta ahora dispersión de trabajos, es una breve investigación que analiza fundamentalmente el trabajo de la Junta Revolucionaria de la provincia de Almería, publicado junto con otros análisis a nivel andaluz en *La revolución de 1868 en Andalucía*, obra editada por Diego Caro Cancela.

En la primavera de 2019 el autor que suscribe publicó *La Revolución de 1868 en Almería*, una investigación que pone luz sobre la situación socioeconómica de este periodo histórico en Almería, además de hacer un estudio en mayor profundidad de la situación política de la ciudad, incluyendo las acciones del gobierno municipal que se ejecutaron para paliar la grave situación en la que se encontraba España en general y Almería en particular, así como la relación entre la política del gobierno revolucionario de Madrid y las juntas revolucionarias de Almería y su provincia. Asimismo, esta obra ha revisado algunas de las verdades comúnmente admitidas por la sociedad almeriense y la historiografía española, con una ingente documentación archivística inédita.

Por tanto, este artículo presenta un estudio inédito y revelador de los republicanos almerienses dentro de la globalidad que supuso el proyecto antiborbónico que representó la Gloriosa.

Almería en los años 60 del siglo XIX

Siguiendo a Raffaele Romanelli, Almería se incluiría en lo que podemos llamar la cuna de burguesías provinciales que probablemente constituían el rango distintivo de una burguesía europea. Romanelli describe la Europa del siglo XIX como una constelación de sociedades urbano-mercantiles que viven por debajo y por encima de la organización que se da en los estados nacionales¹.

Comenzaremos señalando que la provincia de Almería contaba con 103 distritos municipales y 315.450 habitantes, de una población española total de 16 millones, suponiendo el 2% de la población de España². Por su parte, la ciudad de Almería, capital de la provincia, tenía 30.365 habitantes³, es decir, reunía en torno al 10% de los moradores del territorio de la provincia, significativo de una España eminentemente rural, de la que Almería no era una excepción. Con la caída del Antiguo Régimen, pasó a ser una capital de provincia típica con una minoritaria burguesía adinerada que controlaba las instituciones, la pequeña industria y el comercio, y una clase trabajadora mayoritaria que malvivía en épocas de crisis.

La incomunicación terrestre de la ciudad de Almería fue la nota predominante en esta época, tanto carreteras como ferrocarril brillaban por su ausencia en el territorio almeriense. La provincia de Almería se encontraba aislada, como gran parte del Sureste peninsular. Únicamente el puerto conseguía conectar satisfactoriamente la ciudad con la realidad española a través de los puertos de Málaga, Motril y Cartagena.

Como señalaba el historiador Tubino en su viaje a la provincia en 1862, «Almería no ha sido auxiliada, ha estado y aún está casi incomunicada con el resto de la Península. Almería vive sola, rodeada

1 SERRANO GARCÍA, R. (dir.): *España, 1868-1874: Nuevos enfoques sobre el Sexenio Democrático*. Junta de Castilla y León, Valladolid, 2002, p. 67.

2 PEDROSA PARDO, A.: *La Revolución de 1868 en Almería*. Letrame Grupo Editorial, Almería, 2019, p. 31.

3 *Ibidem*, p. 32.

de playas o montañas»⁴. Este alegato describe perfectamente la red de comunicaciones de la provincia en aquella época.

En cuanto al ferrocarril, Almería se encontraba fuera de los planes del Gobierno central y el Ayuntamiento, siendo conocedor de ello, remitió el 4 de enero de 1868, cartas a los diputados de las provincias de Almería, Granada y Jaén para que redoblasen sus esfuerzos en conseguir la autorización para el establecimiento y construcción de la vía férrea que debía enlazar la capital almeriense con la de Granada⁵. Lamentablemente, el ferrocarril no llegaría a Almería hasta finales del siglo XIX, cerca de 30 años más tarde de estos intentos.

Por lo que se refiere a la Educación en Almería, hay que subrayar que los profesores del Instituto Provincial de Segunda Enseñanza cobraban de los fondos provinciales. De acuerdo con el presupuesto para el curso 1868/1869, elaborado el 28 de octubre de 1867, entre los docentes podemos destacar los siguientes: Esteban Llorente, Catedrático y director que cobraba mil escudos anuales; Gaspar Molina, Catedrático de Historia Natural y secretario del centro que recibía mil escudos al año; Francisco Arias de Reina, Catedrático de Latín y Castellano, que sumaba ochocientos escudos anuales; Antonio González Garbín, Catedrático de Latín y Griego con un sueldo de ochocientos escudos por año, y Antonio Zafra Cantero, encargado de Doctrina e Historia Sagrada que cobraba doscientos escudos anuales, poniendo de relieve la intervención de la Iglesia en la educación⁶.

En cuanto a la administración territorial del siglo XIX, la creación de la provincia de Almería se produjo provisionalmente durante el Trienio Constitucional, con un Decreto de las Cortes del Reino de 27 de enero de 1822. Sin embargo, desapareció al año siguiente, con la vuelta al absolutismo, para formar parte de nuevo del Reino de Granada⁷.

4 TUBINO, F. M.: *Crónica del viaje de SSMM y AARR a las provincias andaluzas en 1862*. Imprenta de la Andalucía, Sevilla, 1863, p. 458.

5 PEDROSA PARDO, A.: *op. cit.*, p. 38.

6 *Ibidem*, p. 59.

7 RUBIO, GRILO Y VITTURI: *Crónica General de España*. Imprenta J. E. Morete, Madrid, 1869, p. 7. Asimismo, véase *Colección de Decretos y Órdenes generales*

Tras la muerte de Fernando VII y con el Real Decreto de 30 de noviembre de 1833 se reconfiguraba la ordenación territorial del Reino de España, creándose de nuevo las regiones y las provincias. Con esta norma, Francisco Javier de Burgos, ministro de Fomento, creó la figura del subdelegado de fomento, antecesor del gobernador civil de provincia.

A mediados de siglo, la provincia de Almería formaba parte del territorio de la Audiencia, Capitanía general y Arzobispado de Granada, siendo también el distrito universitario el de Granada⁸. Respecto al ámbito marítimo, Almería dependía del Departamento de Cádiz hasta el Cabo de Gata, y desde este hacia el Levante su mar pertenecía al Departamento de Cartagena.

La legislación vigente en materia de gobierno local en 1868 comprendía la Ley de organización y atribuciones de los Ayuntamientos de 1845, en el ámbito municipal, y la Ley de gobierno y administración de las provincias de 1863, a nivel provincial, reformadas ambas por el Real Decreto de 21 de octubre de 1866. Estas normas establecían en España el sistema francés de administración centralizada, concediendo al gobernador civil de provincia un gran abanico de prerrogativas y atribuciones⁹.

La situación política almeriense y española de los últimos años del reinado de Isabel II

La situación política de Almería no era diferente a la de España. Los moderados, junto con los unionistas, controlaban las instituciones de gobierno. Sin embargo, desde la caída del gobierno de O'Donnell en el verano de 1866 el moderantismo se había adueñado del poder con el beneplácito de Isabel II. Los progresistas habían iniciado su retraimiento electoral entre 1863 y 1865, comenzando los intentos de sublevación

expedidos por las Cortes extraordinarias que comprende desde 22 de septiembre de 1821 hasta 14 de febrero de 1822. Imprenta Nacional, Madrid, 1822, pp. 186-246.

⁸ *Ibidem*, p. 15.

⁹ CAJAL VALERO, A. *El gobernador civil y el estado centralizado del siglo XIX*. Ministerio de Obras Públicas, Madrid, 1999, p. 68.

desde 1866. Por su parte, los demócratas no podían esperar sino una situación revolucionaria para acceder al poder¹⁰.

Entre los líderes de los diferentes partidos en Almería, podemos destacar los siguientes¹¹.

Por lo que se refiere a los moderados, podemos subrayar a José Martínez Almagro, Ramón Ledesma y Félix de Arce, quienes habían desempeñado el cargo de alcalde y de teniente de alcalde en Almería en los últimos años. Además, Francisco Andaya y Nemesio Callejo ocuparon el Gobierno Civil de la provincia.

En cuanto a los progresistas, los Orozco eran los líderes indiscutibles. Ginés Orozco, hijo de Ramón Orozco, fue el líder del partido progresista hasta su muerte en 1865, retomando el control el progenitor. Personaje destacado era Mariano Álvarez Robles, editor y periodista.

Los cabecillas y miembros más destacados de la Unión Liberal eran Rafael Carrillo de Albornoz, alcalde de Almería entre 1863 y 1864, Felipe Vilches, presidente de la Unión Liberal en 1868, y otros como Francisco Jover Berruezo, alcalde de la capital entre 1859 y 1862, y Bernardo Toro.

Los demócratas almerienses estaban muy vinculados a los medios intelectuales y a la enseñanza. Así, sobresalían los catedráticos del instituto de segunda enseñanza Arias de Reina, Molina Capel, González Garbín y el maestro Pantaleón Aguado.

En cuanto a la situación política en España, el moderantismo español estaba firmemente asentado en el poder con Isabel II en el

10 Los demócratas se encontraban fuera de la legalidad. Véase EIRAS ROEL, A.: *El Partido Demócrata español, 1849-1873. Los primeros demócratas*. Ediciones 19, Madrid, 2015, pp. 263 y 264.

11 SANTISTEBAN Y DELGADO, J., FLORES GONZÁLEZ GRANO DE ORO, M.: *Historia cronológica y biográfica de Almería*. Imprenta C. Peláez, Almería, 1927, pp. 76 y 77. Véase también ABAD CERDÁN, R. Y OTROS: *Almería*. Editorial Andalucía de Ediciones Anel, Granada, 1983, pp. 1215-1222.

trono. Como señaló el historiador José María Jover «el moderantismo viene a ser el régimen político de una oligarquía que desea guardar las formas de un régimen representativo». La inmensa mayoría del país, y por supuesto los asalariados del campo o de la industria, quedó rigurosamente fuera del campo de juego político. Por tanto, como consecuencia de la implantación del sistema de sufragio censitario, a lo largo del reinado de Isabel II solo aproximadamente un 5% de la población española tuvo derecho a elegir a sus representantes y solo una parte de esa minoría derecho a ser elegido para cargos políticos representativos¹².

En la Constitución moderada de 1845 se consideraba que la soberanía era compartida por la Monarquía y el pueblo. De esta manera, la Constitución se presentaba en su preámbulo como emanación de la doble voluntad, la de la Reina y la de las Cortes, y, por tanto, decretada y sancionada por la Reina «en unión y de acuerdo con las Cortes». Como señaló Tomás y Valiente, así se constitucionalizaba el principio básico de los moderados, es decir, la idea de que la Monarquía era una pieza histórica consustancial con la Constitución política de España y, en cuanto tal, cotitular de la soberanía junto con la nación¹³.

En el último quinquenio del reinado de Isabel II, nos encontramos con un liberalismo anquilosado. Entre las fuerzas políticas gobernantes observamos a unos políticos moderados y unionistas más ancianos y menos dispuestos a poner en práctica un liberalismo que habían defendido contra el absolutismo. Además, durante el último año de reinado, en poco tiempo morirían, con menos de seis meses de diferencia, los dos espadones liberales que le quedaban a la Reina: el unionista O'Donnell y el moderado Narváez¹⁴.

El Partido Progresista defendía en el programa presentado por Prim en enero de 1866 unos derechos individuales mínimos, la mejora del sistema tributario, la supresión del impuesto de consumos, una

12 TOMÁS Y VALIENTE, F.: *Manual del Derecho español*. Tecnos, Madrid, 2004, p. 432.

13 *Ibidem*, p. 448.

14 GUERRERO, A., PÉREZ, S., RUEDA, G.: *Historia política 1808-1874*. Istmo, Madrid, 2004, pp. 277-292.

reforma liberal de los aranceles, una descentralización que diera poder a los municipios y provincias, la modificación de la ley de reemplazos, la moralización de la administración, la instauración de los juicios por jurados, el aumento del número de votantes, incluyendo a todos los que pagaran impuestos, libertad de prensa, la secularización de la enseñanza pública, el reconocimiento del derecho de reunión y asociación y una monarquía constitucional aplaudida dentro y estimada fuera.

Por su parte, el Partido Demócrata estaba muy vinculado a los medios intelectuales y de la enseñanza creciendo en capacidad de penetración en los medios periodísticos de Madrid y provincias e incluso militares. El partido defendía el sufragio universal y los derechos individuales, propugnando muchos demócratas la instauración de la República.

Con esta situación y después del levantamiento del cuartel de San Gil, el 22 de junio de 1866, y su posterior represión, volvió a la presidencia del Gobierno el General Narváez. En pocas semanas, concretamente el 16 de agosto de 1866, se firmó el Pacto de Ostende entre progresistas y demócratas con el objetivo común de derrocar a la Reina. Los unionistas se sumaron más tarde, tras el fallecimiento de O'Donnell en noviembre de 1867.

Con la muerte del presidente del Gobierno, el General Narváez, en abril de 1868, el Partido Moderado quedó sin cohesión y la Reina, aún más aislada, optó por nombrar rápidamente presidente al ministro del Interior, González Bravo.

La coyuntura era difícil para el Gobierno. Estaba debilitado y dividido sobre la política a seguir. González Bravo decidió decantarse por una política más represiva y acercarse a posturas neocatólicas. De este modo, endureció la legislación de imprenta y orden público.

Siguiendo con el sometimiento y persecución de la oposición a Isabel II, durante el verano de 1868, González Bravo detuvo a militares considerados unionistas, expulsó del país a la hermana de la Reina y a su marido el duque de Montpensier, bajo la sospecha de conspiración, y tuvo enfrentamientos con capitanes generales afines al moderantismo,

como era el caso del conde de Cheste y del marqués de Novaliches. A pesar de las luchas internas en la Corte y el Gobierno, González Bravo continuó siendo jefe del Ejecutivo hasta el estallido final de la revolución¹⁵.

La Revolución arriba a Almería¹⁶

En la Gloriosa nos encontramos ante el último levantamiento militar y civil de los liberales al viejo estilo. La preparación del movimiento revolucionario correspondió al grupo minoritario de la élite política, sin embargo, hay que subrayar que hubo también un importante movimiento popular¹⁷. Desde el Pacto de Ostende los progresistas fueron el centro de la coalición y su jefe, Prim, el protagonista clave de la Revolución. Los demócratas aportaron un importante sector intelectual y la conexión con las clases populares urbanas, mientras que la Unión Liberal aseguraba el apoyo del ejército y de parte de las clases acomodadas¹⁸.

El 17 de septiembre de 1868 el general Juan Prim, Práxedes Mateo Sagasta y Manuel Ruiz Zorrilla llegaban a la Bahía de Cádiz procedentes de Inglaterra. Allí les esperaba el almirante Juan Bautista Topete al mando de la Armada, que fondeaba en sus aguas. Mientras tanto, el general Francisco Serrano, duque de la Torre, con categoría de Grande de España, se aproximaba procedente del destierro que sufría en Canarias¹⁹.

15 *Idem*.

16 Para conocer la investigación inédita de la llegada de la Revolución a las costas de la provincia de Almería y su avance marítimo por el Sureste peninsular, véase PEDROSA PARDO, A.: *op. cit.*. Asimismo, el autor expuso los resultados de su investigación en el *IV Simposio Internacional de Historia y Arqueología Marítimas. Uniendo mundos a través de mares y océanos*, celebrado en la Universidad de Murcia durante los días 4 y 5 de noviembre de 2019, con la comunicación *La Revolución de 1868: el avance marítimo por el Sureste español*.

17 PAREDES ALONSO, F. J. (coord.): *Historia Contemporánea de España (siglo XIX)*. Ariel, Madrid, 1998, pp. 242-244.

18 *Ibidem.*, pp. 245-247.

19 GUERRERO, A., PÉREZ, S., RUEDA, G.: *op. cit.*, p. 326.

En la madrugada del día 18, a pesar de no estar todos los conspiradores reunidos, Sagasta y Ruiz Zorrilla decidieron iniciar el pronunciamiento con un primer manifiesto que anunciaba el destronamiento de Isabel II, denunciaba los abusos de poder y prometía unas Cortes Constituyentes basadas en los derechos ciudadanos, y un gobierno que impusiera la moralidad y la eficacia de la hacienda pública.

Al día siguiente, 19 de septiembre, ya en tierra, Prim dirigió una arenga a todos los españoles para que tomaran las armas en defensa de la Revolución, esgrimiendo que todos unidos debían marchar bajo la misma bandera de «la regeneración de la patria». Esa tarde llegaban de Canarias, Serrano y los demás generales unionistas, con quienes se dio otro manifiesto anunciando las características del llamamiento revolucionario y sus apoyos sociológicos²⁰.

Por tanto, no se consideraban rebeldes, sino que argumentaban que devolvían a las leyes el respeto debido. Con tal proclama, partían Serrano, con las tropas hacia Sevilla, camino de Madrid, y Prim, con varias fragatas de la escuadra, a recorrer las costas hacia Cataluña, buscando el apoyo indispensable de las ciudades mediterráneas²¹.

Al pronunciamiento militar le siguió una eclosión juntera. Fue el apoyo ciudadano organizado en Juntas el factor determinante para el triunfo del pronunciamiento militar y sobre todo para el giro democrático del nuevo régimen político²².

Mientras las fuerzas isabelinas y revolucionarias se enfrentaban el 28 de septiembre en la provincia de Córdoba, a Almería llegaba el vapor de guerra *Vigilante* fondeando alrededor de las nueve de la noche, mandado por el teniente de navío Diego Santiesteban y portando entre los oficiales al Brigadier Carlos Palanca²³. Una vez en el puerto disparó un cañonazo dando vivas a la libertad y a la soberanía nacional, animando

²⁰ *Ibidem*, p. 327.

²¹ *Ibidem*, p. 328.

²² *Ibidem*, p. 326.

²³ El Brigadier Carlos Palanca Gutiérrez fue un experimentado militar. Desarrolló su carrera fundamentalmente en las posesiones de Ultramar: Cuba y Filipinas. Véase

a la ciudad para que secundara el alzamiento de Cádiz, arriando un bote con parte de los oficiales y de la tripulación y obteniendo rápidamente la obediencia de las escampavías que fondeaban en el puerto, adhiriéndose seguidamente al llamamiento los carabineros del puerto²⁴.

Inmediatamente se sumaron la Guardia Civil y la Guardia Rural, emitiendo los marinos oficios al gobernador militar Manuel Moreta y al comandante de marina Santiago Soroa, invitándolos a secundar la sublevación.

El pueblo de Almería se dirigió en masa al puerto, acogiendo con entusiasmo a los marineros. Una vez estabilizada la situación, saltaron a tierra los líderes del *Vigilante*, Palanca y Santiesteban, concediéndose al primero el mando militar de la provincia²⁵.

Algunas fuentes indican que el comandante Moreta intentó resistir²⁶ pero, viendo que no disponía de fuerzas suficientes y ante la mediación del unionista Rafael Carrillo, del demócrata Francisco Arias y de Antonio Navarro, comandante de la reserva, decidió resignar el mando civil y militar de la provincia²⁷.

Observamos, por tanto, que la Gloriosa arribó a la provincia de Almería, como no podía ser menos, a través del mar. Dadas las deficiencias en las comunicaciones por tierra y que la rebelión había estallado en una capital de la costa andaluza, los revolucionarios encabezados por el Brigadier Palanca desembarcaron en la capital para unirla al alzamiento de Cádiz.

PARRILLA NIETO, M.: *Carlos Palanca Gutiérrez*. Real Academia de la Historia. <http://dbe.rah.es/biografias/7831/carlos-palanca-gutierrez> (Consultado: 20/03/2020).

24 ARCHIVO MUNICIPAL DE ALMERÍA (en adelante A. M. A.), Serie Libros de Actas Capitulares, número 178, *Libro de Actas de 1868*, fol. 1.

25 *Ibidem*, fol. 2.

26 OCHOTORENA, F.: *La vida de una ciudad, Almería. Siglo XIX*. Ed. Cajal, Almería, 1976, p. 102.

27 CARO CANCELA, D. (dir.): *Diccionario biográfico de parlamentarios de Andalucía 1810-1869*. Sevilla, Centro de Estudios Andaluces, 2010, p. 333.

Prim había ordenado al vapor *Vigilante* dirigirse a las aguas de Almería para conseguir el levantamiento de la capital de la provincia, que hasta aquel momento se había mantenido expectante y permanecía bajo el mando isabelino del comandante Moreta.

La Junta Revolucionaria Provisional de la Provincia de Almería y el protagonismo de los demócratas-republicanos

Con la llegada del vapor *Vigilante*, la misma noche del 28 septiembre de 1868, se constituyó la Junta Revolucionaria Provisional de la Provincia de Almería, tras la adhesión al alzamiento de la población y de diferentes autoridades.

Así, aquella noche de septiembre se reunió la Junta Revolucionaria bajo la presidencia interina del progresista Ramón Orozco, y la presencia de Palanca y Santiesteban como representantes del *Vigilante*. Como autoridades militares sublevadas de Almería estaban el comandante de Marina Soroa, el comandante de la Guardia Rural Gavino Aranda y el teniente Coronel de Carabineros Miguel Domanski. Representantes demócratas eran Francisco Arias de Reina, Gaspar Molina Capel, Gerónimo Abad Sánchez, Pantaleón Martín Aguado y Fermín Peralta. Rafael Carrillo representaba la ambivalencia entre el progresismo y el unionismo, al igual que Mariano Álvarez la escenificaba con respecto al partido progresista y al demócrata, algo que mostraba una actitud característica de la época. Además, participaron otros progresistas como Raimundo María Gil, Francisco Campello y Francisco Padilla. Entre los unionistas señalamos a Juan Vázquez y Pedro Cuéllar. Si bien, debemos señalar que Felipe Vilches, líder del unionismo almeriense, y Joaquín Molina, también unionista, no se incorporaron a la Junta en la noche del 28 de septiembre, sino que se adhirieron a la Revolución en la sesión de la Junta del día siguiente, 29 de septiembre, y tras hacer algunas manifestaciones aceptaron sus cargos²⁸.

Por tanto, podemos observar como en la Junta Revolucionaria de la provincia el partido mayoritario era el progresista, seguido de un importante número de demócratas y de elementos unionistas, con una

28 A. M. A., Serie Libros de Actas Capitulares, número 178, *Libro de Actas de 1868*, fol. 1.

representación muy importante de militares y fuerzas del orden, además de los líderes del *Vigilante*.

De este análisis deducimos que la amplia mayoría de los miembros de la Junta Revolucionaria había participado en las instituciones isabelinas, puesto que solo los demócratas habían sido ajenos a la participación política durante el periodo de predominio moderado. Por tanto, la ruptura en cuanto a lo que había sido el régimen isabelino era menor de lo que los demócratas, verdaderos agitadores, hubiesen deseado.

En las filas demócratas predominaban los intelectuales y los profesores como Francisco Arias de Reina, Gaspar Molina, Gerónimo Abad, el maestro Pantaleón Martín y el abogado Fermín Peralta²⁹.

Al día siguiente, 29 de septiembre, se eligieron los dirigentes de la Junta Revolucionaria. Ramón Orozco fue elegido presidente, manteniendo por tanto la dirección que había ostentado el día anterior. El unionista Felipe Vilches fue designado como vicepresidente y Francisco Arias de Reina, demócrata, y Raimundo María Gil, progresista, fueron escogidos como secretarios³⁰.

La Junta Revolucionaria comenzó a tomar medidas mediante una serie de decisiones aprobadas por unanimidad. De esta manera, se dictó acordar que se concediese la libertad a aquellos presos que por causas leves estuviesen en la cárcel. También se decidió requerir a los administradores de justicia y hacienda para que se presentaran ante la nueva autoridad provincial. Ambos comparecieron rápidamente y se adhirieron al pronunciamiento.

A continuación, se dictó una medida muy popular, y liberal al mismo tiempo, que consistió en la supresión de la contribución de consumos. Este tributo perjudicaba a las clases más humildes puesto que gravaba «un derecho general sobre el consumo de las especies del

29 Véase LANGLE, P.: *Escritores almerienses. Bocetos biográficos*. Almería, Imprenta de la provincia, 1881-1882.

30 A. M. A., Serie Libros de Actas Capitulares, número 178, *Libro de Actas de 1868*, fol. 3.

vino, sidra, chacolí, cerveza, aguardiente, licores, aceite de oliva, jabón y carnes»³¹.

En la Junta Revolucionaria del día 2 de octubre se decidió que se expidiera la sal a mitad de precio, bajando incluso el importe del tabaco. De nuevo se volvían a tomar medidas populares como la bajada de precio de un bien de primera necesidad como era la sal.

Por otro lado, se derogaron los artículos de la ley de Instrucción pública relativos a la intervención del Clero en la enseñanza. Los progresistas y los demócratas almerienses impulsaban la exclusión de la Iglesia de la educación en toda la provincia.

Las medidas laicistas continuaron el 4 de octubre cuando se acordó una circular autorizando el trabajo en todos los días del año. Esta medida además de abrazar el liberalismo económico, significaba un golpe moral a la Iglesia puesto que esta defendía el descanso dominical. Se impulsaba la separación Iglesia-Estado.

Por lo que se refiere a educación, se estipuló que quedase suprimido en el Seminario conciliar el estudio de la segunda enseñanza, puesto que en la capital existía otro establecimiento donde se cursaban los mismos estudios. Se acordaría señalar un plazo hasta final del mes de octubre para que los alumnos que lo desearan pudiesen incorporarse al Instituto de la ciudad. Una nueva iniciativa laicista de progresistas y demócratas.

En cuestiones de Hacienda, se decidió suprimir los derechos en las herencias directas, eliminar el cinco por ciento del impuesto a las sociedades mineras y dirigir una comunicación al comandante de marina para que permitiese la pesca en la costa de Almería. Además, se impuso una bajada del cincuenta por ciento en los derechos del registro de la propiedad.

El 5 de octubre la Junta Revolucionaria resolvió dejar sin efectos la Ley de Municipios de 8 de enero de 1845 y se restableció la Ley de 3 de febrero de 1823, dictada durante el Trienio Liberal, por ser

31 *Gaceta de Madrid*, 14 de junio de 1845.

considerada la más liberal de las promulgadas por el Estado. Este mandato muestra una vez más el deseo de la Junta Revolucionaria de regirse por un régimen liberal y lo más alejado posible del liberalismo doctrinario de los isabelinos.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Almería del 6 de octubre se hacía público, para el conocimiento de todos los almerienses, el manifiesto de la Junta Provisional Revolucionaria de Gobierno de la Provincia de 1 de octubre, que hacía un llamamiento a los habitantes de la provincia en particular y a los españoles en general, redactado por el demócrata Francisco Arias de Reina, el progresista Raimundo María Gil y el unionista Joaquín Molina.

Este manifiesto declaró consagrados una serie de derechos inalienables de la personalidad: la inviolabilidad de la vida, del domicilio y la correspondencia, la seguridad individual garantizada por el *habeas corpus*, la libre manifestación individual o colectiva de las opiniones religiosas, la emisión libre oral o escrita del pensamiento, la libertad de enseñanza, la libertad industrial de crédito y de tráfico.

Asimismo, la Junta almeriense proclamaba y pedía: libertad de reunión y de asociación pacífica, sufragio universal, elecciones sin intervención del gobierno, pueblo armado para su legítima defensa, jurado para toda clase de delitos, unidad de legislación y de fuero, justicia criminal gratuita, inamovilidad de la Magistratura, autonomía política y administrativa del municipio y la provincia y una ley fundamental que organizase los poderes públicos sobre la ancha base de la soberanía nacional.

Además, en cuanto a los aspectos sociales, económicos y administrativos, solicitaba: organización del Ejército por el sistema de alistamiento, instrucción primaria universal y gratuita, escuelas profesionales, nuevo sistema penal penitenciario, impuesto directo y, por consiguiente, abolición de la contribución de consumos, desamortización universal y completa, desestanco de todo lo estancado, reforma prudente de las leyes hipotecarias y arancelarias hasta que el estado del país permitiese establecer de lleno la libertad de comercio y descentralización completa, política y administrativa.

El demócrata-republicano Francisco Arias de Reina había ganado la partida a sus compañeros de la comisión encargada de redactar el manifiesto por el que la Junta Provisional Revolucionaria de Gobierno de la Provincia hacía público su proyecto para la provincia de Almería, puesto que el texto recogía las bases del manifiesto democrático del 6 de abril de 1849³². Los derechos individuales y los principios políticos, administrativos y económicos recogidos en el manifiesto de la Junta Revolucionaria almeriense estaban prácticamente extraídos del manifiesto de 1849 por el que nacía el Partido Demócrata.

Pero la política estatal continuaba su curso y el 9 de octubre se publicaba en el Boletín Oficial una nota del 3 de octubre de la Junta Revolucionaria de Madrid que encomendaba al Capitán General de Ejército Francisco Serrano, duque de la Torre, vencedor de la Batalla de Alcolea, la formación de un Gobierno Provisional que se encargase de la gobernación del Estado hasta la reunión de las Cortes Constituyentes. La Junta Revolucionaria de Madrid se había arrogado para sí la designación de un líder político unionista, justamente cuando este partido, la Unión Liberal, se había incorporado en último lugar, en los últimos meses, a la coalición revolucionaria. Recordemos que el Pacto de Ostende había sido firmado por demócratas y progresistas en agosto de 1866 y la Unión Liberal no se había sumado al Pacto hasta después de la muerte de su líder O'Donnell, acaecida en noviembre de 1867.

El 10 de octubre tras recibir la Junta Revolucionaria almeriense un telegrama de la Junta Revolucionaria de Madrid, se le manifestó que era indispensable la constitución de un poder central supremo formado por el voto y representación de todas las Juntas provinciales. Como hemos visto, la Junta madrileña hizo caso omiso a este tipo de solicitudes puesto que encargó formar gobierno al General Francisco Serrano sin contar con las Juntas provinciales. Por tanto, observamos como la Junta Revolucionaria de Almería era partidaria de la creación de un Gobierno de la Nación desde abajo, con la participación de las provincias. El hastío por el sistema centralizado de los Borbones había calado entre los liberales más progresistas y demócratas.

32 EIRAS ROEL, A.: *op. cit.*, pp. 157-161.

En esa misma sesión de la Junta Revolucionaria, se hizo lectura de una comunicación del presidente del Comité democrático de la capital donde se hacía saber que dicho grupo se reuniría el 18 de octubre en el Liceo, manifestando la Junta que reconocía el derecho legítimo de reunión pacífica³³. Los demócratas comenzaban a movilizarse tras la decisión de la Junta madrileña de encargar gobierno a Serrano y al no contar este con ellos para el ejecutivo. Si bien es cierto que Serrano les había ofrecido una cartera ministerial, los demócratas la rechazaron al no considerarla suficiente.

Así es, Francisco Serrano había dictado un decreto por el que había nombrado al Gobierno Provisional que dirigiría el país hasta la apertura de las Cortes Constituyentes³⁴. Los integrantes del mismo y sus cargos fueron publicados en la *Gaceta de Madrid* el 9 de octubre:

Francisco Serrano, duque de la Torre, presidente del Gobierno Provisional.

Juan Prim, marqués de los Castillejos, ministro de Guerra.

Juan Álvarez de Lorenzana, ministro de Estado.

Antonio Romero Ortiz, ministro de Gracia y Justicia.

Juan Topete, ministro de Marina.

Laureano Figuerola, ministro de Hacienda.

Práxedes Mateo Sagasta, ministro de la Gobernación.

Manuel Ruiz Zorrilla, ministro de Fomento.

Adelardo López de Ayala, ministro de Ultramar.

Entre los unionistas se encontraban el presidente Serrano y los ministros Topete, Álvarez de Lorenzana y López de Ayala, y los progresistas estaban representados por Prim, Romero Ortiz, Figuerola, Mateo Sagasta y Ruiz Zorrilla³⁵. Por tanto, la coalición revolucionaria, surgida del Pacto de Ostende, había sido quebrada por Serrano y Prim al

33 *Boletín Oficial de la Provincia de Almería*, 13 de octubre de 1868.

34 FONTANA LÁZARO, J.: *Historia de España. La época del Liberalismo*. Marcial Pons, Madrid, 2015, p. 355.

35 *Idem*.

formar un Gobierno Provisional de tendencia monárquica que excluía a los demócratas.

En cuanto a orden público, la Junta almeriense ordenó a las Juntas de los pueblos que procediesen al alistamiento de ciudadanos que formarían la fuerza pública denominada Voluntarios de la Libertad, siendo los individuos elegidos dignos por su conducta y antecedentes políticos, y que se pasaran a la Junta de la capital las listas de los inscritos. La Junta Revolucionaria provincial pretendía tener un cuerpo armado preparado para cualquier eventualidad y que defendiera con arrojo la Revolución.

Por lo que se refiere a las relaciones con la Iglesia Católica, la Junta dejó entrever su postura más laica cuando decidió en el pleno del 14 de octubre que se pidiera la derogación del Concordato de 1851 y manifestarlo en su día a las Cortes Constituyentes. También acordó que se solicitaría a las futuras Cortes o Gobierno supremo que el convento de la ciudad fuese convertido en una plaza de abastos, puesto que el número de religiosas era escaso y la plaza era necesaria para el municipio. De nuevo disposiciones que revelan que los progresistas más laicos y los demócratas dominaban la institución revolucionaria más importante de la provincia de Almería.

En el ámbito estatal el Gobierno Provisional se veía continuamente condicionado por las decisiones de las Juntas Revolucionarias distribuidas por toda España. Al Ministerio de Hacienda no le quedó otra posición que admitir la supresión completa de la contribución de consumos, si bien señalaba necesario hacer hincapié en el vacío que producía en el Tesoro Público y el deber del ministro de Hacienda de atender al presupuesto. Laureano Figuerola defendía que aumentar los ingresos, enriqueciendo al contribuyente, era el principio de la hacienda de la libertad. Por tanto, el 12 de octubre se decretaba la supresión de la contribución de consumos en toda la península e islas adyacentes, estableciéndose un impuesto de repartimiento que pagarían sin excepción de clase y fuero todas las personas de ambos sexos mayores de catorce años, exigiéndose el pago a los jefes de familia, pudiendo los ayuntamientos y las diputaciones aumentar las cuotas³⁶. Obviamente,

36 *Boletín Oficial de la Provincia de Almería*, 18 de octubre de 1868.

el Gobierno admitía la supresión de la contribución de consumos, pero había buscado otro impuesto para tratar de suplir el déficit que provocaría su abolición.

Por su parte, una circular del 13 de octubre del Ministerio de la Gobernación decretó la supresión de los Consejos Provinciales, algo que ya había hecho la mayoría de las Juntas provinciales. Además, Mateo Sagasta estipuló que las Juntas locales de gobierno nombrarían al Ayuntamiento de cada distrito municipal, y las Juntas provinciales designarían a la Diputación correspondiente³⁷.

Llegado el momento de la constitución de la Diputación Provincial, de acuerdo con la circular del 13 de octubre del ministro Sagasta, se produjo un conflicto con la Junta Revolucionaria de la localidad de Berja puesto que esta nombró a dos diputados provinciales en su comunicación del día 19 de octubre. La Junta Revolucionaria provincial decidió no reconocer los nombramientos. Se arrogaba para sí misma tal capacidad, argumentando que había recibido la orden desde Madrid.

Así, la Junta Revolucionaria provincial procedió, por sí, al nombramiento de los diputados provinciales, según la mencionada circular del Ministerio de la Gobernación. Los elegidos fueron Ramón Orozco, Felipe Vilches, Alfonso González, Francisco Padilla, Francisco Arias de Reina, Joaquín Molina, Rafael Carrillo, Juan José Moya, Pantaleón Martín Aguado, Gaspar Molina, Pedro Cuéllar, Eduardo Giménez, Joaquín Carrasco, Juan Miguel del Arenal, Juan Vázquez y Mariano Álvarez. Curiosamente, la mayoría de ellos pertenecía a la Junta Revolucionaria provincial. Debemos subrayar la nula presencia en la recién constituida Diputación Provincial de los jefes militares que habían secundado el levantamiento y todavía formaban parte de la Junta Revolucionaria. Los republicanos estaban representados por Francisco Arias de Reina, Gaspar Molina y Pantaleón Martín Aguado.

Por otro lado, la Junta Superior de Madrid acordaba su disolución el 19 de octubre. De entre sus miembros destacamos al republicano

³⁷ *Idem*.

almeriense Nicolás Salmerón³⁸. A su vez, el Gobierno Provisional ordenó el 20 de octubre la disolución de las Juntas Revolucionarias, quedando en el poder los Ayuntamientos, las Diputaciones Provinciales y las autoridades del Gobierno, estableciendo que las Juntas Revolucionarias entregarían a los gobernadores en las capitales y a los alcaldes en los pueblos los libros de actas y la documentación que poseyeran.

En la Junta Revolucionaria de Almería del 23 de octubre de 1868 se procedería en tal sentido. Veamos qué sucedió en tan importante sesión.

Se hizo lectura de un oficio del Ministerio de la Gobernación, con fecha del 16 de ese mes, donde se comunicaba que el gobierno provisional había nombrado como gobernador de la Provincia de Almería a José Pascasio de Escoriaza³⁹. Político de origen vasco, nacido en Puerto Rico en 1833. Estudió en las Universidades de Madrid y Sevilla, donde terminó la carrera de Derecho⁴⁰.

Debiendo constituirse ese mismo día la Diputación Provincial que fue nombrada días atrás por la Junta Revolucionaria provincial, esta acordó por unanimidad nombrar como secretario de la Diputación a Francisco Arias de Reina, demócrata-republicano.

A continuación, la Junta expuso que se había garantizado el orden en toda la provincia y que se habían removido los obstáculos que se oponían al desarrollo de la Revolución. Se declaró que la autonomía de los municipios y de la provincia tenía su representación legítima en los Ayuntamientos y en la Diputación de origen popular.

Además, asegurando que la mayor parte de las Juntas provinciales se había disuelto y deseando dejar expedita la acción del Gobierno

38 *Gaceta de Madrid*, 20 de octubre de 1868.

39 A. M. A., Serie Libros de Actas Capitulares, número 178, *Libro de Actas de 1868*, fol. 69.

40 ASARTA EPENZA, U.: *Escoriaza, José Pascasio*. Enciclopedia Auñamendi. <http://aunamendi.eusko-ikaskuntza.eus/es/escoriaza-jose-pascasio/ar-41093/> (Consultado: 20/03/2020).

Provisional reconocido por la Nación, la Junta Revolucionaria provincial de Almería acordó el 23 de octubre de 1868:

- 1º. Declararse espontáneamente disuelta en el día de hoy.
- 2º. Que el presidente de la misma quede encargado del Gobierno Civil de la provincia hasta que tome posesión de su cargo el gobernador nombrado por el Gobierno Provisional.
- 3º. Invitar a las juntas locales a que secunden su ejemplo y se declaren disueltas.
- 4º. Dar un solemne testimonio de gratitud a todos los pueblos de la provincia por el entusiasmo con que se apresuraron a manifestarle su leal adhesión, y por los importantes servicios que con su decidida cooperación le han prestado.
- 5º. Declarar que considera como formando parte de la legalidad existente hasta la próxima reunión de las Cortes Constituyentes, la consagración de derechos consignados en su manifiesto de primero de octubre y todos los acuerdos de interés provincial tomados por la misma⁴¹.

Por tanto, la autoridad revolucionaria de la Junta Provincial de Almería quedó traspasada al gobierno de la Nación, de la mano del gobernador civil, y a la Diputación Provincial. Eso sí, aunque la Junta Revolucionaria de Almería se disolvía, no renunciaba a la legitimidad de su obra y hacía especial mención al manifiesto del 1 de octubre, cuyo ideario demócrata había establecido el guión a seguir durante las primeras semanas revolucionarias.

La Diputación Provincial surgida de la Revolución y la caída de los republicanos

Con la llegada del gobernador civil, José Pascasio de Escoriaza, y constituida la Diputación Provincial, el 27 de octubre se reunió la misma por primera vez bajo la presidencia del gobernador, acordándose en la

41 A. M. A., Serie Libros de Actas Capitulares, número 178, *Libro de Actas de 1868*, fol. 72.

sesión nombrar cuatro comisiones permanentes: de Obras Públicas, de Gobierno, de Hacienda y de Administración.

En cuanto a las elecciones a Cortes Constituyentes que se celebrarían en enero de 1869, los almerienses conocieron el 17 de noviembre a través del Boletín Oficial de la Provincia cuántos diputados representarían a Almería. Así, la provincia contaría con siete diputados, cuatro por la circunscripción de Almería, que comprendía los partidos judiciales de Almería, Berja, Canjáyar y Sorbas, y tres diputados por la de Huércal-Overa, que incluía los partidos de Huércal-Overa, Purchena, Vera y Vélez Rubio⁴².

También la recién creada Diputación Provincial continuó con las medidas laicistas emprendidas por la ya extinta Junta Revolucionaria. Para ello modificó el presupuesto del Instituto de Segunda Enseñanza. Así, en la partida de gastos del personal de estudios generales del centro educativo se recogía el pago del salario de diez catedráticos, con un sueldo anual de ochocientos escudos por cabeza, pero a su vez el encargado de la asignatura de Doctrina Religiosa e Historia Sagrada había sido excluido del presupuesto, es decir, había sido cesado de su puesto⁴³. La separación Iglesia-Estado en la educación era impulsada por los profesores demócratas-republicanos, miembros de la Diputación Provincial y pilar del republicanismo en la provincia.

La división de la coalición revolucionaria entre monárquicos y demócratas tendría sus consecuencias en la provincia de Almería. Desde la formación del Gobierno Provisional sin ministros demócratas, la Revolución estuvo marcada por la rivalidad entre el unionismo, el progresismo y la facción monárquica de los demócratas, por un lado, y los demócratas de tendencia republicana por otro.

El mes de noviembre de 1868, poco más de cinco o seis semanas después del levantamiento de Cádiz, sería clave para la marcha de los acontecimientos puesto que marcaría al periodo iniciado con la Revolución.

⁴² *Gaceta de Madrid*, 10 de noviembre de 1868.

⁴³ PEDROSA PARDO, A.: *op. cit.*, p. 166.

Así, un primer movimiento de la coalición monárquica consistió en publicar el 12 de noviembre de 1868 un manifiesto en el que defendía la monarquía⁴⁴. En esta alianza se reunieron los unionistas, los progresistas y el ala monárquica de los demócratas encabezada por los líderes Rivero y Martos, los denominados *cimbrios*. Este manifiesto de coalición electoral era claramente progubernamental.

Este paso seguía a la publicación del Decreto sobre el sufragio universal el 10 de noviembre de 1868 en la *Gaceta de Madrid*. Esta norma sería clave en el desarrollo de los acontecimientos⁴⁵.

Así, en su artículo 12 estipulaba: «Son elegibles para concejales todos los vecinos que no están comprendidos en alguna de las excepciones del art. 2º y tengan su residencia y casa abierta en la localidad. Para diputados provinciales solo son elegibles los vecinos de cada provincia que se encuentren en el mismo caso expresado en el párrafo anterior, y no desempeñen destino retribuido con fondos de la provincia o del Estado». Este artículo sería demoledor para los intereses republicanos.

El 16 de noviembre, tras conocer el contenido del Decreto electoral, la Diputación Provincial de Almería se reunió de urgencia en una sesión extraordinaria. En ella se decidió adecuar la composición y organización de los diputados según la nueva normativa establecida por el Gobierno Provisional.

Por un lado, la Diputación se reorganizó de acuerdo con los partidos judiciales. Por tanto, los diputados quedaron adscritos a los diferentes territorios, estableciendo una relación directa con estos. Se nombraron diputados propietarios y suplentes para los partidos judiciales de Almería, Berja, Canjáyar, Huércal-Overa, Sorbas, Vélez Rubio, Vera y Purchena⁴⁶. No se tenían en cuenta las peticiones de los Ayuntamientos cabeza de partido, especialmente en el caso de Berja, como hemos señalado previamente. La Diputación y sus representantes de Almería controlaban las decisiones.

44 *El Imparcial*, 14 de noviembre de 1868.

45 PEDROSA PARDO, A.: *op. cit.*, pp. 168-171.

46 *Boletín Oficial de la Provincia de Almería*, 22 de noviembre de 1868.

Por otro lado, en relación con el artículo 12 del Decreto sobre el sufragio universal, los líderes republicanos almerienses Gaspar Molina Capel y Francisco Arias de Reina quedaron excluidos como diputados de la Diputación Provincial. Los partidarios de la república perdían sus pilares en una institución clave en esos primeros compases revolucionarios y en unos momentos en los que había que organizar dos citas electorales fundamentales: las municipales de diciembre de 1868 y las constituyentes de enero de 1869.

Pero ¿cómo fue posible que Molina Capel y Arias de Reina quedaran excluidos como diputados en la sesión extraordinaria del 16 de noviembre de 1868?

La repuesta la encontramos en el mencionado artículo 12 del Decreto electoral que establecía que eran elegibles para diputados provinciales los que «no desempeñen destino retribuido con fondos de la provincia o del Estado». Recordemos que tanto Molina Capel como Arias de Reina eran profesores del Instituto de Segunda Enseñanza y cobraban sus sueldos de los fondos provinciales. Por tanto, la base intelectual de la Revolución quedaba apartada del órgano de decisión más importante en aquellos momentos trascendentales, la Diputación Provincial, que era la legítima heredera de la Junta Revolucionaria de la provincia.

Aun así, Arias de Reina era el secretario de la Diputación Provincial y seguiría en el cargo durante unos días más. Así, intervino en las sesiones, ya sin Molina Capel, de los días 18, 21 y 25 de noviembre de 1868.

Sin embargo, su labor como secretario finalizó el 25 de noviembre tras una orden directa del mismísimo ministro de la Gobernación, Práxedes Mateo Sagasta, dictada el 17 de noviembre anterior, que disponía que la normativa «se lleve a puro y debido efecto»⁴⁷. De nuevo la legislación del Gobierno Provisional dejaba fuera de juego a los republicanos. El ministro Sagasta ordenaba el cese de Arias de Reina como secretario pues aducía que la Diputación almeriense estaba incumpliendo la normativa, puesto que la Disposición 2ª Transitoria

⁴⁷ *Ibidem*. 3 de diciembre de 1868.

de la Ley Orgánica Provincial de 21 de octubre de 1868 establecía que provisionalmente «desempeñarán el cargo de secretarios los Contadores de fondos provinciales». Ahora sí, definitivamente, la normativa sancionada por el Gobierno Provisional dejaba a los republicanos almerienses sin poder en la institución más dinámica en aquellos momentos trascendentales.

Ahora habría que hacer una breve reflexión, ¿esta continua pérdida de poder de los republicanos almerienses se debió a una estrategia gubernamental? Todo apunta a que sí. Lo explicamos⁴⁸.

El Gobierno Provisional, integrado exclusivamente por unionistas y progresistas, conocía que la base intelectual e ideológica de los demócratas-republicanos estaba en las universidades y en los institutos, además de en periódicos, editoriales y otros puntos culturales.

Así, el Gobierno sabía muy bien lo que hacía cuando en el artículo 12 del Decreto sobre el sufragio universal excluía a los asalariados de los fondos provinciales: expulsaba a los profesores de los institutos de toda España, insistimos, pilar del republicanismo, como era el caso de Almería.

Hay varios puntos que refuerzan esta hipótesis. Por un lado, siguiendo a De la Fuente Monge, las juntas revolucionarias estaban formadas por una élite urbana «compuesta por abogados, profesores o periodistas»⁴⁹, de este hecho era conocedor el ministro de la Gobernación. Además, la estrategia de Sagasta perseguía también a los profesores universitarios puesto que estos asimismo quedaban fuera de las diputaciones provinciales según el mencionado artículo 12, que disponía que para ser diputado no se podía desempeñar «destino

48 Existe algún artículo que señala la persecución de Sagasta contra los republicanos, sin entrar en detalles. Véase MONLLEÓ PERIS, R.: «Republicanos contra monárquicos. Del enfrentamiento electoral y parlamentario a la insurrección federal de 1869», *Ayer*, 44, (2001), p. 59.

49 DE LA FUENTE MONGE, G.: *Los revolucionarios de 1868. Elites y poder en la España liberal*. Madrid, Marcial Pons, 2000, pp. 243-244. Esta élite la encontramos en diversas juntas que se constituyeron en Andalucía, véase CARO CANCELA, D. (ed.): *La revolución de 1868 en Andalucía*. Cádiz, Peripécias Libros, 2018.

retribuido con fondos de la provincia o del Estado». De acuerdo con la Ley Moyano de 1857, los profesores y catedráticos de universidad recibían sus salarios del Estado. Los catedráticos universitarios estaban muy presentes en las juntas revolucionarias provinciales, donde existían universidades, que luego derivarían en las diputaciones provinciales, siendo la mayoría republicanos⁵⁰.

Pero la maniobra gubernamental, como hemos podido analizar, no quedaba ahí. El Gobierno promonárquico de unionistas y progresistas era sabedor de que, en las Juntas Revolucionarias, los demócratas, en su mayor parte de tendencia republicana, habían acaparado puestos importantes como los de secretarios. Así, en las mismas fechas que solicitaba a las Juntas su disolución, el Gobierno disponía la Ley Orgánica Provincial de 21 de octubre, que en su Disposición 2ª Transitoria establecía que en las Diputaciones Provinciales que se estaban creando, como sustitutas de esas Juntas disueltas, desempeñarían «el cargo de secretarios los Contadores de fondos provinciales».

Ante la nueva situación, el parecer de la Diputación quedó irremediabilmente asimilado al discurso del Gobierno Provisional y sus defensores. Así, el 25 de noviembre, mismo día que quedaba cesado Arias de Reina como secretario de la Diputación por orden directa del ministro Sagasta, la institución provincial se adhirió al «manifiesto electoral autorizado por varios individuos pertenecientes a los tres partidos liberales, que han llevado a cabo el glorioso alzamiento de septiembre», solicitando al gobernador que lo manifestara al Gobierno Provisional⁵¹. Es decir, la Diputación Provincial se unía al manifiesto de la coalición monárquica publicado el 12 de noviembre de 1868. Un texto que, como hemos visto, defendía la monarquía.

En la sesión del 28 de noviembre de la Diputación Provincial, bajo la presidencia del gobernador Pascasio de Escoriaza, se dio lectura de un telegrama dirigido a la misma por el presidente del Consejo de Ministros, el General Serrano. En la misiva el Gobierno Provisional

50 Por ejemplo, los líderes republicanos Nicolás Salmerón y Emilio Castelar eran catedráticos universitarios en Madrid.

51 *Boletín Oficial de la Provincia de Almería*. 3 de diciembre de 1868.

daba las gracias a la Diputación por haberse adherido al manifiesto del Comité liberal de coalición.

Además, en esa misma sesión, el gobernador propuso, y el pleno de la Diputación aprobó, que se concediera una gratificación de 150 escudos para Arias de Reina por su labor como secretario hasta el 25 de noviembre, justificándola por «el celo, inteligencia e integridad con que había desempeñado su cargo»⁵². Con este gesto la Diputación y el gobernador reconocían el papel desempeñado por el republicano Arias de Reina durante los últimos dos meses y consideraban, en cierta medida, lo injusto que había sido su cese.

Tras la salida de la Diputación Provincial, con pocos días de margen, de dos de los más influyentes líderes del republicanismo en Almería, el Comité Republicano de Almería se reunió el 29 de noviembre. Publicó un manifiesto donde exponía y defendía su régimen político para España: la República Federal. Así, proclamaba que «hemos sacudido con un esfuerzo titánico el ominoso yugo que nos tenía oprimidos, degradados, envilecidos. Pero esta nación grande y heroica hubiera perecido al desatarse en ella la furia del huracán revolucionario, si, en hora feliz para ella, en medio de la tormenta no la hubiera conducido a seguro puerto el faro de la democracia», argumentando además «que la República federal, proclamada por nosotros, sea la forma de gobierno que corresponde y cumple a los pueblos que aman la igualdad, la libertad y la fraternidad humana». También animaba a los demócratas de la provincia de Almería a participar en una manifestación pública para el domingo 6 de diciembre como muestra de apoyo al proyecto republicano. Los firmantes del manifiesto eran como presidente Gaspar Molina, como vicepresidente Gerónimo Abad, como vocales Pantaleón Aguado, Francisco Arias de Reina, Antonio González Garbín, Mateo Zamora, Ramón Algarra, José de Leguía, Mariano Roura y como secretario Ricardo López Vázquez⁵³. La manifestación fue un éxito, con gran entusiasmo, y se desarrolló con orden⁵⁴.

⁵² *Ibidem*, 20 de diciembre de 1868.

⁵³ *La Discusión*, 6 de diciembre de 1868.

⁵⁴ *Ibidem*, 8 de diciembre de 1868.

Ante la división demócrata, entre monárquicos y republicanos, el 17 de noviembre el Gobierno Provisional decidió regular la fuerza ciudadana de los Voluntarios de la Libertad, que estaba integrada por vecinos de diferentes tendencias ideológicas. Existían secciones de Voluntarios, como en el caso de Almería capital, que estaban íntegramente formadas por republicanos, situación que el Gobierno Provisional decidió regular para ejercer un mayor control sobre esta fuerza ciudadana armada⁵⁵.

Podemos destacar varios artículos del Decreto que los reglaba. Así, el artículo 6 obligaba a que el voluntario tenía que «ser español, mayor de 20 años, y estar comprendido en el padrón de vecindad de la localidad respectiva». Como podemos observar, el voluntario no tenía que tener derecho a voto, pues recordemos que el derecho de sufragio se había establecido para los mayores de 25 años. El Gobierno Provisional permitía armar a los jóvenes, pero sin embargo no les autorizaba a ejercer el derecho a voto. El artículo 13 sujetaba a los Voluntarios de la libertad a la autoridad gubernamental. De este modo, establecía «que estará siempre a las inmediatas órdenes del alcalde primero constitucional, así como este está por la ley subordinado a la autoridad civil de la provincia»⁵⁶.

La primera democracia en la Historia de España intentaba arrancar, pero el Ministerio de la Gobernación, ante la situación de incapacidad para organizar en tan corto plazo las elecciones municipales previstas para el 1 de diciembre, y ante la violencia vivida en algunas localidades de España, estableció el 24 de noviembre un nuevo calendario para la celebración de los comicios locales. De esta manera, de acuerdo con la nueva programación, las elecciones comenzarían el 18 de diciembre siendo el escrutinio general el 23 del mismo mes, constituyéndose los ayuntamientos surgidos de las urnas el 1 enero de 1869⁵⁷.

55 En este punto es donde tradicionalmente la historiografía ha mantenido que Sagasta perseguía a los republicanos. Véase FONTANA LÁZARO, J.: *op. cit.*, pp. 356-358. Asimismo, GUERRERO, A., PÉREZ, S., RUEDA, G.: *op. cit.*, pp. 333-335.

56 *Boletín Oficial de la Provincia de Almería*. 22 de noviembre de 1868.

57 *Ibidem*. 28 de noviembre de 1868.

La prensa también tuvo su papel durante estos meses de agitación política. El diario almeriense republicano *La Campana de la Vela*, que entonces se intituló como *Diario Federal Independiente*, defendía la laicidad del Estado. Esgrimía que «el Gobierno Provisional no debe contentarse con permitir que al lado de un templo católico se levante otro protestante, sinagoga o mezquita, pues esto no rebaja el presupuesto», argumentado que era «la primera vez en la Historia de España que una parte importante de la sociedad española y de los partidos políticos muestran una intención inequívoca de laicidad del Estado», y por tanto defendía que: «No basta con la libertad de cultos, se debe separar la relación Estado-Iglesia»⁵⁸.

La batalla ideológica entre el Gobierno Provisional y los republicanos pronto provocaría altercados y enfrentamientos. Así, los republicanos se levantaron en El Puerto de Santa María y en Cádiz durante la primera semana de diciembre de 1868, puesto que consideraban que se les escapaba de las manos una revolución de la que fueron partícipes desde el primer momento y en la que muchos de sus ideales se ponían en práctica sin su intervención. Los republicanos comenzaban a caer en el ostracismo.

Además, sus exigencias de reformas sociales y económicas, en busca de la justicia social, quedaban apartadas de las medidas del poder ejecutivo que representaba el Gobierno Provisional⁵⁹. El Ministerio de la Gobernación respondió a estos levantamientos con contundencia, defendiendo el derecho de propiedad y la ordenanza y la disciplina del Ejército⁶⁰. Obviamente, los republicanos no se sentían representados por unas autoridades que habían perdido a muchos de sus iniciales miembros demócratas-republicanos; claro ejemplo de esta pérdida de representación lo encontramos en las diputaciones provinciales, a causa de las medidas del Gobierno Provisional en su estrategia de apartar a los republicanos de las instituciones.

58 *La Campana de la Vela. Diario Federal Independiente*, 28 de noviembre de 1868, p. 1.

59 GUERRERO, A., PÉREZ, S., RUEDA, G.: *op. cit.*, p. 337.

60 *Boletín Oficial de la Provincia de Almería*, 8 de diciembre de 1868.

El 12 de diciembre de 1868 los almerienses tuvieron conocimiento de la convocatoria de elecciones a Cortes Constituyentes para enero de 1869. Serían las primeras elecciones mediante sufragio universal masculino celebradas para elegir a los representantes de la Nación. Un decreto del Gobierno Provisional de 6 de diciembre disponía que las Cortes Constituyentes se reunirían en Madrid el día 11 de febrero de 1869, que la votación tendría lugar entre los días 15 y 18 de enero y que regiría el Decreto sobre el ejercicio del sufragio universal de 9 de noviembre de 1868⁶¹.

Por otro lado, antes de que terminase el año de 1868, el Gobierno Provisional proseguía revisando las actuaciones de las Juntas revolucionarias. De este modo, el Ministerio de Fomento dispuso que todos los empleados nombrados por las Juntas que a 31 de diciembre de 1868 no hubiesen sido confirmados en sus destinos por el Ministerio de Fomento cesarían en sus puestos⁶².

Ya iniciado el año 1869 y próximas las elecciones a Cortes Constituyentes las fricciones entre el Gobierno Provisional y los republicanos continuaban.

Así, el ministro Sagasta culpaba de los desórdenes y de las conjuras a las familias borbónicas, argumentando que tenían como objetivos: «impedir las nuevas Cortes y la Constitución, ahuyentar los capitales propios y extraños para debilitar el crédito y hacer ver que en España no era practicable el sufragio universal, para dejar ilusoria la más preciosa de las conquistas revolucionarias». Asimismo, advertía a los que pensaban en los golpes de Estado y en privar de las armas a los ciudadanos honrados, y exponía que el Gobierno sería inexorable en el cumplimiento de los decretos publicados y salvaría la causa de la sociedad con la misma energía que en Málaga y Cádiz, haciendo respetar la propiedad y asegurando el sosiego público⁶³.

61 *Ibidem*, 12 de diciembre de 1868.

62 *Ibidem*, 3 de enero de 1869.

63 *Ibidem*, 9 de enero de 1869.

Sin embargo, a pesar de las exposiciones y advertencias de Sagasta, los republicanos no dudaron en desmentirlo y se declararon promotores de los sucesos. *La Discusión*, diario de tendencia republicana, dijo abiertamente que no eran de origen borbónico o reaccionario, sino republicano⁶⁴.

Además, el Comité Nacional Republicano dictó un manifiesto dirigido a los españoles el 5 de enero de 1869. En este escrito criticaba al Gobierno Provisional, señalando que «prefirió ser el Gobierno de un partido a serlo de la Nación, y se declaró monárquico, cambiando así las condiciones de la lucha legal de los partidos y arrojando en la balanza el peso de su opinión oficial, contra la libertad, legalidad y verdad del sufragio». Aseveraban los republicanos que «ha desposeído a la juventud, en su mayoría republicana, del derecho a voto». Además, el Comité acusaba al Gobierno de haber promovido los conflictos de Cádiz y de Málaga y de haber barrido sus calles con la metralla⁶⁵. Como podemos observar, pocos días antes de las elecciones a Cortes Constituyentes, el Gobierno Provisional y la oposición republicana se vertían acusaciones de lo acontecido en los últimos meses y de sus respectivas actuaciones.

Aún más, el 15 de enero se publicó un Boletín Oficial Extraordinario de la Provincia de Almería, reproduciendo un manifiesto del Gobierno Provisional, de fecha 11 de enero, publicado en la *Gaceta de Madrid* el 12 de enero. Recordemos que las elecciones comenzaban el 15 de enero y finalizaban el 18 de enero. Por tanto, el Gobierno Provisional hacía un alegato electoral defendiendo su labor, desde el mes de octubre, cuando se constituyó, hasta los días previos a las elecciones para Cortes Constituyentes. El Gobierno solicitaba ante los colegios electorales la aprobación de su conducta y presentaba como título el cumplimiento de sus promesas en un intenso y largo manifiesto.

El Gobierno también se dirigía a los republicanos, atacaba sus ideales exponiendo que «juzga el Gobierno que tiene más seguro porvenir las instituciones liberales garantizadas con la solemne y sucesiva estabilidad del principio monárquico, que sometidas al

64 EIRAS ROEL, A.: *op. cit.*, p. 370.

65 *La Discusión*, 7 enero de 1869.

peligroso ensayo de una forma nueva, sin precedentes históricos en España y sin ejemplos en Europa dignos de ser imitados».

Finalmente, en las elecciones a Cortes Constituyentes en la provincia de Almería los monárquicos vencieron con un amplio margen. Así, en un primer paso, en las elecciones para constituir las mesas destaca la abrumadora victoria de la coalición monárquica. Los republicanos consiguieron la totalidad de las mesas en los pueblos de Bayarque, Bentarique y Somontín, obteniendo la mayoría en la composición de las mesas en Canjáyar, Darrícal, Fondón y Lúcar⁶⁶.

La alianza gubernamental de unionistas, progresistas y demócratas monárquicos consiguió en la provincia de Almería los 7 diputados en disputa, los 4 de la circunscripción de Almería y los 3 de la zona de Huércal-Overa⁶⁷. La experiencia, el dinero y las redes clientelares de los partidos gubernamentales dieron la victoria a los monárquicos.

Por tanto, por el área de Almería fueron elegidos el progresista Francisco Salmerón Alonso, el ambivalente Rafael Carrillo Alborno y los unionistas Francisco Jover Berruezo y Bernardo de Toro y Moya. Por la circunscripción de Huércal-Overa obtuvieron acta de diputado los progresistas Jacinto María Anglada y Ruiz, Ramón Orozco Gerez y Eduardo Giménez Molina⁶⁸.

En España, los resultados de las elecciones de enero de 1869 dieron una clara victoria a la coalición gubernamental. Los progresistas consiguieron 160 escaños, 80 los unionistas de Serrano y 40 los demócratas de Rivero. Por su parte los republicanos federales obtuvieron

66 Véase el *Boletín Oficial de la Provincia de Almería* del 17 de enero de 1869. Observamos los resultados pueblo a pueblo en la constitución de las mesas electorales para las elecciones a Cortes Constituyentes, con las mayorías monárquicas y republicanas.

67 En la circunscripción de Almería votaron 33.232 individuos y en la de Huércal-Overa 23.837, siendo en total 57.069 los votantes en la provincia. Por tanto, en las elecciones a Cortes Constituyentes votó el 18,09 por ciento de la población total de la provincia de Almería.

68 Para conocer los resultados obtenidos por todos los diputados véase *Boletín Oficial de la Provincia de Almería*, 22, 28 y 31 de enero de 1869.

80 representantes y los republicanos unitarios 2. Los más conservadores también lograron escaños, los carlistas 30 e incluso Cánovas como representante de los Borbones⁶⁹. El 11 de febrero de 1869 se reunieron por primera vez en la Historia de España unas Cortes Constituyentes elegidas mediante sufragio universal masculino.

El Ayuntamiento Revolucionario de Almería y el papel de los demócratas-republicanos

A continuación, veamos las acciones del Ayuntamiento Revolucionario de Almería y las funciones que desempeñaron en él los demócratas-republicanos. La labor comprendió desde el 29 de septiembre de 1868, día de su constitución, hasta el 4 de enero de 1869 cuando traspasó los poderes al Ayuntamiento surgido de las votaciones por sufragio universal masculino celebradas en diciembre de 1868. Si bien el Ayuntamiento Revolucionario, durante las primeras semanas se mostró muy activo, conforme avanzó la Revolución y a medida que se institucionalizaba la misma, su labor decayó.

Así, tras arribar al puerto de Almería el vapor *Vigilante* en la noche del 28 de septiembre de 1868, el 29 de septiembre se constituyó el Ayuntamiento de Almería en las Casas Consistoriales. Los nombramientos de los miembros de la corporación municipal fueron realizados por la Junta Provisional Revolucionaria de Gobierno de la provincia de Almería, a través de una comisión *ad hoc* compuesta por el demócrata-republicano Arias de Reina, el progresista Padilla y el unionista Vilches. De esta manera, como alcalde de la capital fue elegido Manuel Orozco Segura, hijo de Ramón Orozco, presidente de la Junta Revolucionaria de la Provincia. Como primer teniente Antonio Navarro, como segundo Félix Sainz, como cuarto José Rumí y como concejales fueron nombrados Miguel Martínez, José García Rueda, Pedro López, Antonio Campoy, Antonio González Garbín, Rafael Moreno, Joaquín Cardona, Miguel Rabanillo, Juan Duimovich, José Riancho y Miguel Balmas⁷⁰. En la sesión del 30 de septiembre de 1868

69 GUERRERO, A., PÉREZ, S., RUEDA, G.: *op. cit.*, 339-340.

70 A. M. A., Serie Libros de Actas Capitulares, número 177, *Libro de Actas de 1868*, fol. 1.

se incorporaron los nuevos concejales Enrique Martínez, Isaac Rubio, Antonio Durán, Pedro Rull y Mariano Roura, además del tercer teniente Mateo Zamora⁷¹.

El Ayuntamiento Revolucionario quedaba equilibrado entre las fuerzas revolucionarias. De los 21 concejales, los demócratas contaban con 6; eran José Rumí, Antonio Campoy, Antonio González Garbín, Pedro Rull, Mariano Roura y Mateo Zamora, siendo 2 de ellos teniente de alcalde.

A propuesta del concejal López, para guardar el orden y la tranquilidad pública, se acordó nombrar una comisión compuesta por los concejales López, Martínez, García Rueda y Rabanillo para que propusiera sujetos que con carácter de alcaldes de barrio se encargaran de ello en los diferentes cuarteles en los que se hallaba dividida la ciudad.

También se aprobó nombrar una comisión, compuesta por los concejales González y Rumí, ambos demócratas, para redactar un manifiesto dando a conocer al público el nuevo Ayuntamiento, así como el deseo que le animaba. Como observamos, la nueva Corporación pretendía acercarse a la población desde el primer día.

El día 30 de septiembre se presentó en el Ayuntamiento una comisión popular representada por el ciudadano Ricardo López Vázquez, miembro del partido demócrata, pidiendo que se elevara una moción a la Junta Revolucionaria de Almería para que armase al pueblo con el objetivo de defender la revolución y solicitaba además que se borrarán los recuerdos que existían en Almería del derrocado régimen isabelino. Así que el pueblo requería, por un lado, asegurar la situación revolucionaria y, por otro, eliminar todo vestigio del período anterior.

Además, la comisión encargada del manifiesto, formada por los concejales demócratas González y Rumí, presentó y el pleno aprobó el siguiente alegato dirigido a la población:

“El Ayuntamiento deseando corresponder a lo que los intereses municipales reclaman y a la confianza que en él ha depositado la Junta

⁷¹ *Ibidem*, fol. 3.

provisional revolucionaria, procurará remover en cuanto le sea posible, los obstáculos que se opongan al mejoramiento de la capital y al bienestar general del vecindario; quedando satisfechas sus aspiraciones si logra merecer por sus actos la muy estimable y honrosa aprobación de sus ciudadanos⁷².”

Se acordó su impresión y circulación para el conocimiento de la población.

También se aprobó el proyecto de exposición dirigido a la Junta Revolucionaria para solicitar armamento para el pueblo, señalando que «el derecho de resistencia a la tiranía es uno de los más preciosos que la revolución ha consagrado para que los buenos ciudadanos puedan ejercitarlo provistos convenientemente de armas»⁷³.

Es de subrayar el llamamiento que hizo el pleno a la Junta Revolucionaria para que con brevedad se celebraran elecciones y pudiese constituirse un nuevo Ayuntamiento elegido por sufragio universal masculino. Los miembros del Ayuntamiento deseaban institucionalizar democráticamente a la corporación y cesar en su interinidad.

El 21 de octubre se procedió a la elección del secretario del Ayuntamiento tras el análisis de los diversos aspirantes, siendo nombrado José Andrés Tortosa, que venía ejerciendo las mismas funciones en la localidad de Bentarique, asignándole un sueldo anual de mil trescientos escudos⁷⁴. Asimismo, José Andrés Tortosa ostentaba el cargo de Capitán en el cuerpo de Voluntarios de la Libertad de Bentarique⁷⁵, pueblo que mostraría un ferviente republicanismo en las elecciones a Cortes Constituyentes de enero de 1869. Por tanto, el nuevo secretario del Ayuntamiento formaba parte de los republicanos.

Por otro lado, el 21 de noviembre, tras recibir un oficio del gobernador civil de la provincia se designó al concejal González Garbín

⁷² *Ibidem*, fol. 4.

⁷³ *Ibidem*, fol. 5.

⁷⁴ PEDROSA PARDO, A.: *op. cit.*, p. 200.

⁷⁵ *Idem*.

como representante del Ayuntamiento en la Junta provincial de bienes desamortizables. Así, un republicano se haría cargo de la delegación del Ayuntamiento en los estudios de desamortización civil y eclesiástica.

Las elecciones municipales se celebraron entre el 18 y el 21 de diciembre de 1868. El día 2 de enero de 1869 se reunió la Diputación Provincial para estudiar las diversas reclamaciones que se habían presentado durante la celebración de los comicios⁷⁶. Hubo protestas en las mesas del primer distrito, con sede en el Cuartel de la Misericordia, en el tercer distrito sito en el Instituto y en el sexto, distrito de La Cañada de San Urbano. La mayoría de las quejas y reclamaciones partieron de los republicanos⁷⁷.

La Diputación Provincial, controlada como ya hemos advertido por los gubernamentales, decidió rechazar todas las protestas. Sin embargo, Pantaleón Martín Aguado, líder republicano en la institución provincial tras la destitución de los profesores republicanos Arias de Reina y Gaspar Molina por las leyes de Sagasta, formuló un voto particular con respecto a los resultados del sexto distrito, denunciando que en la mesa electoral de La Cañada habían votado electores del Paseo y de los pueblos de Tabernas y Níjar. También afirmaba que en ese distrito el maestro de escuela había presentado a los republicanos como monstruos, sin religión ni conciencia. Solicitaba Martín Aguado que se investigaran los hechos, anulándose los resultados de ese distrito⁷⁸.

A pesar de las protestas republicanas, en el pleno del 4 de enero de 1869, el alcalde comunicó a la corporación que las actas para la elección de concejales del nuevo Ayuntamiento habían sido aprobadas, y convocaba a los concejales presentes al día siguiente, 5 de enero, para dar posesión a los nuevos regidores, de acuerdo con los artículos 42 y

76 *Boletín Oficial de la Provincia de Almería*, 15 de enero de 1869.

77 ARCHIVO DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA. Serie Libros de Actas plenarias de la Diputación Provincial. *Libro 39 de la Diputación Provincial*. 2 de enero de 1869.

78 *Idem*. Véase también MARTÍNEZ LÓPEZ, F.: *Los republicanos en la política almeriense del siglo XIX*. Servicio de Publicaciones de la Fundación Unicaja, Málaga, 2006, p. 67.

43 de la Ley municipal⁷⁹. Se iba a realizar el traspaso de poderes desde un Ayuntamiento Revolucionario y legitimado mediante un alzamiento a otro validado en las urnas mediante sufragio universal masculino. Por tanto, las elecciones municipales de diciembre de 1868 quebraron completamente el liberalismo doctrinario que había representado el régimen de Isabel II.

La presencia republicana en el nuevo Ayuntamiento de Almería tras las elecciones municipales de diciembre de 1868

El 5 de enero de 1869 se reunió el pleno de la corporación que cesaba en la administración del Ayuntamiento, compuesto por el alcalde Manuel Orozco, los tenientes de alcalde y los regidores⁸⁰.

Convocados los salientes y los entrantes, se dio lectura de los artículos 42 al 47 de la nueva Ley Municipal de 21 de octubre. Todos en pie, el alcalde presidente preguntó a los concejales entrantes: «¿Juráis por Dios y sobre vuestra conciencia guardar y hacer guardar las leyes que la Nación se diere en uso de su soberanía y desempeñar lealmente vuestro cargo?»⁸¹. Con todo ello se dio por terminado el pleno, declarando definitivamente constituido el Ayuntamiento y acordando que se comunicara a la Diputación y al gobernador civil de la provincia⁸². La nueva etapa en el Ayuntamiento de Almería había comenzado.

Hay que subrayar que, de los treinta miembros de la nueva corporación municipal, veinte formaban parte de la Coalición gubernamental, es decir, derivaban de unionistas, progresistas y demócratas monárquicos, y diez estaban en las filas del Partido Republicano Federal. Estos últimos eran Pedro López, Gerónimo Abad, Francisco Arias de Reina, Gaspar Molina, Isidoro Romero, Antonio González Garbín, Rafael Campoy, Antonio Campoy, Antonio Robles y Pantaleón Aguado. Los republicanos habían conseguido el 33 por

⁷⁹ PEDROSA PARDO, A.: *op. cit.*, p. 206.

⁸⁰ A. M. A., Serie Libros de Actas Capitulares, número 179, *Libro de Actas de 1869*, fol. 1.

⁸¹ *Ibidem*, fol. 2.

⁸² *Ibidem*, fol. 4.

ciento de las actas del Ayuntamiento de Almería tras las elecciones de diciembre de 1868. No era un resultado baladí, apenas cuatro meses antes estaban totalmente fuera del sistema político y hasta septiembre de 1868 raramente habían entrado en las instituciones del Estado español.

Conclusiones

Almería en aquellos años del siglo XIX era una capital de provincia típica, donde vivía el 10% de la población de la misma, que contaba en su totalidad con 315.450 habitantes. Dada su riqueza minera y agrícola reafirmamos su posición de sociedad urbano-mercantil que vivía por debajo y por encima de la organización que se daba en los estados nacionales.

La Revolución de 1868 llegó a la provincia de Almería a través del mar. A pesar de la cercanía de Cádiz, los almerienses no se pronunciaron y solo se sumaron a la sublevación contra Isabel II cuando arribó a sus costas el vapor *Vigilante*. Los moderados y las autoridades isabelinas estaban bien asentados en la provincia de Almería.

Una vez descabezada la resistencia moderada, la Junta Provincial Revolucionaria que se constituyó en la misma noche del 28 de septiembre contó con la presencia de todos los partidos firmantes del Pacto de Ostende, de los oficiales del *Vigilante* y de los militares que se sumaron a la sublevación.

Los demócratas-republicanos fueron muy activos desde el primer momento, siendo Francisco Arias de Reina su líder indiscutible cuando asumió la secretaría tanto de la Junta Revolucionaria como de la posterior Diputación Provincial. Además, Arias de Reina consiguió que el proyecto de la Junta proclamado el 1 de octubre, para conocimiento de la sociedad almeriense, se basara en el manifiesto de 1849 por el que nacía el Partido Demócrata.

Los republicanos además dejaron su sello en la Junta con medidas laicistas como la exclusión de la Iglesia en la función educativa, el cierre del Seminario Conciliar para la impartición de la Segunda enseñanza, la

denuncia del Concordato de 1851 o el establecimiento de los domingos como laborables. Además, la Junta almeriense solicitó a Madrid la constitución de un Gobierno supremo con la participación de las juntas provinciales.

Sin embargo, conforme se fue institucionalizando la Revolución y se formó el Gobierno Provisional presidido por el General Serrano, el poder de los demócratas-republicanos fue decayendo.

El primer problema apareció cuando dentro del Partido Demócrata surgió la discrepancia entre monarquía y república. Así, tras la declaración en favor de la monarquía de la coalición unionista, progresista y demócrata-monárquica del 12 de noviembre, el enfrentamiento entre el Gobierno Provisional y el Partido Republicano Federal se agudizó.

Pero antes, el Gobierno Provisional, de la mano del ministro de la Gobernación Mateo Sagasta, había iniciado la persecución de los republicanos. Este documento ha puesto de relieve el artículo 12 del Decreto sobre el sufragio universal de octubre, que impedía a los profesores y catedráticos permanecer en las diputaciones provinciales cuando se avecinaban elecciones para los ayuntamientos en diciembre y a Cortes Constituyentes en enero de 1869. Además, también se ha verificado la exclusión de los secretarios de las diputaciones con la sustitución de los mismos por los contadores provinciales. Sagasta elaboró una estrategia, desde su posición, para perjudicar la presencia de los republicanos en las instituciones con poder, inmediatamente después de la disolución de las juntas y de los ayuntamientos revolucionarios.

Las reclamaciones realizadas por el único diputado republicano en la Diputación provincial, Pantaleón Aguado, a las elecciones municipales de diciembre desvelan el escaso poder institucional que quedó en manos republicanas en unos momentos trascendentales.

En el Ayuntamiento Revolucionario, la labor de los republicanos también fue destacable. Fueron dos demócratas-republicanos los que redactaron un manifiesto dando a conocer al público los nuevos concejales, así como el deseo que los animaba. También la elección

de un republicano como secretario del Ayuntamiento, que además era capitán de los Voluntarios de la Libertad, muestra la influencia republicana en esta institución local.

En cuanto a los resultados electorales, si bien los republicanos almerienses no obtuvieron ningún diputado para las Cortes Constituyentes, demostraron una pronta organización y un respaldo social bastante notable. En el Ayuntamiento de la capital los republicanos consiguieron 10 concejales de los 30 que formaban el consistorio almeriense, es decir, un tercio de las actas municipales. El resultado era mejorable, pero tras las trabas encontradas, durante el proceso de institucionalización de la revolución, no era desdeñable.

LA GUERRA CIVIL ESPAÑOLA EN LOS CÓNSULES ECUATORIANOS. MIGRACIONES LIMITADAS POR MIEDO AL CONTAGIO REVOLUCIONARIO

Antonio J. Canela-Ruano
Universidad Pablo de Olavide, España

Emiliano Gil-Blanco
Universidad San Francisco de Quito, Ecuador

Recibido: mayo 2020/ aceptado: mayo 2020

RESUMEN

La Guerra Civil española (1936-1939) ha sido el conflicto bélico más sangriento de la España contemporánea. Proponemos dar una visión de la misma a través de los ojos de los cónsules ecuatorianos, analizar sus actuaciones y sus posicionamientos tanto del conflicto bélico como de la postura que transmitían a Ecuador en dicha guerra. Del mismo modo queremos analizar la repercusión de la Guerra Civil tanto en los ciudadanos ecuatorianos como en los españoles que buscaban desesperadamente un lugar donde exiliarse.

PALABRAS CLAVE

Exilio, migración, repatriación, diplomacia, Segunda República, franquismo.

ABSTRACT

The Spanish Civil War (1936-1939) has been the bloodiest war in contemporary Spain. We propose to give a vision of it through the eyes of the Ecuadorian consuls, analyzing their actions and their positions both of the warlike conflict and of the position they transmitted to Ecuador in that war. In the same way, we want to analyze the repercussion of the civil war both on the Ecuadorian citizens and on the Spaniards who were desperately looking for a place to go into exile.

KEYWORDS

Exile, migration, repatriation, diplomacy, Second Republic, Francoism.

1. Introducción¹

La Guerra Civil española, que podríamos definir de manera más amplia como Guerra de España², fue un conflicto bélico de enorme trascendencia internacional. Eric Hobsbawm matizó esa visión, pues a pesar de la importancia que tuvo más allá de sus fronteras, desde inicios del siglo XIX, con los procesos independentistas en América, los asuntos de España habían sido irrelevantes para Europa a excepción de la guerra hispano-estadounidense de 1898. En ese sentido, el franquismo significó que el aislamiento hacia España se prolongase hasta 1975³. Lo que no podemos negar es que más allá de la trascendencia gubernamental, reporteros de todo el mundo escribían a diario sobre las acciones políticas en ambos lados, la lucha en el frente y la resistencia heroica de algunas ciudades bombardeadas y sitiadas durante meses. También hubo un despliegue inmenso de fotógrafos y un interés pasional cuya máxima expresión es la participación de grandes contingentes de voluntarios, entre los que destacaron las Brigadas Internacionales que fueron a luchar y muchos a morir por un conflicto que claramente superaba las fronteras españolas.

La lucha entre la democracia y el fascismo se inició en España, y fueron causas exógenas como las tensiones de la Guerra Fría las que impidieron que la Segunda Guerra Mundial no acabase con la liberación de la Península Ibérica al completo, incluyendo Portugal. Dentro de

1 El presente trabajo se enmarca dentro del proyecto de investigación *La emigración de europeos a Ecuador (1938-1955): influencia social, económica y cultural de una emigración forzada*. Proyecto ID: 5622. Universidad San Francisco de Quito. Dirigido por los autores del artículo.

2 Dicha definición parte de sus características, como su temprana internacionalización por la ayuda a los sublevados de la Alemania nazi y la Italia fascista, la posición de la URSS frente a la parsimonia del Comité de no intervención y el posicionamiento de la guerra como antesala de la Segunda Guerra Mundial. JORGE, D., *Inseguridad Colectiva. La Sociedad de Naciones, la Guerra de España y el fin de la paz mundial*, Tirant humanidades, Valencia, 2016.

3 HOBSBAWM, E. *Historia del siglo XX, 1914-1991*, Crítica, Barcelona, 2012, p. 162.

ese maremágnum de informaciones, intereses y crónicas de todo tipo, los aparatos diplomáticos ejercieron un papel fundamental, como intermediarios entre lo que sucedía en España y los países a los que representaban. En este contexto nosotros vamos a analizar la visión, postura y actuaciones de los cónsules ecuatorianos, tanto de la guerra en sí como de las repercusiones que tuvieron sobre los ecuatorianos que vivían en España y aquellos españoles que buscaban sobrevivir a la brutal guerra que sufrieron a través del exilio obligado.

Nuestra línea metodológica es propia de la Historia Social, centrándonos en las posiciones que adoptaron los cónsules ecuatorianos frente a la guerra y los intentos migratorios. El análisis de numerosas fuentes primarias nos ha permitido determinar sus posturas, las consecuencias de la guerra sobre la población ecuatoriana y los intentos de exilio a Ecuador. Hemos investigado fundamentalmente el Archivo Histórico Alfredo Pareja Diezcanseco (AHAPD), concretamente el fondo de Relaciones Exteriores⁴. Dicho archivo pertenece al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana de Ecuador. También hemos analizado fondos del Archivo General de la Nación de Santo Domingo. Fondo Presidencia. Sección: Palacio Nacional. Secretaría de Estado de Agricultura⁵. Igualmente hemos contrastado las fuentes primarias emitidas por los cónsules con investigaciones históricas sobre los hechos sucedidos, a fin de comprender la postura de los mismos y el acceso a la información de que disponían. De esa manera hemos podido delimitar las comunicaciones que llegaron a los gobiernos ecuatorianos de la época.

Por otro lado, hemos analizado los intentos de visación para exiliarse a Ecuador por parte de españoles, que aunque no eran permitidos por la ley, pudieron ser encubiertos por motivos laborales y también el ansiado retorno de muchos ciudadanos ecuatorianos que estaban en España en esos momentos. Entre las referencias bibliográficas destaca una síntesis historiográfica de los principales aportes sobre la Guerra Civil española, de la mano de historiadores como Casanova, Thomas o Viñas, visiones más generales como la de Hobsbawm y artículos

4 Los legajos utilizados han sido los D.19.38, D.19.45, D.19.52, D.19.57, T.1.5.1 y V.1.25.3.

5 Legajo: 1134, IT: 2901134.

especializados en elementos concretos conectados con Ecuador y la Guerra Civil española⁶. Del mismo modo hemos analizado las posturas de otras Legaciones y Embajadas con respecto al asilo diplomático y la evacuación de sus ciudadanos nacionales⁷. De cualquier manera, no hemos encontrado referencia alguna a los consulados ecuatorianos al respecto⁸.

2. El tratamiento de la Guerra Civil española por los cónsules ecuatorianos en España. El caso de los ciudadanos ecuatorianos en las principales ciudades con consulado ecuatoriano y el exilio republicano a Ecuador

El 18 de julio de 1936 se consolidó en buena parte del territorio español el golpe de estado militar iniciado el día anterior en Melilla. El periódico *Ahora* titulaba el día 19 en portada: “Algunas guarniciones se alzaron ayer en armas contra el régimen”, esas algunas se contraponían a “Todas las organizaciones obreras se unen para oponerse al golpe de fuerza”. La crisis gubernativa también se mostraba: “A las dos y media de la madrugada se ha formado nuevo gobierno, presidido por el señor Martínez Barrio” y se marcaba una línea estratégica: “Al amanecer se

6 Entre estos artículos destaca el de Alou, centrado en los procesos de Ecuador durante la Guerra Civil, Binns, que analiza la postura de los intelectuales ecuatorianos con respecto a la guerra, Esvertit, que trata sobre la Academia Hispano-Ecuatoriana, Nores y Santos, que tratan la represión franquista en Pontevedra, Salazar, que indaga en el caso de César E. Arroyo, Serrallonga, que se centra en los gobernadores civiles y Toribio, que trata el caso de Antonio Jaén Morente.

7 Con respecto a esta temática destaca la obra: MORAL, A. M., *Estudios sobre asilo diplomático en la Guerra Civil Española*, Universidad de Alcalá, Alcalá de Henares, 2018.

8 Ecuador, debido a que no tuvo asilados en sus consulados ni participó directamente de la llegada de contingentes de exiliados (al menos directamente, como demostraremos), no aparece en los análisis de la diplomacia durante la Guerra Civil. Llama la atención el caso de la profunda obra: MORAL, A. M., *Diplomacia, humanitarismo y espionaje en la Guerra Civil española*, Editorial Biblioteca Nueva, Madrid, 2013, donde de las repúblicas americanas se tratan, por este orden, los casos de Argentina, Chile, México, Perú, Haití, Cuba, Bolivia, Brasil, Colombia, El Salvador, Guatemala, Honduras, Paraguay, Panamá, la República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

emprenderá una acción enérgica sobre aquellos lugares en que existan núcleos rebeldes”⁹.

Ecuador, bajo el mandato del Jefe Supremo Alberto Enríquez Gallo, se declaró neutral ante el conflicto español. Además, la Ley de Extranjería, Extradición y Naturalización que fue promulgada el 16 de febrero de 1938, controló de manera exhaustiva y limitó extremadamente la entrada de migrantes y exiliados al país Andino¹⁰. Entre las ciudades en las que había consulado ecuatoriano al inicio de la Guerra Civil, las que fueron anexionadas por los sublevados desde el principio fue Cádiz, Las Palmas de Gran Canaria, A Coruña, Palma de Mallorca, Sevilla, Santa Cruz de Tenerife y Vigo. Por otro lado, las ciudades que permanecieron leales a la República y tenían consulado de Ecuador fueron Madrid, Barcelona, Bilbao, Málaga, Valencia, Santander, San Sebastián, Almería, Alicante, Cartagena, Gijón, Gerona y Tarragona. La mayoría de los consulados quedaron incomunicados por meses, y los que se mantuvieron activos se quejaban continuamente de la dificultad del envío y recepción de correos postales, tanto en el lado leal a la República como en el lado de los rebeldes. También fue común el envío de mensajes cifrados y las quejas tanto en el cobro de emolumentos por parte de los cónsules como la escasez de materiales básicos para el trabajo diplomático, como pasaportes y las nuevas normativas que se iban aprobando en Ecuador. La crudeza de la guerra hizo que la mayor parte de los cónsules tomaran partido, los hubo que se mantuvieron del lado constitucional y los que se lanzaron en los brazos de los rebeldes, y el curso de la guerra mostró también cambios significativos en los informes de algunos de ellos.

La mayor parte de los cónsules de Ecuador en España eran honorarios, por lo que casi todos eran españoles. Eso hizo que algunos fueran llamados a filas y hay casos de cónsules honorarios represaliados por los franquistas. El ejemplo más paradigmático es Gonzalo Acosta Pan, cónsul honorario de A Coruña, que fue fusilado por los sublevados. Acosta no estaba en la ciudad al momento del golpe de estado, que

⁹ *Ahora*, Madrid, 19 de julio de 1936, p. 1.

¹⁰ GIL-BLANCO, E. y CANELA-RUANO, A. J. “La migración europea al Ecuador (1935-1955). La visión diplomática de la llegada de colectivos problemáticos: los judíos”, *Chasqui. Revista Latinoamericana de Comunicación*, Quito, 2018, p. 221.

se desarrolló entre el 17 y el 20 de julio, ya que se encontraba en su puesto como Gobernador de Pontevedra. Su actuación desde el día 17 se centró en el control de puertos y fronteras, el 18 estableció un control sobre el cuartel de Artillería y organizó una reunión con el Comité de Defensa de la República, a los que no dio consentimiento expreso para patrullar. Hasta el día 20 su labor era la de asegurar la fidelidad de los militares hacia la República, aunque el día anterior ya comunicó a los alcaldes que tomaran las medidas oportunas para la defensa de la legalidad. Su papel fue moderado en el proceso, y solo tras el golpe efectivo respondió con la incautación de armas, municiones, vehículos y gasolina, aunque fueron insuficientes¹¹.

El 14 de noviembre, Ramón Vintimilla, cónsul de Ecuador en Burdeos escribió al ministro de Relaciones Exteriores Ángel Chiriboga que una comunicación enviada a Gonzalo Acosta Pan fue devuelta con la anotación de que había fallecido. Realmente había sido fusilado por los sublevados tras consejo de guerra el día 12 de septiembre de 1936¹², por su papel como político de Izquierda Republicana y Gobernador Civil de Pontevedra. El sucesor al mando del consulado en A Coruña fue alistado por parte de los sublevados dentro del Regimiento de Artillería Ligera nº 16.

2.1. Consulado en Barcelona

Uno de los consulados más activos fue el de Barcelona, cuyo cónsul general era Colón Serrano Murillo. Serrano era ecuatoriano, doctor en jurisprudencia, miembro del Partido Socialista Ecuatoriano y masón. Fue nombrado en 1936, tras haber sido ministro de Previsión Social y Trabajo, pues sus ideas eran consideradas peligrosas y extremistas y se le quiso buscar un destino lejano. *El Comercio* publicó que Serrano se había dedicado más a la «excitación» del obrero que a su defensa¹³.

11 RODRÍGUEZ, A., “Golpe de Estado y represión franquista en Pontevedra”. En DE JUANA, J & PRADA, J. (coords.). *Lo que han hecho en Galicia: violencia, represión y exilio, 1936-1939*. Crítica, Barcelona, 2006. pp. 135-164.

12 SERRALLONGA, J., (2007). “El aparato provincial durante la Segunda República. Los gobernadores civiles, 1931-1939”. *Hispania Nova. Revista de Historia Contemporánea*, (7), 2007.

13 BINNS, N. (2012). *Ecuador y la guerra civil española. La voz de los intelectuales*. Calambur, Madrid, 2012.

Serrano envió un total de diez boletines consulares desde el inicio de la guerra. En el primer informe hacía un minucioso relato de los primeros días de la guerra en Barcelona y Madrid, acompañado de un análisis económico del momento. Con respecto al golpe de estado, Colón afirmó que tras el asesinato de Calvo Sotelo “todos pudieron comprender en el país que los partidos y fuerzas de derecha buscarían, desde ese instante, la forma de tomar tales represalias, que necesariamente los llevaría a lanzarse a una revuelta armada.”¹⁴

Como ha señalado Ángel Viñas, el asesinato de Calvo Sotelo no fue el desencadenante de la Guerra Civil española. Los contratos de compra de un gran arsenal bélico italiano aportados por Viñas demuestran el preparativo por parte del sector monárquico, en cuyo nombre firmó Sainz Rodríguez. También destapó el generoso y necesario aval de Juan March, y que no sólo el golpe se estaba gestando desde antes, sino que se preveía el posible fracaso del mismo y la consiguiente guerra civil, con las consecuencias previsibles de la misma¹⁵. Colón Serrano, en su informe relató la visión oficial del franquismo, una justificación de la Guerra Civil parcial y sesgada.

Sin embargo, el boletín continuaba narrando la respuesta en Barcelona al golpe, y lo hizo desde la perspectiva republicana, citando a la Generalitat, junto a la guardia civil, guardias de asalto, “mozos de escuadra” y los millares de obreros que fueron armados de la CNT y de la FAI: “El combate, en realidad, lo ha decidido el pueblo que aquí, como en muchas otras partes, se ha opuesto con las armas en la mano a esta sublevación militar, tildándola de fascista”. La inclusión popular junto a los poderes del Estado aseguró, según su visión, la defensa de Barcelona: “En esta ciudad, donde existe un ingente proletariado industrial con una clara conciencia clasista y avezado a las luchas sociales, la sublevación ha sido literalmente deshecha”. Finalmente dio una visión similar de la resistencia en Madrid y concluyó de una forma muy certera, demostrando su visión global de lo que estaba sucediendo

14 SERRANO, C., Carta a Chiriboga, Ministro de Relaciones Exteriores de Ecuador (MREE). Archivo Histórico Alfredo Pareja Diezcanseco (AHAPD), (Legajo D.19.38.), Quito, Ecuador, 1936, julio 25.

15 VIÑAS, A., “La connivencia fascista con la sublevación y otros éxitos de la trama civil”. En SÁNCHEZ, F. (Coord.), *Los mitos del 18 de julio*. Planeta, Crítica, Barcelona, 2013, pp. 137-181.

en la guerra: “Todo hace prever [*sic*], pues, que esta Guerra Civil será larga y cruenta para desventura de la noble España, en términos tales, que seguramente no hallará parangón en toda su historia”¹⁶. Lamentablemente acertó de pleno en su análisis.

Días después Carlos Alberto Muñoz, vicecónsul de Ecuador en Barcelona, continuaba informando sobre la situación. Hablaremos de Muñoz más adelante, cuando se ocupó del consulado en Barcelona tras el regreso de Serrano a Ecuador. Su visión estaba alineada con las fuerzas leales a la República en su discurso, sobre los que señalaba que habían “luchado con valentía y fe en el triunfo”¹⁷. Se destacó la legalidad constitucional del gobierno de la Generalitat, pero sobre los resultados afirmó: “Las víctimas de esta sublevación son muy numerosas. Cerca de 300 oficiales y algunos elementos civiles están presos en el vapor *Uruguay*”. De la misma forma Muñoz hizo referencia a la quema y destrucción de templos y centros católicos y de derecha, pero también la visión leal “de casi de todas las torres e iglesias los clérigos hacían fuego a los leales y fuerzas populares”¹⁸.

En la siguiente comunicación, Serrano hizo unas reflexiones que conectaban la muerte del general Sanjurjo con el ascenso de Franco. Sobre los sublevados afirmó que negaban que su movimiento sea fascista, pero contradijo sus argumentos, pues relató que no hubiesen podido resistir a las fuerzas populares de la República sin el apoyo de Falange, los requetés (carlistas y tradicionalistas) y las tropas regulares de Marruecos¹⁹. Aunque el apoyo nazi-fascista más obvio vino de Hitler y Mussolini, Serrano comprendía bien el círculo que se gestaba alrededor de los militares rebeldes. Sobre el trabajo consular afirmó que los 25 ecuatorianos registrados estaban siendo protegidos, tanto por el consulado como por la CNT y la Consejería de Gobernación²⁰.

16 SERRANO, C., Carta a Chiriboga, MREE. AHAPD, (Legajo D.19.38.), Quito, Ecuador, 1936, julio 25.

17 MUÑOZ, C., Carta a Chiriboga, MREE. AHAPD (Legajo D.19.38.), Quito, Ecuador, 1936, julio 31.

18 *Ibidem*.

19 SERRANO, C., Carta a Chiriboga, MREE. AHAPD (Legajo D.19.38.), Quito, Ecuador, 1936, agosto 3.

20 *Ibidem*.

Serrano siguió enviando comunicaciones de manera regular durante el resto de su periodo como cónsul general. En sus textos destacaba cierta animadversión a los procesos en Cataluña, pues según su visión se acercaba a la Rusia soviética, y Marx y Bakunin habían sido los apóstoles de su revolución social²¹. De los meses siguientes destacó la figura de Largo Caballero y la mejora de la situación en Cataluña²². Poco después narraba la batalla de Madrid y la consiguiente falta de víveres. También exponía la llegada del cónsul soviético a Barcelona y su recibimiento, así como la petición rusa al Comité de no intervención de investigar la intervención de Portugal, Alemania e Italia. Desde el inicio de la guerra la aviación había desempeñado un papel fundamental. Los S-81 y S-79 italianos y los He-111 alemanes habían convertido a las poblaciones indefensas en objetivos militares, actuaciones que se repetirán en la Segunda Guerra Mundial²³ (Casanova, 2007, p. 408). Ante la respuesta alemana negando su participación, Rusia abandonó dicho comité. Serrano era consciente desde mucho antes de la ayuda que Alemania e Italia hacían al bando de los sublevados.

En esa comunicación también informaba de la recepción del cablegrama número 387, que ordenaba que “vista [la] situación [en] España ruego no visar pasaportes [a] ningún extranjero [que] salga destino Ecuador, salvo circunstancias excepcionalísimas”²⁴. En el último de los boletines consulares antes de renunciar al puesto y regresar a Ecuador, Serrano afirmaba que a pesar del cerco de Madrid, Largo Caballero había pronunciado una arenga en la capital, donde afirmaba disponer de “todos los medios necesarios para lograr el triunfo”. También narraba cómo “las fuerzas gubernamentales se defienden y resisten con tesón y serenidad, y con una fiereza de leones acorralados”²⁵. En el último de los

21 SERRANO, C., Carta a Chiriboga, MREE. AHAPD (Legajo D.19.38.), Quito, Ecuador, 1936, agosto 25.

22 SERRANO, C., Carta a Chiriboga, MREE. AHAPD (Legajo D.19.38.), Quito, Ecuador, 1936, octubre 1.

23 CASANOVA, J., “República y guerra civil”. En FONTANA, J. y VILLARES, R., *Historia de España*, Vol. 8. Crítica, Barcelona, 2007.

24 SERRANO, C., Carta a Chiriboga, MREE. AHAPD (Legajo D.19.38.), Quito, Ecuador, 1936, octubre 24.

25 SERRANO, C., Carta a Chiriboga, MREE. AHAPD (Legajo D.19.38.), Quito, Ecuador, 1936, noviembre 11.

boletines enviados también hacía un repaso de la situación en el resto de los frentes, en Cataluña y también el internacional, con el suministro de material bélico por parte de Rusia como respuesta al desdén del Comité de no intervención²⁶.

Durante el periodo de Serrano se siguió a rajatabla la prohibición expresa del gobierno ecuatoriano de visar pasaportes a ciudadanos españoles a causa del conflicto. Sus actuaciones se centraron en el caso de María Josefa Madinyá, que tenía la voluntad de continuar siendo súbdita o nacional de Ecuador²⁷, gestionó la extradición de los restos del Hermano Miguel, que habían sido exhumados y corrían riesgo de perderse. Ese trámite le llevó meses, pero finalmente logró el traslado de los mismos a Ecuador²⁸, el caso de Hernán Ferré Renna, que quería legalizar un título de doctor en veterinaria y deseaba regresar a Ecuador²⁹, Rubén Ferré Renna, que solicitó apoyo del gobierno ecuatoriano para fundar una escuela profesional para la enseñanza de la técnica textil en Ecuador³⁰, aunque sabemos que continuó viviendo en Barcelona y se ocupó del consulado a partir del 27 de agosto de 1938, y finalmente Gonzalo Maldonado Jarrín, que se excusaba de no haber comenzado los estudios universitarios por los que estaba becado por el gobierno ecuatoriano a causa de la guerra³¹.

El 2 de marzo de 1937 tomaba posesión del consulado en Barcelona Carlos Alberto Muñoz, en sustitución de Serrano. Aunque no fue nombrado cónsul general, sino que seguía ejerciendo como vicecónsul, ahora era la máxima autoridad del mismo y así continuó siendo hasta el

26 VIÑAS, A., *El honor de la República. Entre el acoso fascista, la hostilidad británica y la política de Stalin*, Crítica, Barcelona, 2009, pp. 87-103.

27 SERRANO, C., Carta a Chiriboga, MREE. AHAPD (Legajo T.1.5.1. y D.19.38.), Quito, Ecuador, 1936, septiembre 5 y 16.

28 SERRANO, C., Carta a Chiriboga, MREE. AHAPD (Legajo D.19.38.), Quito, Ecuador, 1936, septiembre 16.

29 SERRANO, C., Carta a Larrea, MREE. AHAPD (Legajo D.19.45.), Quito, Ecuador, 1937, febrero 27.

30 SERRANO, C., Carta a Larrea, MREE. AHAPD (Legajo D.19.45.), Quito, Ecuador, 1937, febrero 28.

31 *Ibidem*.

día de su fallecimiento el 1 de mayo de 1938. Muñoz era ecuatoriano, militante del Partido Socialista Ecuatoriano, fundador en Barcelona del Colegio Hispanoamericano en el año 1928 y posteriormente la Academia Hispano-Ecuatoriana, que quedó trunca por su fallecimiento³². Sobre la educación en la II República el vicedónsul escribió: “La implantación de la República en España ha convertido a este país en uno de los mejores hogares culturales de Europa”, la carta continuaba impulsando una serie de becas para maestros, intelectuales y estudiantes para que fuesen a estudiar la reforma española³³.

En su primera carta destacó la división en Cataluña y las contradicciones surgidas entre los partidos y sindicatos en lucha: “se trasluce el espíritu insaciable de lucha y de egoísmo, a pesar de que, unos y otras, dicen interesarles, de momento, un solo objetivo: ganar la guerra”³⁴. Sin embargo, destacaba la labor del nuevo gobierno catalán, pues afirmaba que habían desaparecido los “Comités y Controles” y que “en su lugar están los Ayuntamientos, con plena autoridad, para tranquilidad de las comarcas y pueblos. Los Acuerdos y Decretos [...] se cumplen. La justicia, [...] juzga con más ecuanimidad. En una palabra: al desasosiego ciudadano de antes ha sucedido un ambiente de relativa tranquilidad”³⁵.

Muñoz gestionó los trámites para la obtención de visado de algunos ciudadanos españoles y también la repatriación de varios ecuatorianos. Su primera actuación fue con el religioso español Narciso Tibau Durán, aunque el visado le fue denegado porque las leyes ecuatorianas prohibían terminantemente el ingreso de religiosos³⁶.

32 ESVERTIT, N. (2003). “La Academia Hispano-Ecuatoriana de Barcelona: un proyecto ecuatorianista en Cataluña (1927-1938)”. *Revista Complutense de Historia de América*, (29), 2003, pp. 115-132.

33 MUÑOZ, C. A., Carta a Pio Jaramillo Alvarado, Decano de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Central. Archivo familiar de Carlos Alberto Muñoz. Barcelona, España, 1933, marzo 3. Citado en Esvertit. *Op. Cit.*

34 MUÑOZ, C. A., Carta a Larrea, MREE. AHAPD (Legajo D.19.45.), Quito, Ecuador, 1937, septiembre 1.

35 *Ibidem*.

36 MUÑOZ, C. A., Carta a Larrea, MREE. AHAPD (Legajo D.19.45.), Quito, Ecuador, 1937, abril 30 y mayo 21.

También gestionó el caso de María Kreutzberg y su hijo Egon. María afirmaba ser viuda del ecuatoriano Richard Rosenfeld y aducía haber descuidado la solicitud de pasaportes, quería ir a Ecuador tras terminar su hijo sus estudios en Francia³⁷.

En el siguiente caso nos vamos a detener, por ser una figura que continúa teniendo una importancia grande en Guayaquil. Se trata del escultor catalán José Antonio Homs, que realizó una obra trascendental de la Entrevista de Guayaquil entre Bolívar y San Martín. En los documentos consulares se afirmaba que Homs había firmado un contrato con el Concejo Municipal de Guayaquil el 16 de abril de 1936, y que había terminado la construcción de un grupo escultórico en bronce, con sus basamentos en mármol, representando la entrevista de los Generales Bolívar y San Martín³⁸. Lo interesante del caso es la justificación de Homs para viajar a Ecuador: “expresó sus deseos de dirigir personalmente el montaje de su obra, alegando consideraciones de carácter técnico respecto a la cimentación de los mármoles con bridas interiores metálicas y otros aspectos artísticos referentes a la colocación de los bronce”. La insistencia de Homs en instalar personalmente el conjunto escultórico necesariamente debió estar condicionada tanto por la guerra como por los bombardeos italianos de Barcelona que en aquel momento eran insistentes.

Muñoz mostró su lado más comprometido, pues atendiendo al ya citado cablegrama 387, el pasaporte no podía ser visado en España salvo “circunstancias excepcionalísimas”, por lo que consideró que podría ser realizado el proceso en Francia. Los cónsules franceses se negaron a visarlo, y en ese momento asumió el riesgo de hacerlo él mismo: “por ser un extranjero contratado para una obra pública municipal, le visé el pasaporte el mismo día 22 del corriente mes [octubre de 1937] fecha del embarque de sus obras [...] y ha salido hoy en dirección a Francia, donde embarcará para el Ecuador”³⁹. Muñoz informaba de un

37 MUÑOZ, C. A., Carta a Larrea, MREE. AHAPD (Legajo D.19.45.), Quito, Ecuador, 1937, junio, 23.

38 MUÑOZ, C. A., Carta a Larrea, MREE. AHAPD (Legajo D.19.45.), Quito, Ecuador, 1937, octubre 28.

39 *Ibidem*.

hecho consumado, lo cual indica el grado de implicación que tenía y los riesgos que fue capaz de correr por hacer lo que estimaba necesario.



Figura 1. José Antonio Homs, 1938. *Monumento a la Entrevista de Guayaquil*.
Fotografía realizada por Dustin Serge

Homs pudo finalmente desplazarse a Guayaquil y cumplió un doble objetivo: alejarse de la guerra y dirigir la instalación del *Monumento a la Entrevista de Guayaquil*, también conocido como *Hemiciclo de la Rotonda*. La escultura se ubica en pleno malecón de Guayaquil, frente al Boulevard 9 de octubre. La obra plasma dicha reunión, que citó a Bolívar y San Martín el 26 de julio de 1822 y tras la cual se decidió la anexión de la Provincia Libre de Guayaquil a la Gran Colombia. El bronce muestra a los dos líderes principales de las independencias hispanoamericanas de tamaño imponente, con

gesto serio y ceño fruncido, lo cual refleja la importancia del momento histórico representado.

Carlos A. Muñoz también gestionó la repatriación de Carlos Franco, cuya madre adoptiva pedía la repatriación no por la guerra, sino por díscolo⁴⁰. Ese mismo día se le presentó a Muñoz un caso rocambolesco, pues el español Leandro Pérez Caviglia solicitaba heredar la nacionalidad de su padre español, nacionalizado ecuatoriano a raíz de un segundo matrimonio, por lo que quería adquirir la nacionalidad de su madrastra⁴¹. La visa le fue denegada, pero demuestra los intentos desesperados para lograr escapar de la guerra en España. Finalmente hubo dos gestiones que quedaron inconclusas, fueron los casos de Celia Villagomez y sus dos hijas, que solicitaban la repatriación a Ecuador⁴² y Tomás Muñoz Pardo, que igualmente solicitaba el retorno⁴³. Tras el fallecimiento de Muñoz fue sustituido como encargado por Fernando Hernández, que informó de la muerte de su antecesor y siguió con las gestiones de las repatriaciones. Hernández fue movilizado por el ejército republicano, por lo que le sucedió en su puesto Rubén Ferré Renna, que continuó las gestiones e hizo una petición de ayuda humanitaria a Ecuador⁴⁴.

2.2. Consulado en Madrid

El cónsul honorario de Ecuador en Madrid, Hipólito de Mozoncillo, envió varios cablegramas al Ministerio de Relaciones Exteriores durante la guerra, cuya máxima preocupación en ellos fue la situación de los ciudadanos ecuatorianos. A pesar de que desde el inicio de la Guerra Civil se organizó el Cuerpo Diplomático en Madrid, con representantes de numerosas Legaciones, De Mozoncillo estuvo ausente de la

40 MUÑOZ, C. A., Carta a Larrea, MREE. AHAPD (Legajo D.19.45.), Quito, Ecuador, 1937, septiembre 1.

41 *Ibidem*.

42 MUÑOZ, C. A., Carta a Bossano, MREE. AHAPD (Legajo D.19.52.), Quito, Ecuador, 1938, enero 14.

43 MUÑOZ, C. A., Carta a Bossano, MREE. AHAPD (Legajo D.19.52.), Quito, Ecuador, 1938, enero 27.

44 FERRÉ, R., Carta a Bossano, MREE. AHAPD (Legajo D.19.52.), Quito, Ecuador, 1938, agosto 27.

conformación y de las reuniones que buscaban asegurar el derecho de asilo, la extraterritorialidad de los edificios diplomáticos, las acciones humanitarias e iniciativas de paz⁴⁵.

El 3 de agosto, De Mozoncillo informaba que el Ministerio de Estado había comunicado a la Legación que retiraba el exequatur al cónsul honorario de Ecuador en Cartagena, Ernesto Balibrea Palain, por actuaciones políticas⁴⁶. Balibrea formaba parte en los años 20 de Juventud Integrista, perteneciente al Partido Integrista, que en 1932 se unió con la Comunión Tradicionalista y finalmente se integró en 1937 en la Falange Española Tradicionalista y de las JONS, tras el Decreto de Unificación franquista. Después de la guerra Balibrea se alistó en la División Azul y murió luchando junto al ejército alemán de Hitler frente a la Unión Soviética en la Segunda Guerra Mundial.

Los últimos cablegramas durante la guerra de Hipólito de Mozoncillo fueron: “Madrid rendido. Consulado ciudadanos bien”⁴⁷ y al día siguiente mostraba su verdadera ideología: “Zona rojos liberada totalmente confirmó radio ayer mañana”⁴⁸. Un mes después enviaba un nuevo cablegrama donde informaba de que el nuevo Ministerio de Estado pedía nueva patente de todos los cónsules de Ecuador para renovaciones de exequaturs “escrupulosamente”. La depuración de los cónsules se hizo como en todas las instituciones del Estado franquista.

45 Entre los organizadores del Cuerpo Diplomático estuvieron los embajadores de Chile, México y Brasil y participaron los encargados de negocios de Cuba, Gran Bretaña, Francia y Argentina. Algunas Representaciones salieron, como la de Venezuela, y otras se desplazaron a Alicante, como la de Dinamarca, Perú, Uruguay, Alemania, Egipto, Italia y Portugal, saliendo de España algunos de ellos más adelante. El Cuerpo Diplomático logró aplicar el derecho de asilo, así como concesiones de libertad, absoluciones, descubrieron el paradero de personas desaparecidas y auxiliaron a familiares de presos y auxilio tanto de aquellos acusados de fascistas como a brigadistas internacionales. MORAL, A. M., *Estudios sobre asilo diplomático en la Guerra Civil Española*, Universidad de Alcalá de Henares, 2018, pp. 159-278.

46 DE MOZONCILLO, H., Cablegrama a Chiriboga, MREE. AHAPD (Legajo V.1.25.2.), Quito, Ecuador, 1936, agosto 3.

47 DE MOZONCILLO, H., Cablegrama a Tobar, MREE. AHAPD (Legajo V.1.25.3.), Quito, Ecuador, 1939, marzo 29.

48 DE MOZONCILLO, H., Cablegrama a Tobar, MREE. AHAPD (Legajo V.1.25.3.), Quito, Ecuador, 1939, marzo 30.

De Mozoncillo recibió el exequatur por parte de la dictadura, por lo que continuó siendo cónsul honorario de Ecuador a pesar de haber estado en territorio republicano desde el inicio de la guerra⁴⁹. De la misma manera fue condecorado por Franco el 1 de abril de 1951, con la Encomienda de la Orden de Isabel la Católica⁵⁰.

Las gestiones consulares de De Mozoncillo estuvieron ligadas a los ciudadanos ecuatorianos. La guerra en Madrid coincidió con el fallecimiento tras “intenso desequilibrio mental” de Isaac Noboa, ecuatoriano residente en la ciudad. El cónsul organizó la repatriación del cuerpo, de su esposa Amalia Sánchez y sus seis hijos⁵¹. También realizó el acta de inscripción del fallecimiento de la ciudadana ecuatoriana Margarita Rodríguez Sobrino, aunque no registró la causa de la muerte⁵², del mismo modo intercedió por los padres de la misma Juan Rodríguez Bonin, su esposa y el hijo que sobrevivía. De Mozoncillo tuvo que realizar varias gestiones, pues en Ecuador no constaba el cargo en la Legación del Ecuador en París que decía ostentar⁵³. El ciudadano español Manuel Manzanal fue requerido por la señora Del Corral para la reintegración de la familia en Ecuador, pero De Mozoncillo negó la visación en base al suspenso por orden del Gobierno español para la concesión de pasaportes para el extranjero a ciudadanos españoles⁵⁴. La última gestión ya al final de la guerra fue la extensión de un salvoconducto a dos ciudadanos ecuatorianos menores

49 PECHE, J., “Administración Central. Ministerio de Asuntos exteriores”. *Boletín Oficial del Estado*, n°. 188, Madrid, 1940, julio 6, p. 4679.

50 “El vigésimo aniversario de la victoria. Condecoraciones otorgadas por el Jefe del Estado”. *ABC*, Sevilla, 1959, abril 1, p. 21.

51 DE MOZONCILLO, H., Carta a Larrea, MREE. AHAPD (Legajo D.19.45.), Quito, Ecuador, 1937, abril, 4.

52 DE MOZONCILLO, H., Carta a Bossano, MREE. AHAPD (Legajo D.19.52.), Quito, Ecuador, 1938, enero 11.

53 DE MOZONCILLO, H., Carta a Bossano, MREE. AHAPD (Legajo D.19.52.), Quito, Ecuador, 1938, enero 17.

54 DE MOZONCILLO, H., Carta a Bossano, MREE. AHAPD (Legajo D.19.52.), Quito, Ecuador, 1938, febrero 14.

de edad cuya identidad no se indicó. Habían sido autorizados por sus padres y tenían carácter de indigentes⁵⁵.

2.3. Consulado en Palma de Mallorca

Joaquín Verdaguer, cónsul honorario de Ecuador en Mallorca, sólo envió una comunicación a Ecuador durante la guerra. En ella informaba que “en toda esta isla el orden y la tranquilidad es absoluta, gozándose de seguridad perfecta y de normalidad” y finalizaba “que la isla se vio invadida en una limitadísima zona costera por contingentes rojos, que fueron rechazados y obligados a reembarcar tras una victoria aplastante de las tropas de esta isla”⁵⁶. Verdaguer, que tomó partido por los sublevados llegando a ser director del diario *Falange*, obvió la represión franquista sucedida en Palma de Mallorca. Desde el golpe de estado del 19 de julio a manos de Goded, hasta la minuciosa y violenta represión que se desencadenó en la isla desde entonces. También ignoró la presencia masiva italiana en la misma, con la base de aviación que bombardeó sistemáticamente Barcelona y Valencia⁵⁷.

2.4. Consulado en Bilbao

En Bilbao, el cónsul honorario era Marcelino Ribera Fosalba. Ribera se situó desde el inicio de la contienda del lado sublevado. En su primera comunicación afirmaba: “Con motivo al movimiento militar acaudillado por el general Franco contra el marxismo, que a pasos agigantados estaba tomando gran incremento en España entera”⁵⁸. Asume como propio el discurso propagandístico de los militares rebeldes, a pesar de estar en un Bilbao que preparaba su defensa frente al ejército del Norte comandado por el general Mola, junto a los falangistas y requetés. En su narración muestra diferencias importantes en el tratamiento de las bajas

55 DE MOZONCILLO, H., Carta a Tobar, MREE. AHAPD (Legajo D.19.57.), Quito, Ecuador, 1939, enero 30.

56 VERDAGUER, J., Carta a Larrea, MREE. AHAPD (Legajo D.19.38.), Quito, Ecuador, 1936, diciembre 26.

57 VIÑAS, A., *El honor de la República. Entre el acoso fascista, la hostilidad británica y la política de Stalin*, Crítica, Barcelona, 2009, pp. 140-147.

58 RIBERA, M., Carta a Chiriboga, MREE. AHAPD (Legajo D.19.38.), Quito, Ecuador, 1936, agosto 17.

civiles y militares de los sublevados frente a los leales a la República. El texto justificaba la reacción golpista como mesurada, pues era la inacción y la no rendición de los leales a la República lo que causaba los ataques y los bombardeos.

En comunicaciones posteriores incluso acusó a las fuerzas leales a la República de ciertos bombardeos en el País Vasco, pues según su versión, un “aparato de Bilbao” había bombardeado la Zona Internacional. De cualquier manera, sabemos que fue la aviación alemana la responsable del bombardeo⁵⁹. A los republicanos achaca las bajas franquistas, concretamente la: “muerte de un peruano y [...] un inglés”, así como que el ataque había matado “a dos niños de nacionalidad francesa y a tres gudaris”⁶⁰. Matar a tres soldados del Eusko Gudarostea, extranjeros o bombardear barcos internacionales no tiene relación con la estrategia republicana en la guerra.

La caída de Bilbao fue narrada de la siguiente forma por Ribera: “El día 19 de junio [de 1937], fue liberada de las garras rojo-separatistas la Invicta Villa de Bilbao, por las gloriosas tropas nacionales; pasando la mencionada población a incorporarse a la España digna, fuerte y grande”. Sobra decir que le fue otorgado el exequatur por parte de las autoridades franquistas para seguir siendo cónsul honorario de Ecuador en el mismo documento que a Hipólito de Mozoncillo⁶¹.

2.5. Consulado en Cádiz

Queremos culminar esta revisión de la actuación consular en España durante la Guerra Civil con César Eduardo Arroyo, cónsul en Cádiz. Arroyo era un reconocido poeta ecuatoriano y profesor de literatura. Fue invitado a la conmemoración del centenario de las Cortes de Cádiz en dicha ciudad, donde acabó instalándose. Por su gran aporte cultural

59 SEIDMAN, M., *A ras de suelo. Historia Social de la República durante la Guerra Civil*. Alianza Editorial, Madrid, 2003 y THOMAS, H., *Historia de la guerra civil española*. Grijalbo, Barcelona, 1977.

60 RIBERA, M., Carta a Larrea, MREE. AHAPD (Legajo D.19.45.), Quito, Ecuador, 1937, febrero 16.

61 “El vigésimo aniversario de la victoria. Condecoraciones otorgadas por el Jefe del Estado”, *ABC*, Sevilla, 1959, abril 1, p. 21.

hispanista e integrador de la cultura a ambos lados del Atlántico recibió la Gran Cruz de Isabel la Católica, otorgada por el gobierno de la II República en 1932. En esos años estuvo ligado a la Academia de Bellas Artes de San Fernando, a las Academias Hispanoamericanas y a otras instituciones culturales relevantes. Fue nombrado cónsul en Cádiz en 1935, y rápidamente conectó con los medios intelectuales y con Manuel Ugarte, que compartía sus ideas americanistas y antiimperialistas⁶².

Su hispanismo se mostró desde la primera comunicación, pues en ella pedía un pasaje para ir a Ecuador a informar personalmente, de manera “larga, extensa e imparcialmente de los gravísimos acontecimientos que, desde mediados de julio último, vienen [venían] sucediéndose en una nación tan nuestra como España”⁶³. A pesar de estar en zona sublevada, sus comunicaciones buscaban siempre dar la versión oficial del gobierno de la República, y cuando no tenía información aclaraba que daba visiones que partían de los sublevados: “Los datos que trasmito proceden exclusivamente de uno de los partidos en lucha, el de los militares. [...] Del Gobierno de la República Democrática, no se puede obtener dato alguno, [...] en una zona como esta dominada por el Ejército”⁶⁴. Poco después escribía en una misiva: “La guerra sigue cada vez más aterradora. Las bajas pasan de medio millón. Son muchos y muy importantes las ciudades arrasadas, los tesoros artísticos y las fuentes de riqueza destruidos”. También hacía alusión a los sentimientos que le movían, “no sólo por los lazos inquebrantables que nos unen a España, sino por un sentido de solidaridad humana y de interés por los destinos de una nación gloriosa”⁶⁵.

Posteriormente realizó una comunicación donde también dudaba de la visión franquista de la guerra: “Según una información procedente del Cuartel General del Generalísimo Franco, he aquí una relación de los puntos de carácter social que asegura haber cumplido el Gobierno Militar

62 SALAZAR, G., “César E. Arroyo o el apasionado impenitente”, *Afese*, (42), 2003, pp. 261-267.

63 ARROYO, C., Carta a Chiriboga, MREE. AHAPD (Legajo D.19.38.), Quito, Ecuador, 1936, octubre 4.

64 ARROYO, C., Carta a Larrea, MREE. AHAPD (Legajo D.19.45.), Quito, Ecuador, 1937, enero 7.

65 *Ibidem*.

de Burgos”⁶⁶. Ese mismo día envió la última carta a Ecuador, dando una visión nuevamente leal a la República: “ha estallado en Barcelona un movimiento de carácter anarquista, que parece ser felizmente dominado por el Gobierno de la Generalidad de Cataluña”⁶⁷. Esa idea también fue refrendada por Thompson, de tendencia conservadora, que analizó la mejora del control gubernamental frente a los anarquistas, mientras la represión franquista se incrementaba⁶⁸.

Arroyo falleció el 15 de julio de 1937 y le sucedió en el cargo su hijo Eduardo. La siguiente comunicación realizada por el último no habló ni de la muerte ni del entierro de su padre, que sí fue publicado en la prensa de Cádiz del momento, en un pomposo y recargado homenaje cuyo pie de página rezaba “Arriba España”⁶⁹. No hemos encontrado ningún dato referente a las causas de su muerte, ni en los documentos consulares ni en la prensa, pero podemos afirmar con rotundidad su posicionamiento durante la guerra. También es interesante analizar la posición de su hijo Enrique, que desde que inicia la actividad en el consulado justificó la posición franquista, quizá buscando no ser señalado por los militares. Esas referencias las vemos en la persecución que se inició de los cónsules mexicanos⁷⁰, castigados por la ayuda que México prestaba a la República, el envío de los “Boletines de Información del Cuartel General del Generalísimo Franco”⁷¹, e informando sobre la constitución de los “Fascios Argentinos en esta zona de España”⁷².

66 ARROYO, C., Carta a Larrea, MREE. AHAPD (Legajo D.19.45.), Quito, Ecuador, 1937, mayo 10.

67 *Ibidem*.

68 VIÑAS, A., *El honor de la República. Entre el acoso fascista, la hostilidad británica y la política de Stalin*, Crítica, Barcelona, 2009, pp. 64-65.

69 “Vida Social”. *Gente Conocida*, Cádiz, 1937, julio 23, p. 9.

70 ARROYO, E., Carta a Larrea, MREE. AHAPD (Legajo D.19.45.), Quito, Ecuador, 1937, agosto 11.

71 ARROYO, E., Carta a Larrea, MREE. AHAPD (Legajo D.19.45.), Quito, Ecuador, 1937, octubre 21.

72 ARROYO, E., Carta a Tobar, MREE]. AHAPD (Legajo D.19.52.), Quito, Ecuador, 1938, abril 6.

2.6. Otras vías del exilio republicano a Ecuador

Fuera de la intervención de los cónsules de Ecuador en España se gestionaron los visados de dos intelectuales españoles de gran renombre: Juan David García Bacca, que fue contratado como profesor de Filosofía de las Ciencias en la Universidad Central⁷³, por el cónsul de París y Antonio Jaén Morente, por el que intercedió José Gabriel Navarro, que a través del expresidente Ayora le facilitó la Cátedra de Historia en la misma universidad⁷⁴. Además, también debemos tener en cuenta al único grupo colectivo que llegó a Ecuador, que ha sido contabilizado por Alou en “unos cincuenta entre solteros y casados acompañados de familiares”⁷⁵. Sin embargo, fuentes del Archivo General de la Nación de Santo Domingo elevan la cifra de peticiones hasta los 135⁷⁶, en una carta escrita por Aurelio Matilla al Secretario de Agricultura, Industria y Comercio de la República Dominicana con intermediación de José I. Burbano, cónsul ecuatoriano en Texas⁷⁷. Serán necesarias nuevas investigaciones que arrojen cifras definitivas a la cuestión.

73 BORRERO, A., Carta a Tobar, MREE. AHAPD (Legajo D.19.52.), Quito, Ecuador, 1938, noviembre 20.

74 TORIBIO, M., “Antonio Jaén Morente”. En AGUILAR, E., GARCÍA, M., ORTIZ, J. & TORIBIO, M., *Cuatro cordobeses para la Historia*, Renacimiento, Sevilla, 2014, pp. 29-92.

75 ALOU, G., “Diplomáticos, falangistas, emigrantes y exiliados españoles en Ecuador (1936-1940)”. *Cuadernos Americanos*, n.º. 117, 2006, p. 74.

76 Archivo General de la Nación de Santo Domingo. Fondo Presidencia. Sección: Palacio Nacional. Secretaría de Estado de Agricultura. Legajo: 1134, IT: 2901134.

77 Sobre José I. Burbano, cónsul ecuatoriano en Texas. Es importante señalar que fue apartado de su consulado en Bremen por actuar contra las órdenes de Cancillería concediendo visados a familias judías y otros colectivos afectados por la II Guerra Mundial. Es interesante que una vez en Texas siguiera protegiendo a exiliados, en este caso procedentes de la Guerra Civil española. Sobre el particular y la llegada de judíos a Ecuador hay más información en el artículo: GIL-BLANCO, E. y CANELA-RUANO, A. J. “La migración europea al Ecuador (1935-1955). La visión diplomática de la llegada de colectivos problemáticos: los judíos”, *Chasqui. Revista Latinoamericana de Comunicación*, Quito, 2018.

3. Conclusiones

El presente artículo ha mostrado un panorama amplio de la visión de los cónsules ecuatorianos en España, con una división clara entre los que apostaron por la legalidad de la República y aquellos que optaron por alinearse con los sublevados. Ha sido interesante analizar las transformaciones de algunos, sus visiones parciales y sus posicionamientos ligados en muchos casos a la supervivencia y a la permanencia en sus cargos. Hemos visualizado también el día a día de los consulados, y los casos concretos que debieron gestionar los cónsules con respecto a los ciudadanos ecuatorianos.

Hemos podido analizar casos particulares y gestiones hechas a ciudadanos ecuatorianos por parte de los consulados en plena guerra. Especialmente relevante por lo simbólico es el caso de los restos del Hermano Miguel y del escultor español José Antonio Homs, por parte del consulado de Barcelona donde destacó la valentía de Carlos Alberto Muñoz. También hemos destacado el caso de César Eduardo Arroyo, cuya muerte merece una investigación más profunda. Por otro lado, se ha mostrado la poca actividad consular y la posición contraria a la República del consulado en Madrid, en Palma de Mallorca y en Bilbao.

Se ha demostrado la dificultad que tuvieron los españoles para ser aceptados como exiliados a Ecuador, fundamentalmente por el miedo de los gobiernos de la época de un contagio revolucionario en el país andino. Sin embargo, se abren nuevos campos a la investigación de la llegada de personas procedentes de España a través de diferentes mecanismos, con justificaciones económicas que podemos entroncar con la necesidad de huida del país en guerra. Igualmente aportamos nuevas fuentes a la única llegada en grupo de españoles a Ecuador, cuyo número final aún está por determinar, pero puede ser mayor al trabajado hasta ahora. Entre los llegados destacan Juan David García Bacca y Antonio Jaén Morente, así como un amplio contingente de exiliados españoles procedentes de la República Dominicana. En ese sentido tenemos la lista de los que quisieron ir a Ecuador, pero falta por confirmar cuántos de ellos lo lograron finalmente.

LA POLÍTICA IMPOSITIVA DEL AYUNTAMIENTO DE BARCELONA REPUBLICANO: EL CASO DEL PRIMER GOBIERNO MUNICIPAL (1931-1934)

Alexandre Solano Budé

Doctor en Historia Contemporánea. Universidad de Barcelona

Recibido: junio 2020/ aceptado: julio 2020

RESUMEN

El primer gobierno municipal de Barcelona durante la Segunda República española llevó a cabo un cambio en la política impositiva del ayuntamiento. Un primer objetivo de los nuevos dirigentes republicanos fue que todos los sectores de la ciudad pagaran sus arbitrios, incluso los edificios pertenecientes a la Iglesia, que había recibido un trato privilegiado antes y durante la dictadura de Primo de Rivera. Un segundo objetivo fue el de hacer los impuestos más progresivos, un cambio que tuvo la oposición frontal de las organizaciones de propietarios. El resultado final, después de varias trabas, fue un aumento de la recaudación en un momento en el que las finanzas municipales estaban cercanas al colapso.

PALABRAS CLAVE

Barcelona, ayuntamiento, República, impuestos.

En 1931, tras la proclamación de la Segunda República, las finanzas del Ayuntamiento de Barcelona estaban cercanas al colapso. La deuda era de unos ochocientos millones de pesetas y esta se había casi doblado durante los siete años que había durado la dictadura de Primo de Rivera.¹

El ayuntamiento ingresaba en un año unos cien millones de pesetas. Por intereses y otros pagos en relación con la deuda, se pagaban

¹ ALQUÉZAR i Aliana, Ramon “L’Ajuntament de Barcelona en el marc del front d’esquerres”, Columna. Barcelona, 1986, pp. 30-31.

cincuenta millones, los sueldos eran un gasto de veinticuatro millones², y añadido a los diecisiete del contingente provincial, casi no quedaba nada para otras políticas como cultura, fomento o beneficencia, hecho que provocaba que, sin añadir otros imprevistos, el déficit inicial ya fuese de veinte millones de pesetas.³ Como consecuencia del gran déficit financiero del ayuntamiento, era casi imposible poder cuadrar el presupuesto.

A la situación se añadía una importante crisis económica en el marco de la Gran Depresión, que provocaba una disminución de la recaudación y, por tanto, una diferencia aún mayor entre gastos e ingresos. En este escenario, el nuevo gobierno municipal republicano llevó a cabo una política impositiva centrada en acabar con las exenciones fiscales y los privilegios de ciertos grupos, entre ellos los propietarios y la Iglesia.

Durante el mandato de Jaume Aiguader, el cual finaliza en las elecciones del 14 de enero de 1934, hay un enfrentamiento constante entre el gobierno municipal, con una mayoría republicana de izquierdas, y los colectivos que se veían perjudicados por el aumento de los impuestos. En especial, encontramos la oposición de la Cámara de la Propiedad Urbana, que en nombre de los propietarios no dudaba de judicializar cualquier intento de cobrar nuevos tributos o impuestos que no se pagaban durante la dictadura de Primo de Rivera.

En el artículo analizamos los diferentes impuestos en los que se modificaron las tarifas o el modo de actuación, las resistencias que hubo, así como qué repercusión produjo en la recaudación.

El impuesto de plusvalía

El alcalde de Barcelona, Jaume Aiguader, de Esquerra Republicana de Catalunya (ERC), explicaba que, al entrar en el ayuntamiento, se había

² *L'Opinió*, 1-10-1931, p. 3.

³ Conferencia de Joan Casanelles en la Agrupación de ERC del Poblenou. *L'Opinió* 4-10-1931, pp. 1-2.

encontrado un desorden enorme en materia de impuestos,⁴ con diez mil expedientes pendientes de tributación, aguardando que pasara el tiempo reglamentario para efectuar el cobro.

En muchos casos, los expedientes suponían grandes cantidades de dinero, entre 50.000 y 200.000 pesetas, de los cuales algunos ya habían prescrito y no se podían cobrar. A modo de comparación, el sueldo de un profesor era de unas 5.500 pesetas anuales.⁵ El diario satírico *La Campana de Gràcia* señalaba en clave de humor, que “una fuerza extraña empujaba estos expedientes a esconderse por los rincones y los cajones”.

En el final de su mandato, en cambio, el alcalde aseguraba que los ricos ya pagaban, cuando antes no lo hacían, y que hasta entonces “todo el presupuesto municipal descansaba en la aportación de los trabajadores y de la clase media”.⁶

Sin embargo, los expedientes prescritos suponían cerca de medio millón de pesetas. Uno de los impuestos que más se vio afectado por el cambio de régimen, fue el impuesto de plusvalía, el cual gravaba el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. Era el tributo que afectaba más directamente a las clases potentadas.

Tabla 1. Recaudación por el impuesto de plusvalía

De junio de 1921 hasta 1930	18.257.135,22 pesetas
1931	3.672.043,50 pesetas
1932	8.242.716,40 pesetas
1933	10.174.233,90 pesetas
Total 1931-1933	22.088.993,80 pesetas

Datos: *La Humanitat* del 13 de enero de 1934.

4 Conferencia de Jaume Aiguader en el Avenç Obrer. *La Humanitat*, 21-4-1933, p. 5.

5 Archivo Municipal Contemporáneo de Barcelona (AMCB). Fondo Ayuntamiento de Barcelona. GM-834. Mejora de los sueldos de los funcionarios: Memorias, informes, Movimientos de Personal.

6 *La Humanitat*, 13-1-1934, p. 6.

El impuesto de plusvalía se implementó en junio de 1921 y las cifras son que entre 1921 a 1930 se recaudaron dieciocho millones, o sea, unos dos millones de pesetas al año. En 1931, con ocho meses de ayuntamiento republicano, se recaudaron más de tres millones, y la suma de 1932 y 1933 ya se eleva hasta los dieciocho millones. Por lo tanto, se recaudó más en dos años y medio de periodo republicano que en los diez años anteriores.⁷

Las congregaciones religiosas

Los conventos tampoco tributaban hasta ese momento, no pagaban arbitrios municipales directos, porque los expedientes de exacción eran archivados o incluso escondidos. Una de las banderas del nuevo ayuntamiento, era que todo el mundo pagara, incluida la Iglesia. El presidente de la Comisión de Finanzas en el ayuntamiento, Joan Lluhí (sustituido por Joan Casanovas después de las elecciones constituyentes de 1931) insistía en que las comunidades religiosas debían satisfacer los arbitrios e impuestos legalmente establecidos, fijando que el impuesto de alquiler impagado suponía 281.435 pesetas.⁸

Desde 1919, a diferencia del resto de ciudadanos, un determinado número de conventos no pagaba el impuesto de inquilinato. Una lista de los conventos y casas religiosas que no habían tributado entre 1919 y 1930 es la siguiente:

Tabla 2. Deuda de los conventos por el impuesto de inquilinato según el Ayuntamiento de Barcelona

Convento	Dirección	Impuesto de inquilinato
Convento de las Salesas	Paseo Sant Joan, 88	35.425 Pta.
Hermanas de la Enseñanza	Aragón, 284	24.355,42 Pta
Monjas Agustinas	Valmajor, 5	2.069,75 Pta.

⁷ *La Humanitat*, 13-1-1934, p. 6.

⁸ *La Veu de Catalunya*, 29-5-1931, edición vespertina, p. 3.

Convento Ntra. Sra. de Pompeya	Diagonal, 450	14.600 Pta.
Religiosas San Juan de Jerusalén	Zaragoza, 62	2.571,78 Pta.
Monjas Dominicas Francesas	Olot, 2	3.067,50 Pta.
Convento de la Providencia	Verdi, 97	311,25 Pta.
R. M. Capuchinos	Caputxins, 37	1.557,16 Pta.
Monjas “Jerónimas”	Anselm Clavé	18.084,60 Pta.
Convento Ntra. Sra. De Jerusalén	Sant Elies, 21	13.200 Pta.
Convento Valldonzella	Nova Belén	25.460 Pta.
Convento Montesió	Rambla Catalunya, 115	11.083,34 Pta.
Religiosas Sant Pedro	Angli, 9	74.788,16 Pta.
Monestirio Sta. Isabel	Rocaberti, 12	16.963,05 pts
Convento de los Capuchinos	Cardenal Vives i Tutó	6.249,10 Pta.
Convento Ntra. Sra. de los Ángeles	Carretera Cornellà	38.400 Pta.
Siervas de María	Clos de S. Francesc	5.475,60 Pta.
Monasterio de Pedralbes	Pedralbes	12.570 Pta.
Total		306.231,71 Pta.

Datos: *La Humanitat* del 12 de enero de 1934.

El ayuntamiento republicano finalmente consiguió recaudar una buena parte de la deuda, aunque en algunos casos a costa de embargos, ya que algunos de los considerados deudores por el nuevo régimen se negaban a pagar.⁹

Frontones

En la sesión del 24 de abril de 1931 se aprobaba una proposición del radical Josep Samblancat para que a partir de julio se aplicara un arbitrio del 3% sobre las apuestas que se hicieran en los frontones, acabando con el régimen de concierto que imperaba hasta ese momento. El arbitrio iba dirigido concretamente al *Frontón Novedades*, que era el único que estaba en funcionamiento en toda Barcelona.¹⁰

⁹ *La Humanitat*, 12-1-1934, p. 1.

¹⁰ *La Publicitat* 25-4-1931, p. 8.

El nuevo ayuntamiento acudía a la tributación directa, como ya hacían otras grandes ciudades como Madrid y Bilbao. El impuesto había sido concedido por primera vez a los municipios en virtud del artículo 47 de la Ley del Presupuestos del Estado, de 26 de julio de 1922.¹¹

En su inicio, el régimen de concierto había supuesto un impuesto anual de unas 14.000 pesetas, pero el ayuntamiento durante la *Dictablanda* (1930-1931), elevó el concierto a 50.000 pesetas anuales¹². Este cambio se produjo después de que la comisión municipal decidiese finalizar el concierto e ir a la percepción directa de dicho arbitrio. Finalmente, hasta en dos ocasiones se volvió a pactar con la empresa “Frontones y Espectáculo, S.A”, la cual estaba detrás del *Frontón Novedades*,¹³ y se mantenía el concierto, con un aumento respecto a la cuota anteriormente convenida.

Con la República, y el paso a la tributación directa, se pasó de unas 45 pesetas diarias a 3.000, con un ingreso anual de entre 800.000 y un millón de pesetas.¹⁴ De marzo de 1932 al 31 de diciembre del mismo año se recaudaba 650.393,45 pesetas.¹⁵

Sin embargo, hubo importantes complicaciones antes de poder recaudar el impuesto. El ayuntamiento decidía que, a partir del 1 de julio de 1931, se aplicara el arbitrio del 3% sobre las quinielas, pero la empresa “Frontones y Espectáculos, S.A” imponía por la vía judicial un recurso contra el acuerdo en el Tribunal Económico-Administrativo provincial, para que no se recaudara directamente el tributo, hecho que prorrogaba el inicio de la recaudación.

La duda principal era que, pese a haber sido concedido al ayuntamiento la facultad de cobrar ese 3%, el Estado lo seguía cobrando, y parecía, pues, que obligaba a los Frontones a tributar por el mismo concepto dos veces. Sin embargo, el Ayuntamiento de Madrid y el de

11 *L’Opinió*, 26-7-1932, p. 7.

12 *La Campana de Gràcia*, 22-10-1932, p. 9.

13 *L’Opinió*, 26-7-1932, p. 7.

14 *Ibid*, p. 7.

15 *La Humanitat*, 13-1-1934, p. 6.

Bilbao, entre otros, sí que cobraban el 3% desde la expresada Ley de Presupuestos.¹⁶

La empresa también inició una campaña social, planteando que, pagando el tributo, el negocio sería inviable, y cuando se cerrara el negocio, las familias que vivían de la pelota vasca se encontrarían en la miseria.

Una extraña sentencia del Tribunal Económico-Administrativo Provincial del 10 de septiembre de 1931 declaraba que el ayuntamiento no podía cobrar el arbitrio del 3%, por detalles accesorios sin una base no muy sólida.¹⁷ La decisión abría una batalla judicial, recurriendo el ayuntamiento esta sentencia ejecutiva al Tribunal Contencioso-Administrativo Provincial, que el 2 de diciembre acordaba la suspensión de la sentencia del Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

La sentencia desfavorable llevaba a “Frontones y espectáculos S.A” a presentar todavía otro recurso contra el recurso de suspensión, esta vez ante el Tribunal Supremo. Pendientes de resolución, el ayuntamiento aún no podía cobrar el árbitro del 3%. En la sesión del 27 de enero de 1932, el ayuntamiento aprobaba comparecer en este recurso de apelación.¹⁸

Finalmente, en prorrogar el presupuesto de 1931 el primer trimestre de 1932, acordaba también modificar la Ordenanza Fiscal y la partida del Presupuesto de Ingresos en la forma que exigía la primera sentencia, la del Tribunal Económico-administrativo provincial.¹⁹ La empresa volvía a formular un recurso esta vez ante la Delegación de Hacienda. Pero esta aprobó el presupuesto y la Ordenanza, en fecha 3 de marzo de 1932.

Luego en diversos trámites, quedaba evidente el derecho a cubrir el arbitrio y el 6 de marzo de 1932 comenzaba a cobrarlo,

¹⁶ *Ibid*, p. 7.

¹⁷ *L'Opinió*, 26-7-1932, p. 7

¹⁸ *Gaceta Municipal de Barcelona* de 1932, 1 de febrero de 1932, p. 50.

¹⁹ *L'Opinió*, 26-7-1932, p. 7.

con la intervención en la contabilidad del Frontón. Los detalles de la recaudación desde el primero de marzo hasta el 30 de junio de 1932 muestran la abismal diferencia en comparación a la recaudación anterior:

Tabla 3. Recaudación por la tributación directa sobre las apuestas en frontones

Período	Días	Recaudación
1ª quincena de marzo	9	27.707,10
2ª quincena de marzo	12	37.213,23
1ª decena de abril	9	29.837,52
2ª decena de abril	8	25.459,95
3ª decena de abril	9	29.897,10
1ª decena de mayo	8	24.358,05
2ª decena de mayo	10	29.415,15
3ª decena de mayo	9	22.242,91
1ª decena de junio	9	22.838,40
2ª decena de junio	8	25.980,17
3ª decena de junio	9	25.537,20
TOTAL	101	300.486,78

Datos: *L'Opinió* del 26 de julio de 1932.

Pero, aún más, el Frontón recurrió ante el Tribunal Contencioso-Administrativo Provincial y ante el ministerio de Hacienda contra la resolución del delegado de Hacienda. Finalmente, el ministerio lo desestimaba el 13 de junio de 1932, declarando el derecho del ayuntamiento a cobrar el 3% de las quinielas ganadas. En 1933 ya se cobraron 900.000 pesetas.²⁰

Contribución de Sarriá

Otra de las primeras medidas del nuevo régimen republicano fue pedir la exacción de los arbitrios municipales de plusvalía y solares

²⁰ *La Humanitat*, 20-1-1934, p. 6.

en el extérmino municipal de Sarriá, agregado el 1921, del cual el ayuntamiento había suspendido la recaudación durante la Dictadura.²¹

Después de un largo debate, fue aprobada una proposición del radical Casimir Giralt y el concejal de ERC Joan Lluhí, con los votos en contra de la Lliga Regionalista, que revocaba la providencia dictada en abril de 1927 por el alcalde del ayuntamiento de la Dictadura, Darius Rumeu i Freixa, por la que indebidamente se suspendió la exacción de los arbitrios municipales de plusvalía y solares en el extérmino municipal de Sarriá.²²

A partir de esta proposición se cobraban sin recargo las cuotas relativas a los arbitrios de plusvalía y solares comprendidos en los años 1928, 1929 y 1930. A partir de diciembre de 1931, sin más dilaciones, se pasaría al cobro por la vía de apremio de las cuotas que no hubieran sido pagadas.²³

También eran cobrados los recibos, referentes a plusvalía, desde el año 1923-24 a 1927, y solares desde el año 1925-26 a 1927, ya que los correspondientes a los años anteriores desde la fecha de la agregación habían sido condonados. En este caso, los anteriores a 1927, hasta mediados de junio no tenían ninguna clase de recargo.²⁴

En contra de la nueva política impositiva, la asociación Sarriá, asamblea de propietarios de Sarriá en la Cámara de la Propiedad Urbana de la provincia de Barcelona, acordaba que, como había varios recursos pendientes de resolución en varios tribunales y ministerios, se depositarían en la Caja General de depósitos de la provincia las cantidades que reclamaba el ayuntamiento, más el 25%, mientras no fueran resueltos.

El dinero era custodiado gratuitamente por la Cámara de la Propiedad, sin perjuicio del oportuno recurso contra tales exacciones

21 *La Veu de Catalunya*, 25-4-1931, edición vespertina, p. 3.

22 *La Publicitat*, 25-4-1931, p. 8.

23 *L'Opinió*, 15-10-1931, p. 3.

24 *La Veu de Catalunya*, 2-6-1931, p. 5.

que consideraban ilegales.²⁵ Finalmente eran cuarenta y nueve los propietarios que habían consignado las cuotas, más el 25%, a fin de suspender el procedimiento de apremio por la exacción de estas, hasta que fuera firme la resolución de los tribunales a los recursos presentados contra la exacción en Sarriá. Los impuestos, finalmente, fueron cobrados por el ayuntamiento.

La contribución para mejoras del Ferrocarril de Sarriá

En abril de 1931, una proposición de los concejales Lluhi, Giralt y Joan Casanelles, aprobaba que, para que no sufriera más perjuicios la ciudad, se suspendiese la tramitación e imposición de la contribución de mejoras para la conversión en subterráneo del ferrocarril del centro de Barcelona a Sarriá.²⁶

El hecho era que la concesión hecha a mediados del siglo XIX del Ferrocarril de Sarriá tenía como condición que, cuando el Ensanche estuviera más poblado, este se trasladaría a las afueras, más allá de la Diagonal. Pero, la compañía, teniendo interés en mantener la estación en el punto tan céntrico que ocupaba, tomaba como solución hacer pasar los trenes por un conducto subterráneo hasta las afueras.

Tratándose solamente del interés de la compañía, era lógico que fuera esta quien se hiciera cargo de todos los gastos, pero el ayuntamiento de la dictadura aprobó pagar la mitad de los gastos y se acordó en firme que se procedería a la construcción del paso subterráneo.²⁷ El acuerdo ascendía a cuarenta y cuatro millones de pesetas.

Con el ayuntamiento republicano, se aprobaba en el pleno que el expediente relativo a la supresión de los pasos a nivel de la Compañía del Norte pasara a la Comisión de Responsabilidad, para que lo estudiara y se pudiera declarar lesivo al interés municipal. El ayuntamiento también

25 *La Veu de Catalunya*, 8-6-1931, edición vespertina, p. 2.

26 *La Veu de Catalunya*, 25-4-1931, edición matutina, p. 3.

27 *L'Opinió*, 22-10-1931, p. 3.

se declaraba desligado del compromiso contraído por el ayuntamiento anterior.²⁸

Como parte de las obras que ya se habían producido, se mantenía el pago de la contribución de mejoras de los propietarios.²⁹ El comité de propietarios de la calle de Balmes, la junta oficial de delegados de la propiedad de la calle Balmes y el Comité de defensa de este, en relativo al impuesto de mejoras, relacionado con las obras de conversión en subterráneo del ferrocarril de Sarriá, acordaba que, debido a las graves extralimitaciones de la Dictadura, debería ser la corporación quien se hiciera cargo de la situación y de las vejaciones que había sufrido la propiedad.³⁰

Finalmente, el Tribunal Contencioso Administrativo provincial desestimaba la demanda de los propietarios Adolf Mas Yebra, Alfonso Par i Tusquets, Salvador Fargues y Feliu, Emili Ragull y Josep Cirera, por la suspensión del acuerdo municipal de cobrar el impuesto de mejoras, basándose en el hecho de que si las obras eran lesivas para los intereses de la ciudad, era una absoluta incongruencia exigir el pago del impuesto, y veían injusto “la contribución que pretende imponerles para la construcción de un túnel que se ha regalado a una Compañía extranjera”.³¹

En cambio, el teniente de alcalde Casanovas explicaba a los afectados por el ferrocarril de la calle de Balmes, que una tercera parte (300) de los propietarios ya habían abonado la cuota de contribución, aprovechando el descuento del 25% y que la lesividad no afectaría la contribución, ya que los propietarios afectados por la obra se verían beneficiados, fuera lesiva o no. En cambio, no querían pagar una pequeña parte del coste de una obra que ya estaba hecha y que no podía ser destruida.³²

28 Conferencia d’Antoni Vilalta en la Casa d’Esquerres del Poblet. *L’Opinió*, 1-11-1932, pp. 1 y 9.

29 *La Publicitat* 25-4-1931, p. 8.

30 *La Veu de Catalunya*, 2-5-1931, edición vespertina, p. 5.

31 *La Veu de Catalunya*, 24-11-1931, edición matutina p. 2.

32 *L’Opinió*, 6-12-1931, p. 4.

Hay que remarcar que, a pesar de representar teóricamente a los propietarios, los denunciantes tenían un perfil político muy concreto. Adolf Mas Yebra fue un exconcejal conservador, fundador en Barcelona del Partido Conservador, la Unión Monárquica Nacional y la Unión Patriótica; Alfonso Par i Tusquets, fue concejal durante la Dictadura de Primo de Rivera (1923-1924) y presidente del Centro Cotonero, y justamente defendió en el ayuntamiento el proyecto de soterramiento del Ferrocarril de Sarriá; Emili Ragull, era un gran propietario y el mayor contribuyente de 1922; y Josep Cirera, era presidente del Instituto Agrícola Catalán de San Isidro, uno de los principales responsables contra la ley de Contratos de Cultivo y que fundó Acción Popular Catalana (sección regional de la CEDA).

El Tribunal Contencioso Administrativo provincial declaraba que no había lugar a suspender el acuerdo del ayuntamiento de cobrar las cuotas, siendo firme e irrecurrible, ordenando que fueran cobradas, con una argumentación similar a la de Casanovas, ya que era lógico y natural, entre otras razones de carácter legal, porque con dicha obra, fuera o no declarada lesiva, el acuerdo beneficiaba a los propietarios, además de a la compañía.

El impuesto de mejoras era un impuesto que pagaban los propietarios basándose en el cambio de valor que beneficiaba a la propiedad. Por lo tanto, no grava a ningún obrero ni clase media, era un impuesto que solo pagaban los ricos y los potentados. En los años de la República encontramos un crecimiento también del cobro de este impuesto, más allá, incluso, de la contribución de la calle Balmes:

Tabla 4. Recaudación por el impuesto de mejoras

Año 1930	654.212,00 Pta.
Año 1931	947.523,06 Pta.
Año 1931 calle Balmes	1.790.92,74 Pta.
Año 1932	1.260.000,00 Pta.
Año 1932 calle Balmes	2.214.101,45 Pta.
Año 1933	2.230.000,00 Pta.

Datos: *La Humanitat* del 13 de enero de 1934.

Impuesto de solares

En el impuesto de solares, encontramos un conflicto entre propietarios y ayuntamiento, ya que, al llegar el régimen republicano, gran parte de los propietarios no pagaban arbitrio. Solo hay que remarcar, que en un año aumentó la recaudación en más de 100.000 pesetas.³³

Por ejemplo, los propietarios de la parte de la Diagonal (Avenida del 14 de abril) comenzada en 1923 (y finalizada hacía tiempo) todavía no constaban en el padrón, por lo cual, no pagaban hasta ese momento las 40.000 pesetas del impuesto que les correspondía. El conflicto se prolongó hasta 1933, cuando se decidía aplicar una nueva imposición en el arbitrio sobre el valor de los solares edificadas y sin edificar. En vez de afectar a la renta, afectaba al valor patrimonial, por lo tanto, sobre el precio del terreno, debiendo tributar más en lugares céntricos que en barrios extremos.

Las asociaciones de propietarios de Barcelona se sumaban a la campaña de la Cámara de la Propiedad en contra de este impuesto para no pagar y los miembros suscribían un recurso. Después de un trimestre, solo 1.700 propietarios habían pagado -unas 60.000 pesetas-, cuando las fincas afectadas eran 120.000 y se calculaba el impuesto en unos cuatro millones de pesetas en total. Como respuesta, el ayuntamiento hacía un descuento del 6%, que para las asociaciones era entendido como una manera de dividir a los propietarios.³⁴

Después de agotar todos los recursos, la Cámara de la Propiedad pedía que se volviera a exponer al público la modificación del impuesto, o sea, volver al estado anterior e iniciarlo de nuevo con nuevas instancias, para intentar entorpecer la marcha administrativa de la nueva exacción. Un trámite que ya se había hecho en dos ocasiones. La Cámara había facilitado 8.000 reclamaciones de propietarios impugnando el arbitrio, todas ellas impresas, reclamando el Registro y el Padrón, sin alegar ni siquiera los fundamentos de orden.³⁵

33 *La Campana de Gràcia*, 22-10-1932, p. 9.

34 *L'Opinió*, 13-7-33, p. 2.

35 *L'Opinió*, 9-11-33, p. 17.

Hay que remarcar que la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana tenía carácter oficial, como consecuencia, todos los propietarios obligatoriamente eran socios y pagaban para sostener la entidad. Las gestiones fallaban y durante el primer mandato de Carles Pi Sunyer (1934) se enviaban las agencias ejecutivas a cobrar a quienes aún no habían pagado.³⁶

La ocultación de la riqueza de los grandes propietarios

Los informes del ayuntamiento apuntaban a que los intentos de no pagar impuestos iban más allá de privilegiar algunas empresas o grupos, sino que, un estudio con fecha del 6 de abril de 1936 señalaba una gran ocultación y defraudación de la riqueza urbana, para disminuir los tributos que deberían pagar los propietarios.³⁷

El informe explicaba un entramado que utilizaría múltiples medios, desde los despachos o agencias de negocios, que estaban establecidos a la luz pública, hasta el agente o corredores que gestionaban la ocultación. Incluso tenían establecida como una especie de tarifa de precios, que se hacía efectiva una vez verificada la misma. Aunque también se produce en el ámbito de los solares, el informe se centra en las casas de renta.

Las defraudaciones comenzarían en el despacho de algunos notarios, que declaraban el precio de venta de la finca (solar o casa) una rebaja del 20 a un 30% en beneficio del cliente y, por tanto, en perjuicio del Estado y el ayuntamiento en el pago de los derechos reales, utilidades y plusvalía, pero sobre todo en el arbitrio sobre solares, estuviesen o no edificadas.

La ocultación podría llevar a que solo se recaudara la mitad de los ingresos, poniendo ejemplos a partir de valoraciones que se hacían desde el negociado de plusvalía, que eran siempre más bajas que lo que valían en realidad, porque estaban hechas en años anteriores, y a

³⁶ L'Opinió, 20-2-1934, p. 3.

³⁷ AMCB. Fondo Ayuntamiento de Barcelona. GM-690. Informe sobre la Ocultación de la Riqueza Urbana.

medida que crecía la ciudad, iba creciendo el precio, o porque muchos notarios la declaraban más baja cuando hacían la escritura.

Un ejemplo, la manzana comprendida entre las calles Rosselló, del núm. 281 bis al 285 bis, calle Bruch 145, y calle Córcega 358 al 376 y calle Lauria el 124 al 132. Un solar de 300.000 palmos (la conversión es de, veintiséis palmos, un metro), la tercera parte valorada a 15 pts / palmos, las otras dos a 9 pts / palmos; pues un valor de la manzana de 3.300.000 pesetas. Para el impuesto de solares, estén o no edificadas, se debería pagar, a razón de 0,25 por mil, un total de 8.250,00 pesetas anuales. Pero en ese momento no se pagaba nada de este impuesto.

Tabla 5. Ejemplo de la valoración errónea de un solar según un informe municipal

	Extensión (palmos)	Valor Pta./palmo	Valorado	Impuesto
Parte de la calle Lauria	19.903 palmos	10 Pta./palmo	199.030 Pta.	1.094,66 Pta.
Parte de Córcega	22.017 palmos	8,50 Pta./palmo	187.145 Pta.	1.029,30 Pta.
Parte del Bruch	82.471 palmos	9,50 Pta./palmo	783.484 Pta.	4.309 Pta.

Datos: AMCB. Fondo Ayuntamiento de Barcelona. GM-690. Informe sobre la Ocultación de la Riqueza Urbana.

El propietario, Jaume Imbern, el mismo en los tres terrenos, solo tenía declarados 124.391 palmos (cuando el solar tenía 300.000), valorados en 1.169.659 (cuando realmente tenía un valor de 3.300.000), hecho que supondría 11.716,76 pesetas anuales no cobradas de arbitrio de incremento sobre de valor a los terrenos. Junto con el otro impuesto (8.250 Pta.), de solares sin edificar, suponía una pérdida de 19.499,37 Pta, teniendo en cuenta que había una casa que ocupaba 10.000 palmos, construida en la parte de la calle Córcega.³⁸

38 AMCB. Fondo Ayuntamiento de Barcelona. GM-690. Informe sobre la Ocultación de la Riqueza Urbana.

El impuesto de inquilinato

Otra de las medidas del ayuntamiento republicano fue dejar exentos del impuesto de inquilinato los arrendatarios que pagaban menos de 125 pesetas al mes, y reducir el impuesto sobre los que no excedían a 200 Pta., los cuales tendían a la supresión. En cambio, se iban cargando de forma progresiva a medida que aumentaban los alquileres.

Se mantenían rebajas entre las 125 y 200 pesetas mensuales, mientras se aumentaba un 1% los alquileres a partir 2.401 pesetas anuales, el 2% desde 6901 a 7.800, el 3% de 7.801 a 9.000; el 4% de 9.001 a 12.000 y el 5% los de más de 12.000 pesetas anuales.

Tabla 6. Comparación entre 1932 y 1933 del impuesto de inquilinato, según el alquiler mensual

Pta.	1932 (Pta.)	1933 (Pta.)	Diferencia
205	79,95	86,10	6,15
250	120	127,50	7,50
300	162	171	9
350	210	220,50	10,50
400	264	276	12
450	324	337,50	13,50
500	375	390	15
575	431,25	448,50	17,25
750	562,50	630	67,50
1000	750	870	120

Datos: *La Humanitat* del 15 de marzo de 1933.

El cambio de tarifas se puso a la práctica en 1933. Los cambios en el impuesto suponían que quienes pagaran alquileres más caros, pagaran porcentualmente más impuestos, convirtiéndose en un impuesto cada vez más progresivo. Cabe destacar que la actuación tuvo la oposición de los grandes propietarios.

Campaña de la Cámara de la Propiedad

La recaudación por todo tipo de arbitrios, impuestos y recargos en el primer semestre de 1931 fue de 46.738.859,29. En el mismo periodo, el primer semestre de 1932 la recaudación fue de 52.927.581,57 Pta., la cual, sumada a la mejora de la calle Balmes (2.300.000 Pta.), suponía un incremento de 8.488.722,28 Pta. en un año.³⁹

La Cámara de la Propiedad Urbana de Barcelona fue la entidad más activa en contra de los impuestos del ayuntamiento y la Generalitat, con presidencia de Joan Pich i Pon, que posteriormente sería alcalde gestor en 1935, con campañas contra los impuestos, que consideraban excesivos.⁴⁰

Para el organismo, los impuestos eran la causa del paro forzoso de los obreros de la construcción, la crisis de los industriales y la ruina de la propiedad urbana. La campaña era principalmente para criticar el recargo del 0,25% del valor de todos los solares del término municipal edificadas o no, y aumentar hasta el 8% el recargo del 6% que, con motivo de la Exposición, iba percibiendo.

Consideraban que después del 0,25%, pasaría a ser el 1% y que la Generalitat también tenía el propósito de efectuar el cobro del recargo del 100% sobre el importe del arbitrio municipal de solares.⁴¹

Los impuestos, arbitrios y cargas de todo tipo que gravan la propiedad urbana eran los siguientes:

³⁹ *L'Opinió*, 31-12-1932, p. 5.

⁴⁰ *L'Opinió* del 4-3-1933, p. 13.

⁴¹ *L'Opinió*, 4-3-1933, p. 4.

Tabla 7. Impuestos sobre la propiedad según la Cámara de la Propiedad Urbana de Barcelona

Contribución territorial, Riqueza Urbana, con todos sus recargos, 24,14% o 28,14%: arbitrio sobre aumento de área en manzanas de Ensanche, a razón de 5 Pta. por metro cuadrado. Licencia para construcciones y edificaciones: Contribución especial para el establecimiento y mejora del servicio de incendios. Limpieza y conservación de la red de cloacas, 2% renta bruta. Canon a satisfacer por los propietarios que aprovechen la máxima elevación del agua de Montcada. Anuncios transitorios (venta de terrenos). Contribución especial de mejoras (coste total en las aceras, 2/3 del coste en la red de alcantarillado y 1/2 coste del pavimento). Derechos sobre el suministro de agua de Montcada. Puertas que se abren al exterior. Décima sobre la Contribución Derechos reales, de 1,20 a 36,90%. Aceras no construidas. Uso de aceras sin vado. Fincas sin inodoro. Reconocimiento de edificios. Ascensor y montacargas.	Aparatos de calefacción. Luciérnagas y claraboyas. Recargo 6% Exposición. Recargo 1% de Ensanche. Funcionamiento y conservación del ascensor. Canalones. Aldabas. Depósitos de agua. Pozos negros. Husillos. Tribunas. Marquesinas. Vados Rejas. Plusvalía hasta el 25% del incremento de valía. Solares, 5 por mil valía del terreno. Inquilinato. Servicios de portería. Agua. Gas. Electricidad. Seguro de incendios. Timbres. Pisos desocupados. Morosos.
---	--

Datos: *L'Opinió* del 4 de marzo de 1933.

La Cámara de la Propiedad Urbana comparaba los arbitrios municipales, que se grababan en la propiedad en 1923-24, que era de 5.500.000 pesetas; con el aumento en 1930, que pasaba a ser de 8.307.000 pesetas, y lo que se pagaba en el presupuesto de Interior de 1933 ya era de 16.826.500 pesetas.⁴²

⁴² *La Veu de Catalunya*, 18-3-1933, edición matutina, p. 12.

La campaña de la Cámara, por el valor a la propiedad, pero también a las empresas, tuvo el apoyo de las derechas, principalmente de la minoría de la Lliga Regionalista en el Ayuntamiento. En diciembre de 1931, en una conferencia en el centro de la Lliga Regionalista del Distrito VII, el concejal Andreu Bausili, que afirmaba que “la persecución del capital y de las empresas no hace ningún bien al crédito municipal. [...] Las empresas ejercen una función social y colectiva que, por ahora, las Corporaciones de derecho público no están en condiciones de poder realizar y, por este motivo es de absoluta justicia que se tenga por los ciudadanos que han invertido el capital y el trabajo en la constitución y explotación de estas empresas, el mismo respeto y consideración que se debe tener para aquellos ciudadanos que dedican su actividad e iniciativas a otros comercios”.⁴³

Conclusiones

La mayoría republicana del Ayuntamiento de Barcelona surgida de las elecciones del 12 de abril de 1931 llevó a cabo un cambio en la política impositiva, con la intención de acabar con algunos privilegios que se habían normalizado en la sociedad, así como hacer los tributos más progresivos.

El nuevo gobierno municipal tuvo importantes limitaciones. El hecho de hacer una transición mayoritariamente pacífica de la dictadura de Primo de Rivera a la Segunda República española, permitió consolidar rápidamente el nuevo régimen, pero a la vez se aceptaron los contratos de los anteriores ayuntamientos, la deuda contraída, así como las sentencias judiciales basadas en leyes aprobadas con anterioridad.

El hecho de que no se interviniera sobre el sistema económico existente durante el cambio de régimen supuso que la actuación de la mayoría republicana se viera limitada en gran parte por la oposición de los sectores que querían mantener su posición, con la colaboración incluso de algunos jueces, los cuales retrasaban las decisiones, desgastando la mayoría y, hasta en algunos casos, se bloqueaba la iniciativa municipal.

⁴³ *La Veu de Catalunya*, 7-12-1931, edición vespertina, p. 2.

Sin embargo, el ayuntamiento, después de meses de tramitación y batallas judiciales, consiguió llevar a cabo una política más redistributiva, además de obligar a todos los ciudadanos y empresas a pagar sus impuestos, como se puede ver con el incremento de 50.000 pesetas a 900.000 en el arbitrio sobre los frontones, el cobro de los diez mil expedientes pendientes de tributación, así como el hecho de poder empezar a recaudar los impuestos a las órdenes religiosas y a los propietarios del antiguo término municipal de Sarriá.

Del puro manantial intacto
Artículos de autores republicanos

DISCURSO EN EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS EN TORNO AL ARTÍCULO 34 DE LA CONSTITUCIÓN

Juan Simeón Vidarte

Diario de Sesiones, 1 de octubre de 1931

El Sr. VIDARTE : Señores Diputados, he solicitado este turno en contra del artículo, y no voy a hacerlo contra su totalidad, ya que en una parte de lo que en él se concede, el voto a la mujer, está identificado del todo con el partido socialista. La parte del artículo sobre la que he de desarrollar, mi turno se refiere a aquel extremo en que la Comisión, volviendo del acuerdo primitivo de su dictamen, ha cambiado la edad de veintiún años por la edad de veintitrés. En el primer punto, en el referente al sexo, estamos conformes con la nueva redacción. Yo tengo que lamentar profundamente que la Comisión se haya inclinado, por razones que no estimo fundamentales, como intentaré demostrar después, a privar a la juventud de un derecho que legítimamente le corresponde. Juventud, para nosotros, no es una palabra carente de contenido, destinada tan solo a desatar la vena poética o a simbolizar una época que hemos de recordar una vez perdida, con nostalgia; juventud es, para nosotros, una realidad orgánica, una realidad fisiológica y psíquica, con caracteres propios perfectamente definidos. Sometido el joven a una ley natural de evolución, esta evolución que se traduce en una distinta complexión orgánica, se manifiesta también en una modificación de su propio espíritu, de su peculiar psicología; por eso el joven se siente diferente a sus antecesores y encuentra muchos de los ideales de estos inadecuados para orientar la vida moderna. Así, por ejemplo, como cuando repasamos una revista antigua contemplamos con asombro vestidos de otras épocas que fueron llevados con la naturalidad con que nosotros llevamos los nuestros, así también en el mundo espiritual muchas de las razones de los valores que a veces se invocan, por los cuales lucharon y vivieron otros hombres, nos parecen tan poco adecuados para nuestro espíritu como encontraría inadecuados para su cuerpo una mujer del día el miriñaque y el polisón. Bien comprendo que estas palabras han de sonar a heréticas en ciertos oídos que aún suenan con aquellas facultades extraordinarias del paterfamilia, que aún añoran

quizá en la subconciencia aquellas épocas de China o de Judea en que el padre no sólo tenía un derecho dominador sobre el pensamiento del hijo, sino que podía disponer a su antojo de su vida y de sus derechos. Pero, afortunadamente, aquellos tiempos pasaron; hoy las legislaciones positivas reconocen al joven el derecho a actuar en política, y así nos encontramos con que las legislaciones de Alemania, Baviera, Prusia y Austria establecen la edad de veinte años; con que otros países como, por ejemplo, Irlanda, Polonia, Cuba, Chile y los Estados Unidos, establecen la de veintiuno, y con que la Constitución de Rusia llega a concederlo a los dieciocho años.

Y no es solo una reivindicación legislativa la que nosotros encontramos en este problema de la juventud; es también una reivindicación del pensamiento filosófico. Aquí, en la Cámara, comparte las tareas legislativas con nosotros un ilustre filósofo, D. José Ortega y Gasset, que ha escrito que nuestro tiempo es una época de marcado predominio juvenil, en la que el joven tiene un perfil propio y se siente radicalmente diverso de la madurez y de las instituciones políticas y sociales por ella creada. Y esta concepción filosófica no es exclusiva del Sr. Gasset, es la corriente moderna que reconoce unánimemente el derecho del joven a sentir y a pensar de manera distinta a sus antecesores, a tener sus propias ideas y a defenderlas. En este sentido no sería temerario afirmar que la juventud es en sí misma un partido político. Estas razones prueban suficientemente el derecho del joven a manifestar su opinión. Es impolítico negarse a encauzar dentro de la ley su fuerza arrolladora y el germen fecundo de este nuevo espíritu. Pero yo os pregunto, Sres. Diputados, es que creéis que por negar el voto a los jóvenes van a dejar de actuar en política? El joven entra en la vida política por derecho propio, por su propia constitución espiritual, que le hacen sentir ideales que están en pugna con los que otras generaciones preconizan. En cualquier momento histórico, las fuerzas juveniles tienen características distintas, y si esto es en momentos evolutivos, mucho mayor será en momentos revolucionarios, en épocas de fermentación y de innovación como la nuestra. ¿Pero es que no habéis visto el ejemplo en España? Yo quisiera recordar a muchos de los Sres. Diputados que votaron ayer en contra que, respetando todas las individualidades, cientos o miles de individualidades, no ha habido una generación que haya puesto más por la República que la generación juvenil. Yo quisiera que recordaran, aunque no fuera más que por agradecimiento, que la

República no es obra de ellos solo; ha sido obra de estos jóvenes, que no habrán tenido voto quizá para traernos al hemiciclo, pero que, sin embargo, han puesto toda su actividad, todo su entusiasmo, y han corrido el peligro de sus propias vidas para que la República tenga una realidad en España.

Se invocan algunos argumentos que yo no encuentro que estén justificados. Uno de ellos es que la mayoría de edad en España es a los veintitrés años y que cómo vamos a conceder el derecho al voto a los veintiuno. Yo tengo que decirles a esos Sres. Diputados, que invocan ese argumento, que precisamente estamos haciendo una nueva Constitución, y nuestro deber será después poner el Código civil y los demás Códigos de acuerdo con la ley fundamental que ahora votemos, pero nunca privarnos de llevar a ella nuevos derechos para adaptarla a Códigos arcaicos, a Códigos antiguos que están llamados a desaparecer y a ser modificados por esta Cámara. Hay otro argumento, que hizo ayer una impresión penosa en muchos espíritus. Fue aquel del Sr. Botella Asensi, en el cual se decía que se nos daba a elegir entre quitar el voto a los jóvenes o dejar que votaran los soldados. Aparte de que una ley complementaria, como la de Reclutamiento, no puede constituir nunca un todo constitucional, no es de exacta relación con el artículo que se discute, primeramente, porque no se sirven dos años en el Ejército, ni estos corresponden exactamente a la edad de veintiuno a veintitrés años; después, porque son muchos los jóvenes exentos de esta obligación. Desde luego, la mitad de los votantes: todas las mujeres. La privación de voto a los reclutas no perjudicaría a todos los jóvenes, como ahora se pretende. El soldado casi siempre está privado del derecho al voto por tener que prestar servicio en un lugar ajeno al de su residencia habitual. A mí, además, no me asusta que el soldado vote. Hasta que se supriman los Ejércitos, los cuarteles debían ser escuelas de ciudadanía donde se enseñara a los soldados, como la instrucción primaria cuando no la tienen, a velar por la patria, no sólo con las arengas, sino con el voto. A mí me parece un error traer como argumento que el que defiende a la patria con las arengas no puede defenderla con el voto; que el que está destinado a morir en el campo de batalla no pueda emitir el sufragio a favor de una determinada tendencia política que pueda evitar que tengan que lanzarse a matanzas inhumanas. Creo, señores, haber rechazado en lo fundamental las ideas que se invocaban para privar de su legítimo derecho a los jóvenes. Platón reclutaba entre la clase

de guerreros a los jefes de Estado, merced a los múltiples grados de conocimientos y a una consagración palatina. Sigamos, si se quiere, su ejemplo eligiendo al jefe entre hombres curtidos por los años y por la experiencia; pero permítase, al menos, a estos jóvenes, que tanto han luchado por el advenimiento de la República, formar en esa milicia, en la lucha que se avecina, para la salvación de la libertad.

LA FRANCMASONERÍA EN ESPAÑA

Eduardo Castrovido, 1935

En España, la Francmasonería tiene precedentes monumentales y documentales más claros y convincentes que en ninguna otra nación de Europa.

El más importante de todos es la Capilla de Mosén Rubí, o Templo de la Anunciación, de Ávila, sito al Norte de la ciudad, dentro de la muralla, entre el Mercado Chico y el Arco del Mariscal.

Fue construido en los comienzos del siglo XVI, a expensas de doña María Dávila, y es un octógono de piedra sillar magníficamente tallada, muy claro en su interior y de gran elevación, que forma una sola nave, a la que da acceso otra más baja, y tiene anexo otro edificio, asentado sobre un gran patio, que, por designio de sus fundadores, sirvió de benéfica hospedería para campesinos y labradores pobres. Se trata indudablemente de un edificio construido por masones, costado por masones y para fines masónicos, esto es, benéficos y filantrópicos.

La forma del templo es exactamente igual a la de las Logias de Rito Escocés, y las dos columnas del paso al interior son las reglamentarias y obligadas, no faltando en ellas más que las respectivas iniciales, que acaso en algún tiempo las ostentaran. La vidrieras policromas de los ventanales ostentan los emblemas de los grados 3º y 4º; las alegorías predominantes en los contrafuertes del ábside, en los botareles y en los pilares del interior corresponden a los símbolos de los grados 1º y 3º.

La columna triangular que soporta el púlpito, de mármol, tiene en sus lados, esculpidos, los emblemas de los grados de Aprendiz, Compañero y Maestro, acaso para significar que solo podían hablar desde allí los que hubieran obtenido el último. La silla presidencial del coro tiene en lo alto de su respaldo el escudo del grado 30; la figura que corona el triángulo final del altar mayor es la alegoría del grado 33, y toda la ornamentación del edificio ofrece una clarísima interpretación masónica. Es también muy digna de ser tomada en consideración

la cláusula testamentaria creadora de la hospedería. Sabido es que la superstición fatídica del número 13 es de la más pura ortodoxia católica y tiene su origen en la Sagrada Cena, pues de entre los trece reunidos en ella, los doce Apóstoles y Jesucristo, salió el traidor Judas Iscariote, que con su villanía hizo posible la Redención, por lo cual los cristianos debieran haberle perdonado, ya que sin su crimen se hubiese frustrado el divino designio. Pues para combatir esta superstición, y el combatirlas todas es una de las grandes finalidades masónicas, dispone dicha cláusula que seis eclesiásticos den albergue y asistencia a trece ancianos de uno y otro sexo. Recuérdesse además que la plantilla de dignidades y oficiales de una Logia consta y constó siempre de trece hermanos.

Para completar la referencia, añadiré que en 1530 la Inquisición prohibió que el templo se terminara, y el Arzobispado de Toledo lo excluyó de la visita pastoral. En cuanto a la personalidad masónica de Mosén Rubí, no ofrece duda alguna. Tiene en el templo su estatua, no yacente ni orante, sino erguida y arrogante, en actitud de sacar la espada con la mano izquierda, gesto específico y rituario del Caballero Kadosck grado 30, del cual es evidente que estaba en posesión Mosén Rubí, como atestigua también el paramento del sillón que tenía derecho a ocupar en el coro.

El edificio es único en el mundo; tiene además el mérito de estar situado en el corazón de una de las ciudades de más obstinada tradición católica, y la Francmasonería española tiene a su cargo el pecado gravísimo de no haberlo reivindicado en alguna de las épocas en que pudo hacerlo, y sigue cometiendo aún otro más grave: el de no encauzar hacia esta preciosa reliquia el turismo masónico internacional.

De Mosén Rubí consta que vivió muchos años en Flandes, en donde seguramente fue iniciado. También pudo suceder que en Holanda, en donde asimismo residió, emancipara su conciencia y fuera luego uno de tantos españoles como inició en la Orden en 1519 el Almirante Coligny, Señor de Chatillón, quien al morir en Fuenterrabía, en 1522, hizo constar reiteradamente que no era católico.

Hay otro documento, perfectamente auténtico, que también acredita la antigüedad de la Francmasonería española.

En 1535 se celebra en Colonia una Convención Masónica, a la que asisten los Venerables o Presidentes de las diecinueve Logias más importantes de Europa, y entre las firmas que lleva el acta, descubierta y constatada en 1637 en el archivo de la Logia “Frederik Kredeshall”, de La Haya, consta la de Ignacio de la Torre, representante de España.

La Francmasonería moderna aparece en España en 1728. Dada la gran importancia política y económica que por entonces tenía nuestra nación, Inglaterra no podía descartarla de su gran obra. El Duque de Warton, ex Gran Maestre de la Francmasonería inglesa, vino, tal vez expresamente, a organizar la nuestra, y debió encontrar terreno propicio y abonado, porque en muy breve espacio logró fundar la Logia Matritense, que inicia sus trabajos en 15 de febrero del citado año, y en 7 de abril del mismo es solemnemente instalada, bajo los auspicios de la Gran Logia Inglesa, que le asignó el número 60 en el Registro de Talleres activos. Este primer Templo se estableció en la calle Ancha de San Bernardo. (Lo fue en una casa, con pretensiones de palacio, que tenía entonces el número 17 y hacía esquina a la calle de la Garduña, tabique por medio con un convento de Bernardos que había en el número 19. La casa era entonces la mejor posada de Madrid; se llamaba “Hôtel du Lis”, al que se entraba por la calle Ancha. Otra entrada por la calle de la Garduña daba acceso a la Logia Matritense.)

Adquirió la Orden extraordinario desarrollo, principalmente en Andalucía, tanto que Felipe V, temeroso de su poderío y tomando como pretexto la bula de Clemente XII, publicó en 1740 un Edicto contra los masones, por lo que muchos fueron entregados a la Inquisición y no pocos condenados a galeras.

En 1751, el Pontífice Benedicto XIV lanza un nuevo anatema contra la Francmasonería, lo que sirve para que otra vez el Rey azuce sus esbirros; pero los masones habían aprendido a ser cautos, y la persecución oficial no causa en ellos grandes estragos. Quien los causa de verdad en aquel tiempo es la astucia de un fraile llamado José Torrubia; de acuerdo con el Santo Oficio, se hace iniciar en una Logia,

con nombre supuesto, introduciéndose en la Orden de tal modo que pudo poner en manos de la Inquisición una denuncia contra noventa y siete Logias, con los nombres de sus afiliados, y una calumniosa relación de los trabajos realizados en ellas. No hay para qué decir que todos los denunciados sufrieron prisiones y tormentos y algunos de ellos la muerte.

Por Decreto de 2 de julio de 1757, Fernando VI la prohíbe en sus dominios bajo penas severísimas, pero no logra extinguirla; por el contrario, trabaja en secreto, recoge adeptos de calidad y lucha denodadamente contra el poderío jesuítico.

Bajo el reinado de Carlos III adquiere un desarrollo extraordinario, debido en gran parte a la acendrada fe masónica de Campomanes, Fiscal del Consejo de Castilla, y a la ecuanimidad de Jovellanos.

En 1767 se instala en España la primera Gran Logia, bajo la presidencia del Conde de Aranda, hecho que coincidió con la expulsión de los jesuitas, medida que creyeron conveniente todos los Gobiernos europeos de aquella época, y que fue especialmente celebrada aquí por el clero secular. Entre otros, el Obispo de Zamora escribía: “Lauro inmortal de Carlos III será en los venideros tiempos la expulsión de los jesuitas...”

En 1780, la Francmasonería española, bastante fuerte ya para valerse por sí misma, se emancipa de la Gran Logia de Inglaterra y constituye su “Gran Oriente”, que se instala en el palacio de los Duques de Híjar, en la Carrera de San Jerónimo.

Contra lo que afirma de Godoy la ignorancia frailuna, que suele presentarlo como un “masón ejemplar”, el explotador de todas las impotencias de Carlos IV denunció en 1794 al Conde de Aranda, entre otras personas que formaban “Sociedades contrarias al servicio de S. M.”, lo que determinó la caída del gran Ministro y acaso su muerte, acaecida poco después de sobreseído el proceso que se le siguió con motivo de la denuncia.

En la dirección de la Francmasonería española sucedió al Conde de Aranda el de Montijo, y como no tenía las dotes, la fe ni el entusiasmo de su antecesor, cayó la Orden en lamentable decadencia, tanto que casi llegó a dispersarse.

José Napoleón, que había sido Gran Maestre de la Masonería francesa, fundó en Madrid, en octubre de 1809, la Logia Santa Julia, y la instaló en el edificio que había ocupado la Inquisición, disuelta por un Decreto suyo.

Poco después creó también un Gran Oriente, al que se adhirieron las Logias constituidas por los militares franceses en las provincias ocupadas, y en el que se impuso la fraternidad masónica, que congregaba en los templos a los adversarios políticos y militares, y haciendo abstracción de la causa, de las discordias y las luchas, aquel Oriente salvó de la muerte o de la prisión a no pocos masones de uno y otro bando.

En esta organización ejercía un alto cargo el acendrado patriota don Agustín Argüelles, y del seno de ella fue a las Cortes de Cádiz una representación importantísima por su calidad y su cantidad.

Desde 1814 a 1820, Fernando VII persigue sañudamente a la Francmasonería; basta un indicio de haber pertenecido a ella para ingresar en la cárcel y sufrir el tormento. En él murieron todos los afiliados a la Logia de Murcia en 1819, con una sola excepción, la del ilustre Abogado Romero Alpuente, que hubo de soportarlo con entereza y heroísmo.

La brevísima etapa de libertad que se inicia en 1820 determina la reorganización rápida de la Orden, que encomienda su Maestría al General Riego, quien la desempeña hasta el momento de su horrible suplicio. (El ambiente masónico debió de ser por entonces en Madrid verdaderamente extraordinario, a juzgar por este episodio: Espronceda, que apenas contaba quince años, había fundado con don Patricio de la Escosura, que no tendría muchos más, y otros amiguitos una Sociedad secreta que se titulaba “Los Numantinos”. Primero, se reunían en los cerros inmediatos al Observatorio, después en la pradera del Canal y,

por último, lograron alquilar un sótano. Un día, jugando a las puertas de los Estudios de San Isidro, presencia horrorizado cómo arrastran a Riego en un serón hacia la horca erguida en la Plaza de la Cebada. Siguen al héroe y ven su muerte ignominiosa; cierran aterrados los ojos y vienen al misterioso sótano, en el que levantan y firman acta por la que se comprometen a dar muerte al monarca ordenador de tal infamia. Una mano misteriosa descubre y delata el sótano y el documento, y Espronceda es condenado a sufrir cinco años de prisión en el Convento de los Franciscanos de Guadalajara. Más tarde, fueron masones de verdad Espronceda y Escosura, y en sus vidas, singularmente en la de este último, que fue dilatada, no hay el menor indicio de inclinaciones a castigar un crimen con otro crimen.)

Desde entonces, la Francmasonería española sigue las oscilaciones de la política: el absolutismo de 1824 castiga con pena de muerte al masón por el mero hecho de serlo, y el inaudito castigo se cumple, con el escarnio que en la época le era inherente, sobre siete masones de Granada en 1827 y en la misma capital en 1828 sobre el Marqués de Lebrillana y el Capitán don Fernando Álvarez de Sotomayor, y sobre el Teniente coronel Gálvez, en Barcelona.

Como la Francmasonería, por su historia y sus principios, parece ha de ser inmortal, en 1829 se rehace bajo la presidencia del Infante don Francisco de Paula de Borbón, y adquiere tal fuerza que en 1832 la Reina Cristina solicita su auxilio para evitar el golpe de Estado que preparaban Calomarde y Alcudía.

Con el encumbramiento de Narváez vuelven las persecuciones contra la Francmasonería, y sólo alcanza algunos momentos de respiro bajo el Gobierno de Espartero, que había sido iniciado en ella durante su estancia en América; pero Narváez logra dispersarla y vive una vida penosa, desorganizada e incoherente, hasta que las libertades conquistadas por la Revolución del 68 le permiten salir a la superficie y ponerse en vías de reorganización.

No es muy fácil lograr esto último; los masones, disgregados, han ido afiliándose a Orientes extranjeros y creando nuevas potencias y disciplinas, que no logran coordinar y mucho menos unificar la energía

de Ruiz Zorrilla ni la habilidad y el entusiasmo de Sagasta. Sin duda el triunfo estaba reservado para que sirviese de premio al abnegado entusiasmo y a la gloriosa actividad de don Miguel Morayta, quien logra levantar el Gran Oriente Español con tal prestigio que las organizaciones que no se le someten quedan totalmente anuladas. (De la confusión de Orientes, disciplinas y obediencias se aprovecharon los enemigos de la Francmasonería para procurar su descrédito. Prueba de ello es hecho certísimo que yo conté en mi novela *El Hermano Rajao, Grado 33*, tan mal interpretada por algunos masones analfabetos y cizañeros, que hicieron ver una invectiva en donde había una leal defensa. No recuerdo bien si en el año de 1906 o en el de 1907, un señor de rostro venerable, bien vestido y un poco literato, me vendió en un café por dos duros un título de Grado 33 de no sé qué Oriente en el que había estampada una preciosa colección de sellos. Joven e inexperto entonces, creí que se trataba de un sablazo pintoresco y di de buena gana los dos duros para que aquel señor satisficiera la suya; pero aunque no estaba yo aún iniciado en la Orden, la mixtificación me indignó y rompí el título. Después he sabido que aunque algunos como el de mi caso ejercían tal comercio por necesidad, otros lo hacían para sembrar en torno de la Francmasonería la confusión y el descrédito.)

A la muerte de aquel eminente historiador y catedrático, a quien tanto debe la Francmasonería española, contaba el Gran Oriente Español con 235 Logias Simbólicas, siete de Adopción, 44 Triángulos, tres Grandes Consejos Regionales, 45 Capítulos de Rosa-Cruces y II Cámaras de Caballeros Kadosck. Las Potencias masónicas extranjeras tenían en el Gran Oriente Español 25 representantes o Garantes de amistad.

Después de desempeñada interinamente durante un año la Gran Maestría por quien estas líneas escribe, recayeron los altos poderes en el inolvidable Doctor Simarro, cuyo elevado prestigio en el orden científico y en el orden moral atrajo a ella numerosos adeptos.

Con la muerte del eminente Doctor Simarro se inaugura la etapa contemporánea de la Francmasonería española, que ha acrecentado su prestigio con las luchas durísimas que hubo de sostener contra la Dictadura y los trabajos que realizó para la instauración de la República.

Varios

RESEÑAS BIBLIOGRÁFICAS

Manuel Muela Martín-Buitrago. *Manuel Azaña, su proyecto de Estado*. Prólogo de ángeles Egido. CIERE, Madrid, 2020, 167 pp.

Manuel Azaña es una de las figuras de la historia contemporánea de España más admiradas y más vilipendiadas. No en vano se identificó a la República con Azaña y a Azaña con la República y se le culpó del desenlace de la guerra civil, cuando no de su mismo comienzo. Ahora, que se cumplen ochenta años de su muerte, es posible intentar acercarse al personaje más desapasionadamente, con rigor y conocimiento, alejándonos de prejuicios determinados por aquella etapa de la historia de España que enfrentó a los españoles en una cruenta guerra civil.

Si nos atenemos a la definición de estadista que aparece en la RAE “persona con gran saber y experiencia en los asuntos de Estado”, el calificativo podría aplicarse a muchos de los grandes políticos que en el mundo han sido, pero si ampliamos la perspectiva, ese calificativo solo debería designar a aquellos políticos que tenían un proyecto de Estado en la mente y en el corazón. Ese fue, sin duda, el caso de Manuel Azaña. Aunque se formó como hombre y como político en los años de la Restauración, su condición de intelectual y su preparación como jurista, además de su profundo conocimiento de la historia de España, que se percibe claramente en sus escritos, le habían llevado al convencimiento de la necesidad de acometer una profunda transformación estructural del Estado español.

Cuando Azaña llegó al poder, con 51 años cumplidos, ya tenía una larga trayectoria personal y profesional a sus espaldas. Había fundado y dirigido varias revistas, entre ellas la prestigiosa revista *España*, había sido secretario y presidente del Ateneo de Madrid, que funcionaba en la práctica como un auténtico parlamento paralelo, había ejercido como corresponsal de varios periódicos, visitando los frentes de combate de la Primera Gran Guerra en tres ocasiones, había residido en París, becado por la Junta de Ampliación de Estudios, donde estudió a fondo los entresijos de la III República francesa, había ganado por oposición una plaza en la Dirección General de Registros y del Notariado y había

publicado numerosas traducciones y bastantes libros, entre ellos su *Vida de Don Juan Valera* que, aunque no llegó a editarse, le valió el Premio Nacional de Literatura en 1926.

Su experiencia política, sin embargo, no había sido exitosa. Tras un breve paso por el Partido Reformista de Melquíades Álvarez, del que acabó desengañándose, y después de haberse presentado dos veces como candidato por Puente del Arzobispo (Toledo) en las elecciones de 1918 y en las de 1923, Manuel Azaña apuesta ya claramente por la República que para él: “será democrática o no será”. En 1924 escribe un texto clave: su *Apelación a la República*, que encierra ya un auténtico programa de gobierno, en el que invita a los socialistas a colaborar para instaurar una República democrática. La *Apelación* es un verdadero documento político de combate que rechaza drásticamente la dictadura de Primo de Rivera y declara incompatible la Monarquía con el verdadero liberalismo, que para él es esencialmente democrático:

“En esencia hay dos métodos para gobernar a un pueblo: el absolutismo irresponsable, verdadero ‘antiguo régimen’, o sea el que precedió en la Europa continental a la Revolución francesa, y el liberalismo organizado en democracia, por cuya instauración se ha pugnado en España, más de un siglo, sin lograr su triunfo completo. Nuestra salvación reclama un régimen acorde con el sentido humano de la vida: el liberalismo y las garantías de la democracia. El liberalismo reclama para existir la democracia [...] Democracia quiere decir que los hombres libres defienden, ejercen, garantizan por sí mismos su propia libertad. Y si no lo hacen, no son libres, aunque sean liberales”.

En septiembre de 1930, en el mitin en la plaza de toros de Madrid, ya queda inequívocamente expresado que esa República a la que aspira “será democrática o no será”. Azaña ya se revela como el gran conductor de masas, el gran orador que arrastrará a más de medio millón de personas a oírle en el discurso en el campo de Comillas, en Madrid, o en los grandes mítines de Valencia, en el campo del Mestalla, o de Lasasarre, en Vizcaya. Porque Azaña, además de vencer, parafraseando a Unamuno, convencía, abogando por la responsabilidad individual, que convierte a los súbditos en ciudadanos; por la educación, como motor de la sociedad, y por la libertad, que “no hace felices a los hombres; los hace simplemente hombres”.

Pero además de un gran orador, Azaña fue, por encima de todo, un estadista, como pone de manifiesto claramente el libro de Manuel Muela que analiza con rigor y precisión cada uno de los proyectos de transformación de España que Azaña acometió desde la jefatura del Gobierno. A través de sus páginas el autor nos adentra, de manera clara y concisa, en los propósitos de la reforma del Ejército, en la concepción laicista, que no anticlerical, de las relaciones institucionales entre la Iglesia y el Estado, en el diseño de un Estado integral, que aunaba sin anular, respetando las autonomías regionales, sin desembocar en la federación, y en los presupuestos básicos de una reforma de la propiedad, que pretendía acabar con la desigualdad en el reparto de la tierra, que era, además de un imperativo de eficacia económica, una cuestión de justicia social.

Manuel Muela repasa, con acierto y equilibrio, las principales etapas de la Segunda República, subrayando los aciertos, pero también los errores, a los que hubo de enfrentarse Manuel Azaña, primero en el Gobierno Provisional, como ministro de la Guerra, y después durante el corto pero intenso primer bienio republicano, como jefe del Gobierno. El autor pone de manifiesto los avances y las debilidades de un proyecto de Estado que, si hubiera fraguado, habría convertido a España, con medio siglo de adelanto, en una de las democracias más avanzadas de la Europa de su tiempo. La situación internacional, el avance de los totalitarismos de uno y otro signo, la involución que supuso para la deshecha conjunción republicano-socialista la pérdida de las elecciones de noviembre de 1933, impidieron que fraguase el desarrollo de aquel proyecto ambicioso e innovador, que Azaña encarnó como ningún otro en sus años al frente del Gobierno. La breve etapa del Frente Popular, ya marcada por una bipolarización que el propio Azaña no compartía en su totalidad, desembocó en un golpe militar mal planificado cuyo fracaso abocó a los españoles a tres largos años de enfrentamiento civil.

El lector interesado encontrará en estas páginas, escritas con agilidad y buena pluma, una secuencia ordenada, sopesada y equitativamente descrita de una España que no pudo ser pero que, con hombres como Manuel Azaña al frente, bien podría haber sido. No cabe sino felicitarse porque, en tiempos convulsos, libros como este salgan a la luz. Mirando con objetividad al pasado, quizás sea posible encontrar caminos seguros para construir el porvenir.

Ángeles Egido

Manuel Azaña, su proyecto de Estado

Prólogo
Ángeles Egido León



Manuel Azaña, su proyecto de Estado. MUELA,
Manuel. Prólogo de Ángeles Egido León. Madrid,
CIERE, 2020.
168 pp. PVP: 12 €.

Manuel Rolandi Sánchez-Solís

HISTORIA REVISADA Y DOCUMENTADA DE LA SUBLEVACIÓN CANTONAL ESPAÑOLA DE 1873

SEGUNDA PARTE. VOLUMEN II

(Capítulos 14-18)

EL FINAL DE LA ETAPA EXPANSIVA DEL CANTÓN MURCIANO



LIBRO HOMENAJE A ÁNGEL MÁRQUEZ DELGADO

Con la colaboración de

Francisco José Franco Fernández y Luis Miguel Pérez Adán

*Historia revisada y documentada de la sublevación
cantonal española de 1873. Segunda Parte,
Volumen II: El final de la etapa expansiva del
cantón murciano. Madrid, CIERE, 2019.
744 pp. PVP: 35 €.*

Manuel Rolandi Sánchez-Solís

HISTORIA REVISADA Y DOCUMENTADA DE LA SUBLEVACIÓN CANTONAL ESPAÑOLA DE 1873

SEGUNDA PARTE. VOLUMEN I

(Capítulos 9-13)

LA ETAPA EXPANSIVA DEL CANTÓN MURCIANO

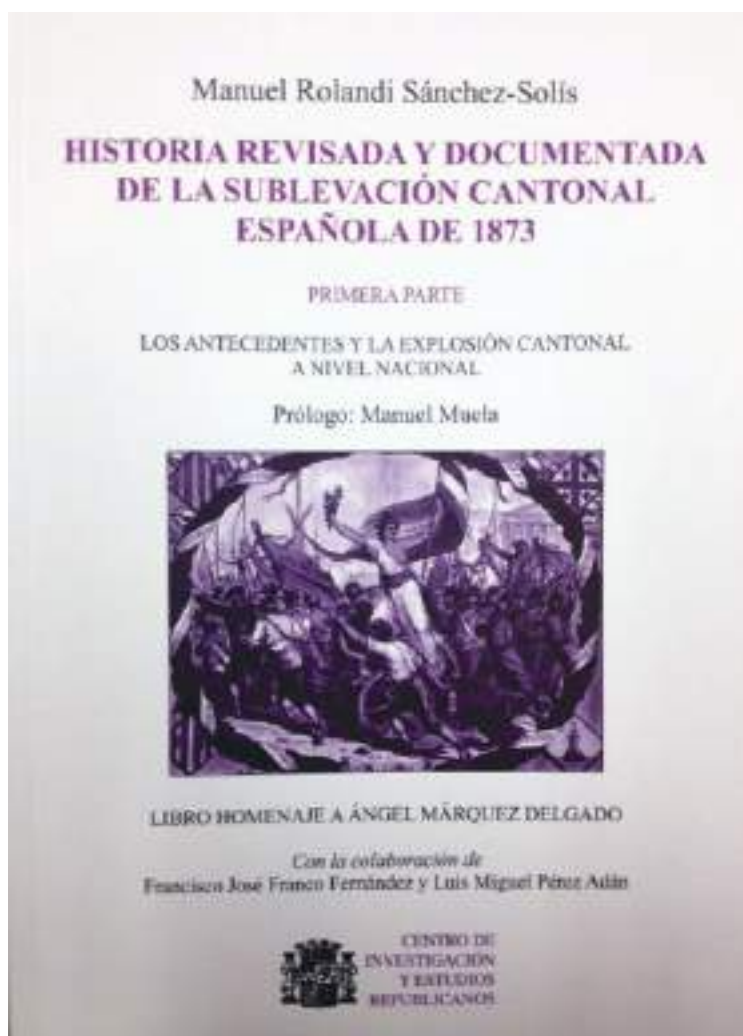


LIBRO HOMENAJE A ÁNGEL MÁRQUEZ DELGADO

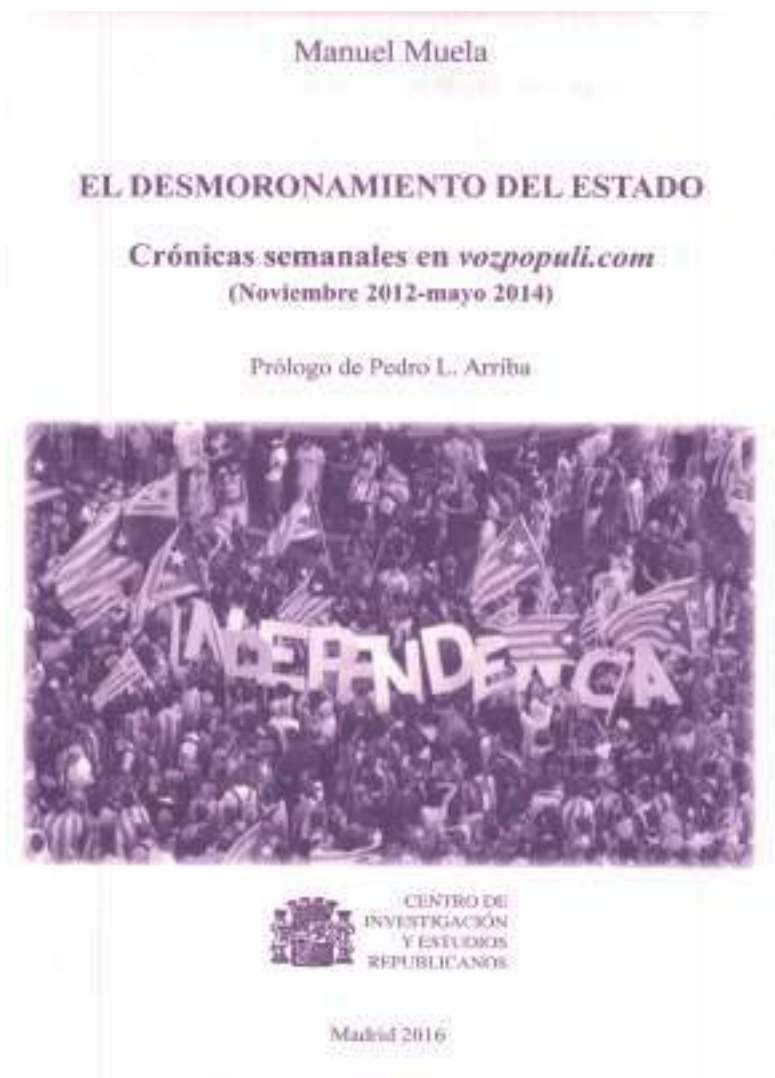
Con la colaboración de

Francisco José Franco Fernández y Luis Miguel Pérez Adán

*Historia revisada y documentada de la sublevación
cantonal española de 1873. Segunda Parte,
Volumen I: La etapa expansiva del cantón murciano.*
Madrid, CIERE, 2017.
523 pp. PVP: 25 €.



Historia revisada y documentada de la sublevación cantonal española de 1873. Primera Parte: Los antecedentes y la explosión cantonal a nivel nacional. Prólogo de Manuel Muela. Madrid, CIERE, 2017. 576 pp. PVP: 25 €.



El desmoronamiento del Estado: Crónicas semanales en vozpopuli.com. (Noviembre 2012-mayo 2014).
 Prólogo de Pedro L. Arriba. Madrid, CIERE, 2016.
 350 pp. PVP: 15 €. También disponible en formato digital: 8 €.

Manuel Muela

EL CAMBIO IMPOSIBLE

Crónicas semanales en *vozpópuli.com*
(Junio 2014-julio 2016)

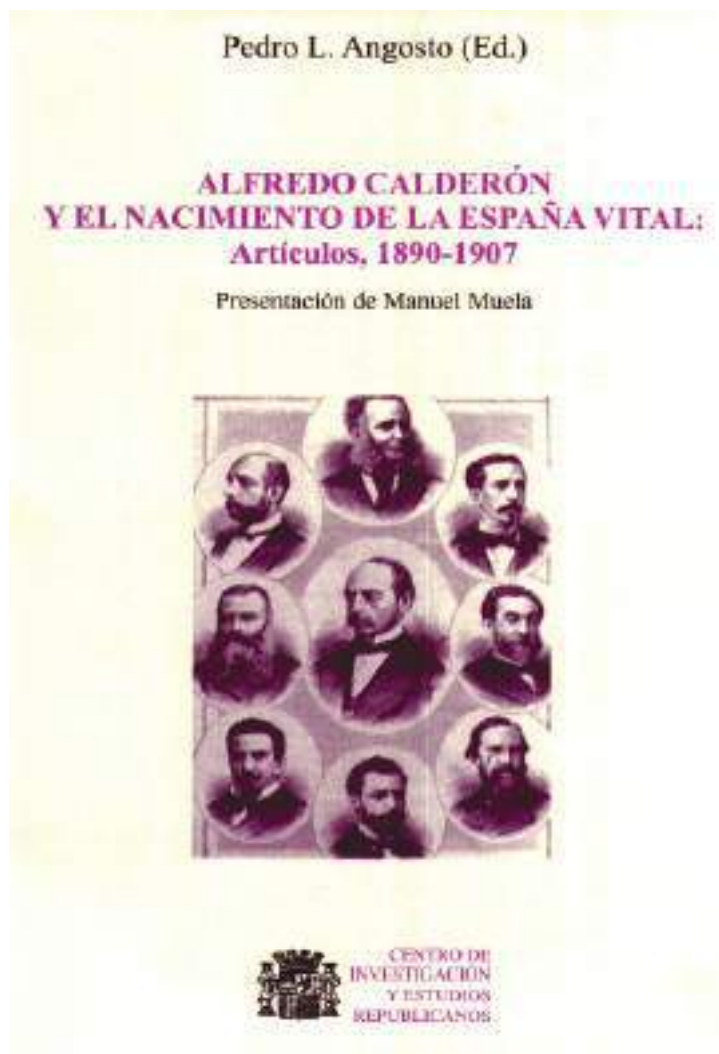
Prólogo de Jorge Palacio Revuelta



CENTRO DE
INVESTIGACIÓN
Y ESTUDIOS
REPUBLICANOS

Madrid 2016

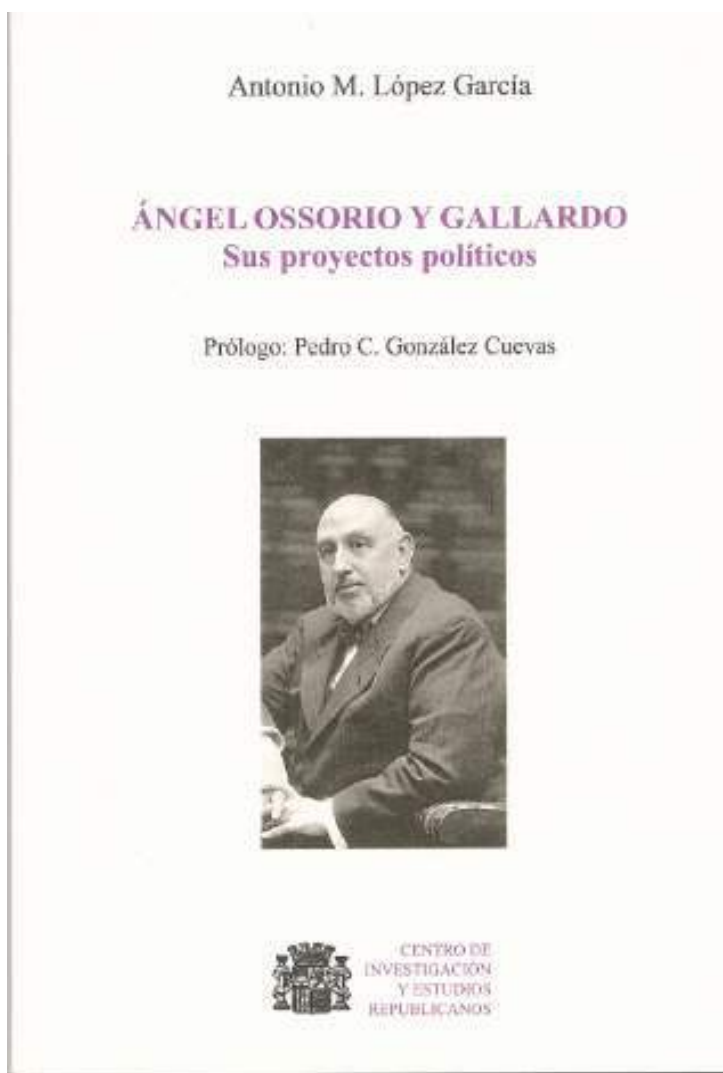
El cambio imposible. Crónicas semanales en vozpópuli.com. (Junio 2014-julio 2016). Prólogo de Jorge Palacio Revuelta. Madrid, CIERE, 2016. 474 pp. PVP: 15 €. También disponible en formato digital: 8 €.



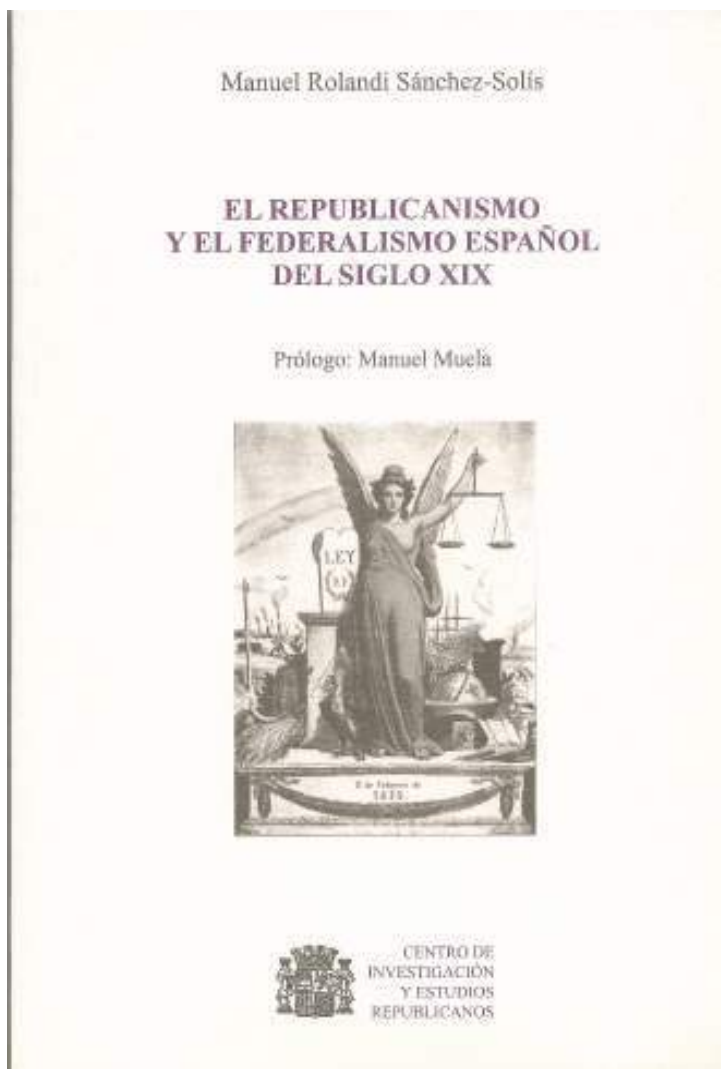
Alfredo Calderón y el nacimiento de la España vital: Artículos, 1890-1907. Presentación de Manuel Muela. Madrid, CIERE, 2013. 288 pp. PVP: 15 €. También disponible en formato digital: 8 €.



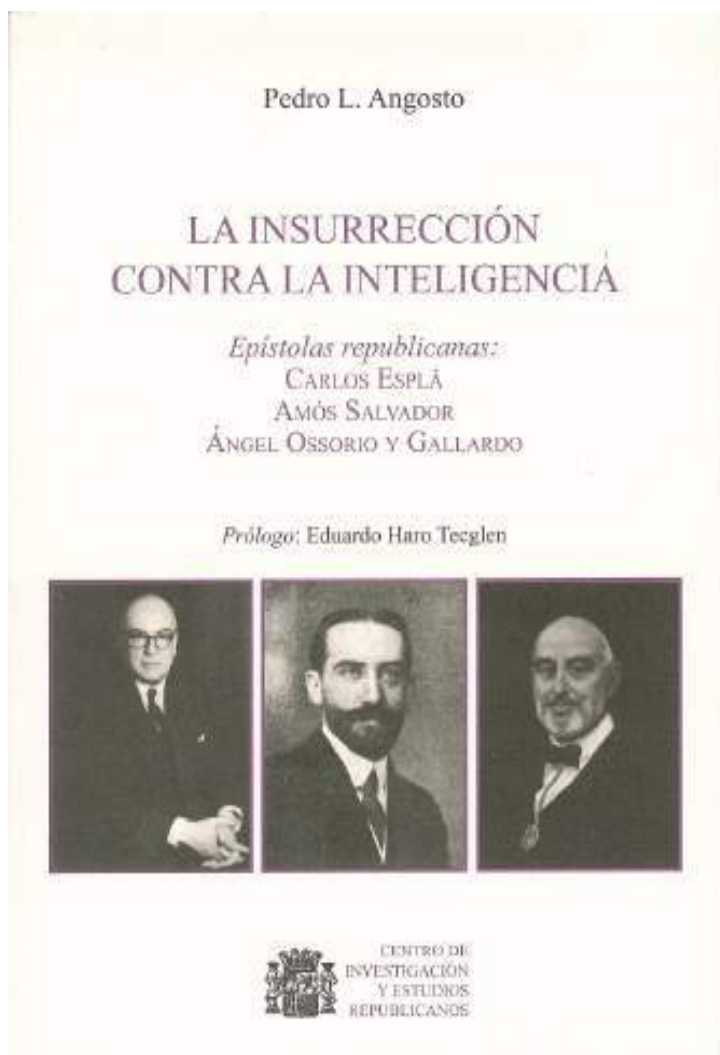
La agonía de la Transición. Crónicas republicanas en vozpópuli.com (octubre 2011-octubre 2012).
 Prólogo de Jesús Cacho.
 Madrid, CIERE, 2012. 323 pp.
 PVP: 15 €



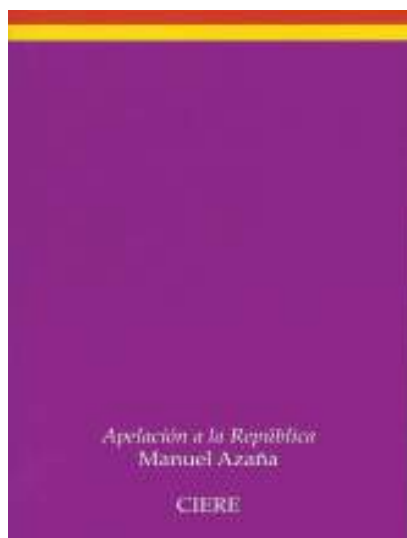
Ángel Ossorio y Gallardo. Sus proyectos políticos.
Antonio M. López García; prólogo de Pedro C. González Cuevas.
Madrid, CIERE, 2010. 127 pp.
PVP: 14 €



El Republicanismo y el Federalismo español del siglo XIX
 Manuel Rolandi Sánchez-Solís. Madrid, CIERE, 2009.
 494 pp. PVP: 22 €.



La insurrección contra la inteligencia: Epístolas republicanas... Pedro L. ANGOSTO (Ed.).
 Madrid, CIERE, 2007. 316 pp.
 PVP: 18 €.



Apelación a la República.
Manuel AZAÑA. Madrid, CIERE,
2006. 54 pp. PVP: 12 €.



*Los grandes olvidados. Los republicanos
de izquierda en el exilio.* Ángeles Egido y
Matilde Eiroa (Eds.). Madrid, CIERE, 2004.
530 pp. PVP: 30 €.



Azaña y los otros. Ángeles Egido
(Ed.). Madrid, CIERE, 2000. 236 pp.
PVP: 16 €.



*Memoria de la Segunda República.
Mito y realidad.* Ángeles Egido
(Ed.). Madrid, CIERE & Biblioteca
Nueva, 2006. 390 pp. PVP: 20 €.



La Segunda República y su proyección internacional. Ángeles Egido (Ed.). Madrid, Catarata, CIERE, 2017. 223 pp. PVP: 17 €.

BOLETÍN DE SUSCRIPCIÓN

Nombre y apellidos:.....

Calle o plaza:.....

nº:..... piso:..... Ciudad:.....

Código Postal:..... Provincia:.....

Móvil..... e-mail:.....

Deseo suscribirme a *Cuadernos Republicanos* a partir del nº:.....
o a partir del año:.....

Deseo que me envíen los números atrasados de *Cuadernos Republicanos*
que a continuación les indico:.....

Forma de pago por domiciliación bancaria:

IBAN: _ _ _ _ _

El precio de la suscripción anual es de 40 euros.

El precio del número suelto es de 15 euros.